



**REGLAMENTO INTERNO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

**ELECTRO SUR ESTE
S.A.A.**

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| TITULO I | 4 |
| GENERALIDADES | 4 |
| CAPÍTULO I | 4 |
| CAPÍTULO II | 5 |
| Definiciones | 5 |
| TITULO II | 17 |
| DERECHOS Y OBLIGACIONES | 17 |
| CAPÍTULO I | 17 |
| De la Empresa | 17 |
| CAPÍTULO II | 18 |
| Del Gerente General | 18 |
| CAPÍTULO III | 18 |
| De los Gerentes de Área, Jefes de División y de Sector | 18 |
| CAPÍTULO IV | 19 |
| De la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente | 19 |
| CAPÍTULO V | 19 |
| De los Coordinadores de Seguridad | 20 |
| CAPÍTULO VI | 20 |
| De los Supervisores | 20 |
| CAPÍTULO VII | 21 |
| De los Inspectores de Obra o Supervisores de Obra | 21 |
| CAPÍTULO VIII | 22 |
| De los Trabajadores | 22 |
| CAPÍTULO IX | 23 |
| De los Contratistas, Sub Contratistas Personal Autónomo, Servis y Cooperativas | 23 |
| CAPÍTULO X | 25 |
| Del Transporte | 25 |
| TITULO III | 25 |
| SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 25 |
| CAPÍTULO I | 25 |
| Comité, Sub Comités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo | 25 |
| CAPÍTULO II | 28 |
| Inspecciones y Observaciones de Seguridad | 28 |
| CAPÍTULO III | 30 |
| Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro | 30 |
| CAPÍTULO IV | 30 |
| Capacitación y Entrenamiento | 30 |
| CAPÍTULO V | 31 |
| Seguridad en las Instalaciones de la Empresa | 31 |
| CAPÍTULO VI | 34 |

| | |
|--|-----------|
| Implementos, Herramientas y Equipos de Protección Personal _____ | 34 |
| CAPÍTULO VII _____ | 40 |
| Procedimiento Frente a Accidentes y Levantamiento de Cadáveres _____ | 41 |
| CAPÍTULO VIII _____ | 42 |
| Plan de Contingencias _____ | 42 |
| CAPÍTULO IX _____ | 42 |
| Procedimientos Específicos para Actuar en Casos de Contingencias _____ | 42 |
| CAPÍTULO X _____ | 50 |
| Señalización de Seguridad _____ | 50 |
| TITULO IV _____ | 55 |
| MANUALES INTERNOS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN Y GENERACIÓN _____ | 55 |
| CAPÍTULO I _____ | 55 |
| Manuales Internos de Distribución _____ | 55 |
| CAPÍTULO II _____ | 67 |
| Manual Interno de Líneas de Transmisión y Subestaciones de Transformación _____ | 67 |
| CAPITULO III _____ | 72 |
| Manual Interno de Centrales de Generación Hidráulica _____ | 72 |
| CAPITULO IV _____ | 76 |
| Manual Interno de Centrales de Generación Térmica _____ | 76 |
| TITULO V _____ | 81 |
| PRIMEROS AUXILIOS _____ | 81 |
| TITULO VI _____ | 83 |
| SANCIONES Y PREMIOS _____ | 83 |
| CAPÍTULO I _____ | 83 |
| Sanciones _____ | 83 |
| CAPÍTULO II _____ | 88 |
| Premios _____ | 88 |
| TITULO VII _____ | 88 |
| LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO _____ | 88 |
| ANEXOS _____ | 91 |

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1º. Propósitos y alcance.-

El presente Reglamento tiene como propósito dictar las normas y demás disposiciones pertinentes en relación con las condiciones de seguridad integral y salud en el trabajo que deben cumplir obligatoriamente los trabajadores que realicen actividades en forma permanente o eventual para Electro Sur Este S.A.A.

El presente Reglamento es de alcance de todos los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A.; así como, de los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas en lo que les compete.

Artículo 2º. Objetivos.-

- I. Eliminar y/o reducir los riesgos a niveles aceptables, con la finalidad de evitar los accidentes, enfermedades ocupacionales y daño al medio ambiente, mediante una cultura preventiva arraigada en todos los niveles de la organización.
- II. Propiciar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- III. Fomentar una cultura preventiva en los funcionarios, trabajadores propios y contratistas, mediante capacitaciones, entrenamientos, sensibilizaciones y motivaciones en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- IV. Propiciar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- V. Asegurar ambientes y entornos de trabajo seguro, para el adecuado desempeño de los trabajadores.
- VI. Proteger las instalaciones y propiedades de Electro Sur Este S.A.A.

CAPÍTULO I

Principios, Política, Visión y Misión Corporativa de Electro Sur Este S.A.A. Relacionados con la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Artículo 3º. Principios.-

- La seguridad debe ser una responsabilidad de todos y debe ser aprendida y aplicada con el mismo grado de destreza y esfuerzo que todas las demás actividades tradicionales de Electro Sur Este S.A.A.
- El conocimiento del trabajo y el respeto del reglamento, manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro y normas de seguridad, son factores básicos que permiten desempeñarse eficientemente, sin poner en riesgo la integridad física de los trabajadores o de la propiedad.
- Garantizar la salud y protección de los trabajadores e infraestructura de la empresa, así como de terceros que pudieran ser afectados por las actividades de la empresa.
- Reducir las pérdidas que involucren los niveles de confiabilidad, calidad y suficiencia del servicio eléctrico, así como al recurso humano.
- Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar las mayores pérdidas a la salud y seguridad a los trabajadores, al empleador y otros.
- Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- Propender al mejoramiento continuo.
- Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores
- Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que todo Electro Sur Este S.A.A interiorice los conceptos de prevención y pro actividad, promoviendo comportamientos seguros de trabajo.
- Utilizar una metodología que asegure el mejoramiento continuo en seguridad y salud en el trabajo.
- Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo, interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 4º. Política del Sistema Integrado de Gestión.-

Somos una empresa conformante de la Actividad Empresarial del Estado, que presta servicios de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica; así como, desarrollamos actividades de Generación y Transmisión; por tal motivo, conscientes de nuestra responsabilidad con la calidad, el cuidado ambiental, la seguridad y salud en el trabajo, nos comprometemos a:

- Perseverar en la mejora continua de nuestro Sistema Integrado de Gestión (SIG) revisando periódicamente los objetivos y metas de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo para asegurar su eficiencia.
- Satisfacer los requerimientos de nuestros clientes y los grupos relevantes, mediante un servicio eficiente y de calidad.
- Mantener informados a los usuarios y población en general sobre la calidad del servicio, los aspectos ambientales significativos propios del giro del negocio; y, de los riesgos inherentes a la infraestructura eléctrica; con el fin, de prevenir y evitar accidentes.
- Proteger la seguridad y salud en el trabajo de todos los miembros de la organización y contratistas, identificando los peligros, evaluando los riesgos y definiendo los controles necesarios, para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables de prevención de lesiones y deterioro de la salud, relacionadas con el trabajo.
- Eliminar y reducir los peligros y riesgos para la seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización, relacionadas a la prestación del servicio de energía eléctrica.
- Propiciar la consulta y participación de todos los miembros de la empresa, así como de sus representantes en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger el ambiente y prevenir la contaminación ambiental a través de la identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos.
- Cumplir con las normas legales vigentes relacionadas a la calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.

Artículo 5º. Visión Corporativa de Electro Sur Este S.A.A. -

Ser reconocida como la mejor empresa distribuidora de energía del Estado, en calidad de servicio, al 2021.

Artículo 6º. Misión Corporativa de Electro Sur Este S.A.A.-

Somos una empresa distribuidora de energía que brinda servicios de calidad y genera valor económico, social y ambiental para el desarrollo de nuestra comunidad.

CAPÍTULO II

Definiciones

Artículo 7º. Terminología.-

Cuando en el texto del presente Reglamento se empleen los términos “Empresa”, “OSINERGMIN”, “Contratistas”, “Servis”, “RESESATE”, y “Reglamento”, se deberá entender que se refieren a la Empresa Electro Sur Este S.A.A.; Organismo Supervisor de la Inversión de la Energía; Empresas Contratistas, sub contratistas y trabajadores autónomos; Empresas de tercerización laboral de Operación, Mantenimiento y Actividades Comerciales y Cooperativas de Trabajo; Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad y al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Sur Este S.A.A., respectivamente.

Accidente de Tercero:

Evento que sobreviene por colapso y/o contacto con las instalaciones de la Entidad o durante la realización de trabajos por la Entidad en sus instalaciones y que producen una lesión orgánica o perturbadora funcional sobre una persona que no tiene vínculo laboral con ésta.

Según su gravedad, los accidentes de terceros con lesiones personales pueden ser:

- a. Accidente de Tercero Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- b. Accidente de Tercero Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión se tomará en cuenta, para fines de información estadística.
- c. Accidente de Tercero Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte de la persona.

Accidente de Trabajo:

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- 1. Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- 2. Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - 2.1. Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - 2.2. Parcial Temporal:** Cuando la lesión genera disfunción temporal de un miembro u órgano del cuerpo o de las funciones del mismo.
 - 2.3. Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - 2.4. Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- 3. Accidente Trabajo Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador en concordancia con la normatividad vigente.

Actividad en el subsector electricidad: Participación de personas durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento, conexiones para el suministro, comercialización y utilización de la energía eléctrica incluyendo las obras civiles relacionadas con las actividades eléctricas, como de subestaciones, túneles para centrales, cimentación de torres, roturas y reparación de veredas, etc.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: Aquellas cuya realización implica un trabajo con alta probabilidad de daño a la salud del trabajador, como trabajos con energía, trabajos o maniobras en altura, y otras que resulten de la Matriz IPER de ELSE.

Análisis de Seguridad de Trabajo (AST's): Es un método que se desarrolla exclusivamente en el lugar donde se ejecutará la actividad, para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Ver anexo 7

Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS): Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos.

Actividades Insalubres: Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias son susceptibles de originar riesgos graves de explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que incapaciten negativamente en la salud de las personas o bienes.

Acoplamiento: Interruptor y/o seccionador, que se utiliza para conectar o desconectar dos sistemas o sectores de barras.

Ambiente, centro o lugar de trabajo y unidad de producción: Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.

Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Autoridad Competente: Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Causa de los Accidentes: Es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.

Se dividen en:

- **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción de la empresa o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la salud en el trabajo.
- **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - ✓ **Factores Personales:** Referidos a limitaciones en experiencia, fobias, tensiones presentes de manera personal en el trabajador.
 - ✓ **Factores del Trabajo:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente del trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación.
- **Causas Inmediatas:** Debidas a los actos y/o condiciones subestándares.
 - ✓ **Condiciones Subestándares:** Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
 - ✓ **Actos Subestándares:** Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Arnés de seguridad: Dispositivo que se usa alrededor de porciones del torso del cuerpo: hombros, cadera, cintura y piernas, que tiene una serie de tirantes, correas y conexiones que detendrá las caídas más severas. Su uso es recomendado para evitar el riesgo de caída accidental desde un nivel igual o mayor que 1,80 m.

Candado de Seguridad Propio Lock Out: Es el candado propio del Responsable del Trabajo, cuya llave debe ser manejada únicamente por él mismo, se coloca en el portacandado de bloqueo (LOCK OUT) previamente instalado por los Operadores. Todo ello mientras duren los trabajos en el circuito de Baja Tensión, Media Tensión o Alta Tensión.

Centro de Control (CC): Es el oficina encargada de supervisar, coordinar, autorizar, dirigir y controlar las maniobras de A.T. y M.T. en las instalaciones del Sistema de Electro Sur Este S.A.A. (138kV, 60kV, 22.9kV, 13.2 y 10kV) y cuenta los recursos humanos y materiales para tal fin, cumpliendo lo indicado en la Resolución Directoral N° 014-2005-DGE "Norma Técnica para la Coordinación de la

Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados”. Asimismo autorizan las pruebas eléctricas y/o mecánicas y ejecutan maniobras por Telemando.

Centro de Control o de Mando: Es la dependencia que coordina, autoriza, dirige y controla todas las maniobras en las centrales de generación hidráulica y/o térmica.

Circuito o Equipo Disponible: Es la red o equipo eléctrico que ha sido entregado al Centro de Control, para que se proceda a su normalización. En este circuito o equipo disponible previamente se efectuaron trabajos, los mismos que fueron solicitados con la tarjeta de maniobras.

Circuito o Equipo liberado: Es el circuito o equipo sin tensión eléctrica; conectado a tierra en todos los puntos donde pueda existir tensión de retorno. El mismo que fue solicitado con la Tarjeta de Maniobra.

Comité de Defensa Civil: Es el conjunto de personas representativas de una comunidad, institución o agrupación, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en un determinado ámbito, orientando sus acciones a proteger la integridad física de la población y su patrimonio, ante los efectos de los fenómenos de origen natural o tecnológicos que producen desastres.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las condiciones de trabajo, a la promoción y vigilancia del programa de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores presentes en el proceso de trabajo que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores.

Contratista, sub contratista y Trabajadores Autónomos: Persona natural o jurídica que recibe el encargo de un Titular para efectuar actividades de diseño, supervisión, construcción, operación, mantenimiento u otras relacionadas con las actividades de las líneas eléctricas y equipos asociados de suministro eléctrico o de comunicaciones. El contratista responde por sus trabajadores ante el Titular.

Contingencia: Es un hecho o evento que puede suceder o no.

Coordinador de Seguridad: Es el encargado de apoyar el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Dispositivos de Censado: Son dispositivos que censan parámetros directamente y envían esta señal a un relé para su comparación con un valor referencial, tenemos por ejemplo transformadores de corriente, transformadores de tensión, sensores de temperatura, sensores de presión, etc.

Empresa, o empleador: Toda persona natural o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.

Emergencia: Evento no deseado que se presenta debido a factores naturales o como consecuencia de accidentes de trabajo, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes de tránsito, entre otros.

Enfermedad Profesional u ocupacional: Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

Entrenamiento: Se refiere a la adquisición de conocimiento, habilidades, y capacidades como resultado de la enseñanza práctica, relacionado con aptitudes que encierran cierta utilidad.

Equipo de protección personal: Son dispositivos, materiales e indumentaria, específicos y personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud.

Ergonomía: Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y limitaciones de los trabajadores con el fin de minimizar el estrés y la fatiga y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Manipulación de Materiales: Es cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento.

Estadística de accidentes: Sistema de registro y análisis de la información de accidentes orientada a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.

Estudio de riesgos: Estudio mediante el cual la empresa identifica los peligros y evalúa los riesgos en todas las actividades que desarrolla en el subsector electricidad, para adoptar las acciones preventivas y de control en forma oportuna.

Evaluación de riesgos: Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Estudio de ruidos: Evaluación y medición de las fuentes primarias y secundarias de generación de ruidos inherentes a la actividad eléctrica que puedan estar afectando directa o indirectamente a los trabajadores. El estudio constará como mínimo de la siguiente información:

- Identificación de las fuentes primarias y secundarias de generación de los ruidos.
- Medición de la intensidad de los ruidos en las fuentes identificadas, estableciendo la metodología del mapeo de los mismos y los equipos de medición (rangos, calibración, etc.).
- Análisis de los resultados obtenidos, estableciendo la comparación de los mismos con la de los límites permisibles establecidos por norma.
- Selección de los sistemas de atenuación (cambios estructurales, modificación de la ingeniería de diseño del equipo, uso de equipo de protección personal, entre otros)
- Conclusiones y recomendaciones.

Exámenes médicos periódicos.- Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.

Horas-Hombre Trabajadas: Es el número total de horas trabajadas bajo ciertas condiciones ambientales por los trabajadores incluyendo los de operación, producción, mantenimiento, transporte etc.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Un acontecimiento no deseado, el que bajo circunstancias ligeramente diferentes a un accidente pudo haber resultado en lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdida en un proceso de producción. Los incidentes son reportados a la autoridad en formatos especialmente preparados por la misma. **(Ver Anexo 9)**

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

Índice de Frecuencia (IF): Número de accidentes fatales e incapacitantes por cada millón de horas – hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$\text{Nº accidentes} \times 1000\ 000$$

$$IF = \frac{\text{-----}}{\text{Horas – hombre trabajadas}}$$

Índice de Severidad (IS): Número de días perdidos por cada millón de horas–hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{\text{Nº días perdidos x 1000 000}}{\text{Horas –hombre trabajadas}}$$

Índice de Accidentabilidad (IA): Una medición que combina el índice de frecuencia con el tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

Inducción u Orientación: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

Inspección: Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en SST.

Inspección Planeada: Actividad preventiva que desarrolla en forma sistemática y programada para detectar, analizar y corregir deficiencias en equipos, materiales y en el ambiente, que puedan ser causa de accidentes y pérdidas.

Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Instalaciones Eléctricas o Sistemas Eléctricos: Es el conjunto de centrales de generación, centros de transformación, líneas de transmisión de 138 y 60 KV, Sub Transmisión de 33 KV, media tensión 22.9, 13.2, 11, 10 y 10.5 KV y baja tensión 220, 380/220 y 440/220 V y acometidas domiciliarias.

Lesión de Trabajo: Es un daño físico (lesión o enfermedad ocupacional) sufrido por una persona, el cual resulta del trabajo o del ambiente de trabajo y se produce durante el transcurso del mismo.

Maniobras: Son todas las actividades operativas relacionadas con conexión, desconexión y prueba de los equipos eléctricos de protección, tanto en situaciones previstas como imprevistas.

Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

Observación Planeada: Actividad técnica básica para la prevención de accidentes, a través de la identificación de factores personales y actos sub estándares, durante el desarrollo de las actividades específicas, así como el control de las medidas existentes para evitarlos.

Operador de Redes de Distribución: Personal calificado para ejecutar maniobras programadas e imprevistas en las redes de distribución (M.T. y B.T.), dependiendo de su calificación realizan pruebas dieléctricas, identificación y seccionamiento en redes de distribución M.T. y B.T.

Operador Supervisor de Redes de Distribución: Personal calificado para Supervisar la ejecución de maniobras en redes de distribución, además está calificado para ejecutar maniobras programadas e imprevistas en redes de distribución (M.T. y B.T.).

Plan de Contingencias: Es el procedimiento específico preestablecido de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de un evento particular desastroso, siendo este un fenómeno natural y/o artificial.

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, proceso y ambiente.

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia que se aplica de inmediato en el trabajo a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Punto de Riesgo: Se entiende como punto de riesgo a las distancias mínimas de seguridad, cruces y paralelismo con telefónica, invasión de la franja de servidumbre y falta de mantenimiento de las redes de media y baja tensión, incluyendo postería.

Para eliminar estos puntos de riesgo es necesario efectuar permanentemente las inspecciones planeadas. Una forma de eliminar estos puntos de riesgo, es a través del personal del contratista, servis y cooperativas que efectúa el reparto de recibos y toma de lecturas, para que identifique y comunique de los riesgos en forma mensual.

Reglamento: Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.

Relé De Protección: Equipo electrónico o electromecánico cuya función es censar parámetros eléctricos comparando en tiempo real con un valor de referencia, si este parámetro supera o disminuye a este valor de referencia el relé dará una señal de aviso con un pequeño contactor normalmente abierto o normalmente cerrado, tenemos por ejemplo los relés de sobre corriente, sobre tensión, sobre frecuencia etc.

Riesgo: Probabilidad de que, en unas determinadas condiciones de trabajo, un peligro se materialice y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente.

Sala de Control: Es la dependencia que coordina, autoriza, dirige y controla todas las maniobras en las subestaciones de transformación, oficinas de operación y control automático.

Salud: Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud en el trabajo: Rama en la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten que el trabajador labore en condiciones seguras, tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales.

Servis y Cooperativas: Persona jurídica que presta servicios con personal a su cargo a un empleador (Empresa) con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismo, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de 20 trabajadores.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad de manera regular o temporal por cuenta ajena y remunerada o de manera independiente o por cuenta propia, como dependiente o mediante cualquier otra modalidad de contrato.

Trabajador operativo: Aquel trabajador que desarrolla labores de instalación, operación y mantenimiento relacionados con las actividades eléctricas.

Trabajo: Son todas las actividades relacionadas con el mantenimiento y/o de ampliación que se ejecuta en las instalaciones eléctricas.

Trabajo de Emergencia: Es el trabajo no programado que se realiza cuando hay una falla o posible falla en el sistema eléctrico.

Trabajo Programado: Es la labor de mantenimiento, prueba, reparación o ampliación que se ejecuta en las instalaciones eléctricas, previo planeamiento.

Tercero: (público en general): aquella persona que no tiene relación laboral directa o indirectamente con la empresa.

PERSONAL

Encargado (Responsable): Es el trabajador de mayor jerarquía de un grupo designado para dirigir un trabajo de mantenimiento preventivo, correctivo, obras; así mismo de las pruebas eléctricas y/o mecánicas que se ejecuta en el circuito solicitado; además, asume el cargo de Supervisor en ausencia de este. De acuerdo al CNE- Suministro 2011 es similar a la terminología de: Persona designada o empleado designado.

Ingeniero de Turno: Persona designada para atender las emergencias fuera del horario de oficina; los sábados, domingos y feriados.

Jefe: Es el trabajador nombrado oficialmente, para hacerse cargo de una División, Sector, servicio, Departamento, Oficina, Sección, etc., planea, organiza, dirige, coordina y controla las actividades de su sector.

Operador (Tablerista): Es el trabajador de turno que dirige y ejecuta las maniobras en los sistemas eléctricos desde la sala o centro de control.

Supervisor directo: Es el trabajador profesional o técnico designado por Electro Sur Este S.A.A. quien será el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra, de la operación, mantenimiento y del cumplimiento del contrato u orden de trabajo, su nombre figura en la orden de trabajo, tarjeta de maniobras y tarjetas de maniobra personal. Planea, organiza, dirige, coordina y controla los trabajos que le son asignados. Concepto del RESESATÉ: Trabajador capacitado y entrenado por la Entidad, y que tiene las competencias para supervisar la ejecución de la tarea cumpliendo con las normas de seguridad y salud vigentes. Sus deberes están establecidos en la regla 421.A "Deberes de un supervisor o de la persona encargada" del CNE Suministros 2011.

Técnico (Trabajador Autorizado): Es el trabajador debidamente entrenado y que tiene conocimiento y pericia en la ejecución de los trabajos propios del sector y que ha sido autorizado, que ejecuta la tarea de acuerdo a las instrucciones del Jefe, supervisor o encargado. De acuerdo al CNE- Suministro 2011 es similar a la terminología de: Persona Calificada.

Inspector de Obra o Supervisor de Obra: Es el trabajador designado por la entidad; quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato; teniendo en cuenta lo establecido en la regla 421.A "Deberes de un supervisor o de la persona encargada" del CNE Suministros 2011.

Personas Autorizadas: Son aquellas personas debidamente entrenadas por las áreas correspondientes para ejecutar maniobras en determinados niveles de tensión en casos eventuales o de emergencia.

DOCUMENTOS

Autorización de Solicitud de Maniobra: Llamado también "Tarjeta de Maniobra", es el documento oficial por medio del cual el Supervisor solicita al área operativa (Centro o Sala de Control), la

liberación de uno o más circuitos para realizar trabajos prolongados o de emergencia durante un tiempo definido, dejando fuera de servicio a un determinado circuito(s); este debe ser firmado por el supervisor y por el responsable del área operativa. Debe tener una hora de inicio y final del trabajo. **(Ver Anexo 3).**

Autorización Personal de Maniobra: Llamado también “Tarjeta Personal de Maniobra”, es el documento oficial otorgado por Electro Sur Este S.A.A., que el responsable del trabajo entrega a cada trabajador de Electro Sur Este o de la contratista o servis que va intervenir en el circuito bajo su supervisión por el cual se les garantiza la liberación del circuito. Este paso se realiza después de que dicho circuito ha sido puesto fuera de servicio cumpliendo con las “5 Reglas de Oro”. El supervisor debe ser el mismo que solicita la tarjeta personal de maniobra al término del trabajo. **(Ver Anexo 4).**

Cartel de Seguridad: Es el letrero que ubica el responsable de liberar el circuito (técnico supervisor, operador, personal de contratista o servis), en las centrales térmicas, centrales hidráulicas, Subestaciones de transformación y circuitos de M.T.; en él se menciona ALTO: CUIDADO ZONA DE TRABAJO FAVOR NO TOCAR. **(Ver Anexo 5).**

Compromiso de Cumplimiento Personal: Documento por el cual el trabajador de la empresa y/o del contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas dice conocer los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro, el reglamento y RESESATE. Este documento debe ser firmado por el trabajador. **(Ver Anexo 6).**

Diagramas de Operaciones: Son los planos y/o esquemas unifilares. Los planos muestran las diferentes formas para desarrollar un determinado trabajo; del mismo modo los esquemas unifilares muestran los elementos de operación para la conexión y desconexión (interruptor – seccionador) de un sistema eléctrico con sus respectivos códigos.

Orden de Trabajo: Es el documento escrito por medio del cual el Jefe de una dependencia emite al personal a su cargo para realizar trabajos programados durante un tiempo definido, si es de envergadura debe incluir una descripción de los materiales a utilizar y su presupuesto. **(Ver Anexo 7).**

Nota: El uso de las autorizaciones de solicitud de maniobra y de personal de maniobra, es un procedimiento que debe cumplirse para toda actividad eléctrica, en la que se requiera efectuar cualquier tipo de trabajo sin tensión. El área que solicita el corte de energía eléctrica debe archivar estas autorizaciones.

MEDIO AMBIENTE

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente sea adverso o beneficioso, total o parcial, resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.

Mitigación: Medidas destinadas a reducir el impacto de un percance o afectaciones sobre la salud humana o en el entorno receptor.

Remediación: Medidas destinadas a la recuperación de la calidad ambiental del entorno afectado, con miras a restaurarlo a un estado similar al anterior o devolverle sus características originales.

Residuos Peligrosos: Todo residuo que contenga cantidades importantes de alguna sustancia que entrañe peligro:

- Para la vida o salud de organismos vivos, al liberárselos en el medio ambiente;
- Para la seguridad de los seres humanos o de los equipos en las plantas de eliminación, si se lo maneja incorrectamente.

La calidad de peligroso incluye características tóxicas, carcinogénicas, mutagénicas o teratogénica, así como la combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad química u otras propiedades biológicamente perjudiciales (incluida la radioactividad).

Reciclaje: La recuperación de materiales o productos, ya sea para su reutilización en su forma original o su procesamiento para elaborar productos de composición similar.

DEFINICIONES PARA RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19:

Actividades Económicas con Riesgo de Exposición No Ocupacional a COVID-19: Actividades económicas con exposición no ocupacional, es decir sin contacto directo con posibles casos COVID-19. (Minería, hidrocarburos, construcción, agricultura, textil, pesca, actividades de servicio sin contacto con público, clientes o ventanilla).

Actividades Económicas con Riesgo de Exposición Ocupacional a COVID-19: Aquellas en las que puede producirse un contacto directo con un caso que se conoce o se sospecha que esté infectada con el COVID-19; estas actividades tienen puestos de trabajo con diferente nivel riesgo de exposición.

Aislamiento COVID-19: Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio incluyendo aquellos considerados como servicios esenciales, adicionalmente se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son intervenidas en un hospital para tratamiento se mantiene en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas

Aislamiento Domiciliario: Es el procedimiento por el cual a una persona sospechosa o confirmada con COVID-19, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas

Aislamiento Hospitalario: Es el procedimiento por el cual, a una persona sintomática con complicaciones, se le mantiene en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas

Alta Epidemiológica: Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú".

Barrera física para el trabajo: son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuyen al objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

Caso Sospechoso: De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente

Caso probable: Un caso sospechoso con resultado positivo a COVID -19 en una prueba no confirmatoria (Prueba Rápida de IgM/IgG para COVID-19).

Caso Confirmado: Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19 sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias TR-PCR y/o una prueba rápida de IgG/IgM. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba la prueba han sido expuestos al virus pudiendo estar cursando con la infección.

Caso Descartado: Persona que tiene un caso negativo para COVID-19, ya sea por prueba rápida o prueba molecular.

Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y presentar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

Según Resolución Ministerial N° 377.2020-SA, se encarga de la administración del registro del "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", en adelante el Plan, en el sistema Integrado para COVID-19". (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.

Contacto Cercano/Directo: Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:

-Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a un metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección.

-Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19,

-El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

Centro de Trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

Coronavirus: Etimológicamente conocido como Sars-Cov-2, los coronavirus son una extensa familia de virus microscópicos, que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.

COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Cuarentena COVID-19: Es el procedimiento por el cual a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Evaluación de Salud del trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.

Empleador/a: Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.

EPP: Equipo de protección personal

Factores de riesgo: Se deben considerar en este grupo, los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más

Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por COVID-19. Para ello la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19 los mismos que según las evidencias que se viene evaluando y actualizando permanentemente se define como edad mayor a 65 años, comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, u otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

Lista de Chequeo COVID-19: Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al Sars cov-2 en el lugar de trabajo.

Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.

Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz, y cumple con las especificaciones descritas en la resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.

Microorganismos: Organismos microscópicos como bacterias, mohos, virus y parásitos que pueden encontrarse en superficies vivas e inertes.

Plan para la vigilancia prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Prueba rápida COVID-19: Prueba Inmuncromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.

Prueba RT-PCR en tiempo real: Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

Profesional de la Salud: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a COVID-19.

Protector Respiratorio o Respirador Descartable: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se considera los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 de Instituto nacional de la calidad (INACAL) ejemplos: N95 (United States NIOSH-42CFR84, FFP2 (Europe EN 140-2001).

Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Coronavirus: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación de peligro para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con Sars-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se pueda usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que por las condiciones en el que se realiza no se puede usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19, u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo con contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del sector salud).

Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el estado de emergencia dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberá aplicar antes del inicio de las actividades los lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto): Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.

Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

Responsable de Servicio de la Seguridad y Salud de los trabajadores: Profesional de la salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

Seguimiento Clínico: Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso, identificar precozmente signos de alarma e identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros compañeros de compañeros de trabajo que tuvieron contacto previamente.

Seguimiento Clínico a Distancia: Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de llamadas telefónicas, aplicativo virtual o página web a los trabajadores, a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena y casos hospitalizados que fueron dados de alta.

Superficies inertes: Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.

Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

Trabajador: Este concepto incluye a) A los trabajadores de la empresa; b) Al personal de las contratadas, sub contratadas o de cualquier tercero, destacado o desplazado de la empresa principal; c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la planilla mensual – PLAME.

El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales –los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento.

TITULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

De la Empresa

Artículo 8º.

Las funciones y responsabilidades de la empresa son las siguientes:

- a) Es competencia de Electro Sur Este S.A.A., a través de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente y áreas involucradas las disposiciones de control de riesgos, para preservar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, proteger la propiedad de la empresa, así como del público, en este último caso en la medida en que sea su responsabilidad.
- b) Otorgar los equipos de protección personal e implementos de seguridad a sus trabajadores y verificar que los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas hagan lo propio con los suyos de acuerdo con las disposiciones del RESESATE y reglamento.
- c) Cubrir las aportaciones del seguro complementario por trabajo de riesgo para efecto de las coberturas por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de las pólizas de

- accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente; y verificar que lo mencionado se cumpla y se mantenga vigente por parte de los contratistas de acuerdo con las disposiciones del RESESATE y reglamento.
- d) Autorizar la práctica de reconocimientos médicos anuales a los trabajadores de la empresa y verificar su cumplimiento por parte de los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas de acuerdo con las disposiciones del RESESATE y reglamento.
 - e) Mantener un registro de las enfermedades profesionales de los trabajadores en general y otro de accidentes e incidentes de trabajo que ocurrieran en las instalaciones.
 - f) Actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.
 - g) Hacer entrega del presente reglamento a todos los trabajadores.
 - h) La empresa a través de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente debe programar y ejecutar un programa de capacitación para los trabajadores permanentes, contratados, contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas; y si el caso lo amerita a terceros; teniendo prioridad en:
 - Capacitación en Seguridad Integral y Salud en trabajo.
 - Capacitación en prevención de incendios y uso de equipos contra incendios.
 - Simulacros contra sismos e incendios. Así también en otro tipo de desastres, si el caso lo amerita.
 - i) La empresa cuidará constantemente de colocar afiches, avisos, etc., divulgar e instruir a los trabajadores sobre las ventajas de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a sus instalaciones.
 - j) Vigilar que los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas cumplan en lo que les compete, con el reglamento, Ley N°29783 y su Reglamento, RESESATE y demás normas de seguridad.
 - k) Cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables.
 - l) Es función de la Dirección de la Empresa tomar las disposiciones y establecer los servicios que considere necesarios para la protección física de sus instalaciones y de su patrimonio en general.
 - m) Es competencia de Electro Sur Este S.A.A., a través de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente reportar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho y complementados con el informe ampliatorio, de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Por otra parte los accidentes de terceros como de construcción civil y otros serán reportados a OSINERGMIN.

CAPÍTULO II

Del Gerente General

Artículo 9º.

- a. Planifica, formula, modifica, aprueba y comunica conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente reglamento, los principios y políticas de la empresa en materia de seguridad integral, salud ocupacional y ambiental.
- b. Delega las responsabilidades que correspondan a cada nivel de la empresa sobre la aplicación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Es miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III

De los Gerentes de Área, Jefes de División y de Sector

Artículo 10º.

- a. Debe velar por el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Planifica, elabora y actualiza con los supervisores de obra los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro para las diferentes labores a ejecutar. Así mismo velar por su aplicación.
- c. Efectúa o dispone observaciones planeadas, inspecciones planeadas o inopinadas para detectar condiciones o actos inseguros, y en coordinación con el personal operativo de obra, realizan las correcciones pertinentes de inmediato.

- d. Participa activamente en las investigaciones de todo tipo de accidentes y verifica que estas sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente al Comité y/o al Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; luego debe aplicar las medidas correctivas recomendadas.
- e. Analiza y dispone la ejecución de medidas correctivas propuestas por la supervisión, dentro del programa de actividades preventivas.
- f. Ejecutar la revisión de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos en forma periódica, para validarlo respecto a la situación real de cada Gerencia y Jefatura.
- g. Dispone programas de capacitación y entrenamiento a los trabajadores para que se logre y mantenga las competencias establecidas.
- h. Se responsabiliza por el cumplimiento del presente reglamento e instruye sobre estas y otras normas a sus colaboradores.
- i. Delega responsabilidades a sus jefaturas, supervisores y trabajadores sobre la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO IV

De la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente

Artículo 11º.

- a. Conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo formulan y modifican el presente reglamento, los principios y política del Sistema Integrado de Gestión.
- b. Formula, propone y difunde el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Desarrolla y propone manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro, relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo y coordina con las áreas operativas, las que le competen.
- d. Vigila por el derecho de los trabajadores a una vida saludable y productiva en armonía con el medio ambiente.
- e. Informa todo tipo de accidente sufrido por un trabajador de la empresa, del contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas o terceros. Del mismo modo, verifica que se realice en forma inmediata la investigación de los accidentes.
- f. Administra, supervisa y evalúa el cumplimiento de los contratos, convenios y compromisos que tiene la empresa con la Policía Nacional del Perú, vigilancia particular y otras; así como, también evalúa y verifica el cumplimiento del contrato con las empresas contratistas, sub contratistas y servis en lo concerniente a sus Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de equipamiento de seguridad.
- g. Presta asesoría y capacita en materia de seguridad y salud en el trabajo a las diferentes áreas y/o contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas de la empresa; así como, efectúa recomendaciones a todos los niveles, sobre aspectos relacionados a seguridad integral y medio ambiente, y hace cumplir las recomendaciones de fiscalización y órgano de control interno.
- h. Elabora los informes técnicos referidos a seguridad integral y medio ambiente; y sobre la fiscalización en aspectos de seguridad y medio ambiente.
- i. Efectúa las coordinaciones necesarias con el Comité, los Sub Comités, y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos a nivel empresa.
- j. Identifica y propone los mecanismos necesarios con la finalidad de mitigar adecuadamente los impactos negativos producidos al medio ambiente.
- k. Supervisa, examina, evalúa y vela por el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- l. Brinda capacitación y entrenamiento sobre aspectos de seguridad a los trabajadores para que se logre y mantenga las competencias establecidas.
- m. Elabora y difunde Programas de Manejo y Disposición de Residuos y sus planes de contingencia.
- n. Elabora, propone y difunde el Plan Anual de Contingencias, el mismo que es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o. Delega responsabilidades sobre la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los administradores de los contratos con las empresas contratistas, sub contratistas y servis, así como a las jefaturas y supervisores de Electro Sur Este S.A.A.

CAPÍTULO V

De los Coordinadores de Seguridad

Artículo 12º.

Los Coordinadores de Seguridad de las diferentes, Jefaturas de División y de Sector, además de sus funciones y responsabilidades que les compete, ejercerán funciones de seguridad (**Referencia: Directiva Interna N° CSST-01-2011 “Designación y Funciones de Coordinadores de Seguridad”**); teniendo las siguientes responsabilidades:

- a. Coordinar con la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente la remisión correcta de la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se detalla a continuación:
 - Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los 08 primeros días de transcurrido el trimestre.
 - Estudio de Riesgos, cada vez que exista alguna modificación ha dicho estudio.
 - Plan de Contingencias, cada vez que exista un cambio entre los miembros de las brigadas.
 - Reglamento Interno de Seguridad, cada vez que exista alguna modificación a dicho reglamento.
- b. Coordinar con los involucrados de cada sede sobre la información trimestral de las bases “Mejor Equipo de Trabajo en Aspectos de Seguridad”, para su remisión a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente dentro de los 08 días calendario de transcurrido el trimestre.
- c. Coordinar con los Gerentes Regionales, Jefes de División y Jefes de Sectores Eléctricos la realización en forma mensual de la reuniones de los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Coordinar en forma mensual con los involucrados de cada sede el llenado correcto de los formatos de residuos sólidos y de hurto de conductores, para su remisión a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente dentro de los 08 días calendario de transcurrido el mes.
- e. Coordinar con los involucrados de cada sede sobre los formatos 03 y 04 que trata el Procedimiento OSINERGMIN N° 021-2010-OS/CD “Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas”, para su remisión a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente dentro de los 08 días calendario de transcurrido el trimestre.
- f. Coordinar con la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente cada vez que se requiera información sobre el Sistema Integrado de Gestión.
- g. Cuando no esté presente personal de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, corresponde al coordinador de seguridad realizar la charla de inducción inicial en seguridad y hacer firmar los formatos correspondientes.

CAPÍTULO VI

De los Supervisores

Artículo 13º.

Los supervisores de las diferentes áreas de la empresa, además de sus funciones y responsabilidades que les compete, ejercerán funciones de seguridad, teniendo las siguientes responsabilidades:

- a. Si se va a retirar del lugar de trabajo debe asignar un encargado que lo reemplace, con todas las atribuciones que el cargo lo amerita.
- b. Solicitar para los trabajadores a su cargo los implementos de seguridad que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores y para reponer las deterioradas, pérdidas y/o faltantes. Así mismo, deberán instruir y supervisar a su personal sobre el correcto uso y mantenimiento de los implementos de seguridad. Velar que los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas lo hagan con sus trabajadores.
- c. Mantener el orden y la limpieza en su lugar de trabajo.
- d. Conducir reuniones de seguridad con el personal a su cargo; que estás versen sobre manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro, normas y directivas de seguridad

- relacionadas a las tareas que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar. Además, deberán realizar charlas de seguridad de 5 minutos en forma diaria y/o antes de comenzar todo nuevo trabajo.
- e. Realizar permanentemente observaciones planeadas, inspecciones planeadas o inopinadas, llenando los formatos respectivos.
 - f. Asegurarse que cada trabajador propio, del contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas o practicante bajo su supervisión haya recibido la capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo a Cargo de la Oficina de Seguridad y Medio Ambiente o de los coordinadores de seguridad, y de aspectos técnicos a cargo del Área donde va a realizar sus trabajos.
 - g. Realizar en forma conjunta con el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la investigación de todo accidente e incidente en que se encuentre involucrado su personal, así como proponer su evaluación como tema en la próxima reunión de su Sub Comité de Seguridad.
 - h. Inspeccionar plataformas de trabajo, escaleras, equipos, herramientas e implementos de seguridad, antes de que sean utilizados por su personal.
 - i. Hacer instalar oportunamente y mantener en buen estado los avisos y señalizaciones de seguridad que sean necesarios en el trabajo.
 - j. Brindar programas de capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre aspectos operativos y técnicos para que se logre y mantenga las competencias establecidas.
 - k. En caso de detectar peligro durante la ejecución de algún trabajo, el supervisor tiene la autoridad y obligación de paralizar hasta que se elimine o trate la condición insegura observada, así como de retirar de obra a personal contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas que incurra en violaciones a las normas de seguridad.
 - l. El supervisor es responsable de brindar los primeros auxilios al accidentado y su inmediata atención médica. Es extensiva al trabajador o trabajadores de ubicación inmediata a la víctima.
 - m. Asigna responsabilidades a sus trabajadores sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - n. Impedir a las personas y trabajadores no autorizados acercarse a los lugares donde se está llevando a cabo el trabajo.
 - o. Prohibir el uso de herramientas o dispositivos inadecuados para el trabajo a mano, o que no hayan sido probados o examinados según sea.
 - p. Decomisar, para su destrucción y disposición final todo tipo de herramientas dieléctricas y equipos eléctricos, las cuales no cumplan con normas de seguridad (ANSI, NTP, etc) y/o se encuentren en mal estado.

Además:

- Debe conocer los centros de atención médica más cercanos y definir a cual se acudirá en primera instancia considerando cercanía e infraestructura para atender al herido / enfermo. Los centros de atención médica deberán pertenecer a las siguientes entidades: ESSALUD, Ministerio de Salud y Clínicas de Seguros Afiliados.
- En caso de no existir centros de atención médica de las entidades antes descritas, se deberá acudir a centros de atención particular.
- Establecer un plan de evacuación de herido(s) desde el lugar del accidente hasta el primer centro de atención de emergencias, precisando la disponibilidad y acceso de movilidad de la empresa, contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas ambulancias u otros medios de transporte.
- Verificar que las empresas contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas, cuenten con los seguros y/o pólizas correspondientes de acuerdo a contrato.

CAPÍTULO VII

De los Inspectores de Obra o Supervisores de Obra

Artículo 14º.

Los Inspectores de Obra o Supervisores de Obra, además de sus funciones y responsabilidades que les compete, ejercerán funciones de seguridad, teniendo las siguientes responsabilidades:

- a. Tomar acción inmediata respecto a las condiciones inseguras que verifique en campo y/o las que le sean reportadas.

- b. Velar que los trabajadores de la contratista y sub contratista cuenten con equipos de protección personal e implementos de seguridad que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores.
- c. Verificar el orden y la limpieza en el lugar de trabajo.
- d. Verificar que la contratista y sub contratista cuente con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como, que realice capacitaciones y entrenamientos sobre este sistema, procedimientos escritos de trabajo seguro. Además, deberán verificar que se ejecuten las charlas de seguridad de 5 minutos en forma diaria y/o antes de comenzar todo nuevo trabajo.
- e. Realizar permanentemente observaciones planeadas, inspecciones planeadas o inopinadas, llenando los formatos respectivos.
- f. Solicitar a la Oficina de Seguridad y Medio Ambiente o Coordinador de Seguridad la capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para el personal contratista o sub contratista.
- g. Velar que cada trabajador de la contratista o sub contratista haya recibido la capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo a Cargo de la Oficina de Seguridad y Medio Ambiente o de los coordinadores de seguridad.
- h. Realizar en forma conjunta con el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la investigación de todo accidente e incidente del personal de contratista o sub contratista.
- i. Inspeccionar plataformas de trabajo, escaleras, equipos, herramientas e implementos de seguridad, antes de que sean utilizados por el personal de la contratista o sub contratista.
- j. En caso de detectar peligro durante la ejecución de algún trabajo, tiene la autoridad y obligación de paralizar hasta que se elimine la condición insegura observada; así como, de retirar de obra a personal de la contratista o sub contratista que incurra en violaciones a las normas de seguridad.
- k. Impedir a las personas y trabajadores no autorizados acercarse a los lugares donde se está llevando a cabo el trabajo.
- l. Prohibir el uso de herramientas o dispositivos inadecuados para el trabajo a mano, o que no hayan sido probados o examinados según sea.

CAPÍTULO VIII

De los Trabajadores

Artículo 15º.

- a) Derecho a la información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud.
- b) Los trabajadores con relaciones de trabajos temporales o eventuales, así como los contratados por las Entidades de servicio temporal, tienen derecho a través de sus entidades, al mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud que los restantes trabajadores que prestan sus servicios.
- c) Usar correcta y disciplinadamente los implementos, herramientas y equipos de protección, cuidando de su buen estado y conservación en forma permanente durante su tiempo de vida útil, una vez cumplida ésta, devolverlos, del mismo modo devolver los implementos, herramientas y equipos de protección ya deteriorados.
- d) Usar la ropa de trabajo proporcionada por la empresa respetando el cronograma establecido, manteniéndola limpia y en buen estado hasta su renovación.
- e) Utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos, vehículos y otros medios con los que desarrollen su actividad.
- f) Comunicar inmediatamente a su supervisor o jefe inmediato acerca de las condiciones y actos inseguros que se observen en el desarrollo de su trabajo o sobre cualquier lugar o condición insegura que constituya peligro en las instalaciones de la empresa, a fin de atender el riesgo.
- g) Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar en la actividad, a causa de sus acciones u omisiones en el trabajo.
- h) Ingresar a trabajar en circuitos o equipos fuera de servicio solo al tener en su poder la tarjeta de seguridad personal con los requisitos completos y firmas recíprocas con su supervisor.
- i) Está prohibido usar corbata, chalinas, ropa suelta y objetos metálicos (anillos, relojes, pulseras, cadenas, etc.) cerca de equipos eléctricos energizados o máquinas en movimiento

- j) Abstenerse de ingresar a ejecutar el trabajo hasta aclarar por completo dudas con el supervisor.
- k) Es obligación de todo trabajador mantener despejadas las vías de circulación, pasillos, accesos y rutas de escape.
- l) Colaborar plenamente en la investigación de los accidentes, incidentes en el trabajo y enfermedades. Del mismo modo, informarán inmediatamente todo tipo de accidentes a su supervisor o jefe inmediato y estos a las Oficinas de Bienestar Social y Seguridad Integral y medio Ambiente.
- m) Los trabajadores informarán al finalizar su jornada de trabajo, los incidentes a su supervisor y este a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente con la finalidad de ser investigados y emitir conjuntamente con el supervisor las recomendaciones pertinentes. Por efecto del cual se reforzará con capacitaciones y se llevará una estadística de estos incidentes.
- n) Cuidar su higiene personal y someterse a los respectivos reconocimientos médicos autorizados por la empresa para que se adopten las medidas pertinentes.
- o) Colaborar con la difusión de los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro aplicados, así como participar activamente en la elección del delegado representante de los trabajadores ante el Comité o Sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Todo el personal que labora en la Empresa está comprometido a integrar los comités, sub comités o brigadas de seguridad, y a desempeñar las funciones que se le sean asignadas, del mismo modo, participar activa y responsablemente en los simulacros y Plan Anual de Contingencias.
- q) Orientar a sus compañeros de trabajo sobre los manuales, procedimientos, procedimientos escritos de trabajo seguro y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- r) Todo trabajador debe presentarse a laborar en buena aptitud física. No está permitido el ingreso de personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de narcóticos o ingerir bebidas alcohólicas y/o drogas en horario de trabajo.
- s) Participar obligatoriamente en los programas de entrenamiento y capacitación y otras destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- t) Está prohibido provocar exceso de ruido o música estridente en los interiores de las oficinas o ambientes que perturbe las actividades de los demás trabajadores.
- u) Todo trabajador debe conocer las zonas de seguridad, escaleras o rutas de escape y usará adecuadamente los servicios de la empresa; el jefe de cada oficina es responsable del personal a su cargo.
- v) Cumplir con las disposiciones del presente reglamento, Ley N° 29783 y su Reglamento, RESESATE, CNE y demás normas existentes relacionadas a seguridad.
- w) Cumplir con las disposiciones ambientales y demás normas existentes con la finalidad de reducir y/o mitigar el impacto ambiental.

CAPÍTULO IX

De los Contratistas, Sub Contratistas Personal Autónomo, Servis y Cooperativas

Artículo 16º. Propósito.-

Asegurar que los Contratistas, Sub Contratistas, Personal Autónomo, Servis y Cooperativas que se contraten para la realización de determinados trabajos en las obras de la empresa cumplan con los estándares de seguridad y calidad establecidos en la normatividad vigente, protegiendo a su personal en forma adecuada, al medio ambiente y el buen nombre de Electro Sur Este S.A.A.

Artículo 17º. Sus Obligaciones y Responsabilidades serán:

- a. Los Contratistas, Sub Contratistas, Personal Autónomo, Servis y Cooperativas son responsables del cumplimiento del presente Reglamento en lo que les compete, de la ley N°29783 y su Reglamento, del RESESATE, CNE, manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro y demás normas de seguridad, en los lugares de la obra en donde su personal desarrolle sus actividades; caso contrario, los Contratistas, Sub Contratistas Personal Autónomo, Servis y Cooperativas se harán acreedores a las sanciones correspondientes emanadas por el supremo gobierno y/o contenidas en el reglamento y/o contrato.

- b. Presentar a Electro Sur Este S.A.A., a la firma del contrato o entrega de la Orden de Servicio su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consistente en: el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estudio de Riesgos, Plan de Contingencias y Reglamento Interno.
- c. Los Contratistas, Sub Contratistas, Personal Autónomo, Servis y Cooperativas tienen la obligación de dotar a todos sus trabajadores de los equipos de protección personal, implementos de seguridad y ropa de trabajo, siendo su responsabilidad el uso que hagan sus trabajadores de aquellos.
- d. Los Contratistas, Sub Contratistas, Personal Autónomo, Servis y Cooperativas tienen la obligación de realizar capacitación y entrenamiento a su personal sobre aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo; así como de aspectos técnicos.
- e. Los Contratistas, Sub Contratistas, Personal Autónomo, Servis y Cooperativas tienen la obligación de realizar exámenes medico ocupacionales a su personal antes, durante y a la conclusión del contrato.
- f. La empresa podrá solicitar al Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa el reemplazo del personal que incumpla las normas de seguridad de la empresa, muestre mala conducta o ineficiencia.
- g. El Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa, tiene la obligación de delegar en la persona de su Ingeniero Residente y/o supervisor, el control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente y Reglamento.
- h. El Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa, tiene la obligación de asegurar bajo pólizas y/o seguros según contrato y durante la vigencia de este a su personal permanente o eventual, incluido ingenieros residentes, supervisores, gerentes y todo representante que de una u otra manera transite en forma temporal o permanente por la obra, debiendo presentar antes del inicio de los trabajos asignados los documentos que acrediten dicha inscripción.
- i. El Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa, será el responsable directo si alguno de sus trabajadores o representante sufriera un accidente durante su permanencia en la obra, debiendo de inmediato tomar acción para que se le brinde la atención necesaria.
- j. Está prohibido la captación de practicantes por parte del Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa, para que realicen sus trabajos en las instalaciones eléctricas de la empresa.
- k. Los vehículos del Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa no podrán pernoctar dentro de las instalaciones de la empresa, sin la autorización escrita del área que administra el contrato.
- l. Dotar de fotocheck al personal con la siguiente información mínima:
 - Nombres y apellidos.
 - Número de DNI.
 - Cargo.
 - Grupo sanguíneo.
 - Firma del representante legal de la empresa.
 - Fecha de Inicio y Término de validez del fotocheck.

Artículo 18º. Conducta del Personal Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Sérvis y cooperativa.-

- a. Todo el personal del Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Sérvis y Cooperativa sin excepciones, está obligado a cumplir y hacer cumplir el Reglamento en lo que les compete, de la Ley N°29783 y su Reglamento, del RESESATE, CNE, normas, políticas, manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro y disposiciones de seguridad que le sean impartidas en forma verbal o escrita por los jefes de área y/o supervisores tanto de la empresa como del propio Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa.
- b. Deberán cumplir con lo ordenado en los avisos, letreros, afiches, instrucciones de seguridad, etc. que instalen en obra, no pudiendo retirarlos ni darles otro uso que el establecido.
- c. El supervisor del Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa tiene la autoridad necesaria para detener un trabajo que considere peligroso, así como de retirar al personal contratista que incurra en violaciones a las normas de seguridad.

- d. El personal del Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa está prohibido de ingresar en estado de ebriedad o bajo los efectos de narcóticos a las instalaciones de la empresa.

CAPÍTULO X

Del Transporte

Artículo 19º.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los trabajadores que se transporten en los camiones y vehículos en general, deben ir sentados en los asientos respectivos.
- b. El número de personas transportadas en los ómnibus, camionetas cerradas y/o automóviles no deben exceder la capacidad máxima autorizada.
- c. Acondicionar la carga en el vehículo de tal forma que elimine el peligro para el personal que transporta. Así mismo, que esté de acuerdo con las reglamentaciones vigentes de tránsito.
- d. Los camiones y camionetas que llevaran en la parte posterior equipos o materiales que sobresalgan, llevaran un banderín rojo, como precaución.
- e. Los vehículos que por razones de trabajo se estacionen en las vías públicas, colocaran las señalizaciones adecuadas como: luces intermitentes, tranqueras, conos de seguridad, "cuñas" para evitar que el vehículo de deslice en pendientes, etc. Del mismo modo, en caso de efectuar reparaciones al vehículo se colocaran los triángulos de seguridad.
- f. Los Conductores y/o choferes que manejan los vehículos de la empresa deben tener presente lo siguiente:
 - Manejar a la defensiva.
 - No manejar en estado de ebriedad o bajo efecto de narcóticos.
 - No deberá efectuar maniobras temerarias.
 - Si está fatigado por exceso de trabajo, antes de conducir se recomienda descansar.
 - Tocar la bocina del vehículo antes de iniciar la marcha hacia adelante o atrás.
 - Usar en todo momento el cinturón de seguridad y de sus acompañantes.
 - Cuando estacione el vehículo ponga freno de mano y apague el motor.
 - Antes de realizar una inspección o mantenimiento del vehículo apague el motor.
 - Asegúrese de colocar el freno de mano y los tacos si fuese necesario.
 - Asegure de que la alarma de retroceso esté operativa antes de operar el vehículo.

TITULO III

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

Comité, Sub Comités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 20º. Finalidad.-

Proponer, coordinar, supervisar y establecer normas de carácter general y específico con relación a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir obligatoriamente los trabajadores y demás personas relacionadas, que ejecuten actividades en forma permanente o eventual en las instalaciones de la empresa.

Artículo 21º. Objetivo.-

Proteger, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores, mediante la identificación, reducción y control de los riesgos, a efecto de minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

Artículo 22º. Conformación del Comité, Sub-Comités y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.-

- a. **El Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Electro Sur Este S.A.A. estará conformado por un comité de seguridad y salud en el trabajo con sede en la ciudad del Cusco y dos sub comités de seguridad y salud en el trabajo, cuyas sedes serán las ciudades de Abancay y Puerto Maldonado.
- b. **El Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo** estarán integrados de manera paritaria por representantes de la empresa y por trabajadores.
- c. **El Supervisor Seguridad y Salud en el Trabajo** estará conformado por un trabajador de la empresa, con sede en los 06 sectores eléctricos.
- d. **La participación del representante de los trabajadores** tiene por finalidad proponer, coordinar y supervisar las iniciativas y acciones de seguridad que desarrollen los trabajadores.

En cada comité y sub comité de seguridad y salud en el trabajo se puede incorporar un miembro del sindicato, en calidad de observador.

Artículo 23º. Funciones de los Miembros del Comité y Sub-Comités de Seguridad y Salud en el trabajo. -

- **Presidente:**
 - ✓ Convoca, preside y dirige las reuniones del CSST
 - ✓ Prepara agenda de reunión.
 - ✓ Dirige la reunión.
 - ✓ Firma actas y acuerdos.
- **Secretario:**
 - ✓ Prepara y revisa material para la reunión.
 - ✓ Prepara y distribuye citaciones y agenda.
 - ✓ Notifica a los miembros.
 - ✓ Da lectura del acta de la reunión anterior.
 - ✓ Informa del estado de las recomendaciones anteriores.
 - ✓ Prepara y distribuye acuerdos.
 - ✓ Lleva un Informe estadístico.
- **Miembros:**
 - ✓ Informa actividades y acciones importantes.
 - ✓ Informa de accidentes.
 - ✓ Informa de riesgos.
 - ✓ Participa en las inspecciones de seguridad y salud.
 - ✓ Efectúa pedidos, sugerencias y recomendaciones.
 - ✓ Propone medidas que permitan corregir las condiciones de riesgo que podrían causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales
 - ✓ Vela por el cumplimiento de las normas y disposiciones internas de seguridad y salud vigentes
 - ✓ Participa en la investigación de accidentes o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas; sugiere y propone las medidas correctivas respectivas.
 - ✓ Realiza inducciones de seguridad y salud al personal.
 - ✓ Participa en las auditorías internas de seguridad y salud
 - ✓ Asiste a las actividades programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 24º. Optimización de las Reuniones.-

Las reuniones para su convocatoria deberán ser preparadas tomando en cuenta lo siguiente:

- **Establecer el propósito de la reunión.**
Objetivo, información a presentar, decisiones y medidas a adoptar.
- **Elaborar una agenda en la cual se:**
Considere únicamente asuntos relacionados con el propósito de la reunión.
Asignar prioridades a los diversos temas a tratar.
Los asuntos afines deberán estar agrupados.
Se asignarán tiempos estimados para tratar cada asunto.
- **Recopilar toda la información disponible que:**
Sea relevante y se refiera a los asuntos a tratar.
Sea presentada en forma resumida o en notas basadas en los aspectos primordiales de dicha información.
- **Distribución o comunicación de la agenda.**
La agenda será distribuida o comunicada con un mínimo de 48 horas de anticipación.
- **Convocatoria de participantes:**
Se convocará a los miembros del comité, sub comités y supervisor de seguridad, así como se invitará a las personas involucradas con los asuntos que se van a discutir o a las personas que puedan aportar. La participación de los miembros es obligatoria.
El tiempo de duración del comité o sub comités estará definido por la agenda a tratar, recomendándose dosificar su contenido de tal forma que el tratamiento de temas durante la reunión no exceda de una hora.

Artículo 25º. Partes del Acta.-

Toda acta, (ver modelo en el anexo N° 12), deberá contar con las siguientes Partes:

- Agenda a tratar
- Acuerdos
 - Actividades
 - Responsables.
 - Fechas
 - Verificación

Artículo 26º. Control y Seguimiento de Acuerdos.-

Las decisiones adoptadas en sesión de comité o sub comité referidas a acuerdos y encargos serán transmitidas por el secretario, oportunamente a las diferentes instancias responsables de su operatividad.

El secretario llevara un registro y estadística de cumplimiento de encargos y plazos de ejecución. Con este fin los responsables tramitaran copia de la documentación que acredite el cumplimiento para el descargo pertinente.

En caso se presenten factores externos que impidan el cumplimiento del acuerdo este será reformulado en su contenido y plazo previa sustentación por parte del responsable ante el comité o sub comités.

Artículo 27º. Competencia del Comité, Sub Comité o Supervisores de Seguridad y Salud en el trabajo. -

- **El comité tendrá competencia para:**
 - ✓ Evaluar, proponer y aprobar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consistente en: El Estudio de Riesgos, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Contingencias, incluyendo cronograma y presupuesto para su implementación.

- ✓ Proponer modificaciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y su actualización permanente.
- ✓ Mantener coordinación permanente con los sub comités de seguridad.
- ✓ Aprobar sanciones administrativas que pueden ser delegadas al Comité de Disciplina de la empresa por el incumplimiento del reglamento, ley N°29783 y su Reglamento, RESESATE, procedimientos escritos de trabajo seguro, manuales de procedimiento y demás disposiciones que se legislen sobre seguridad integral y medio ambiente; y proponer reconocimiento al desempeño del personal que destaque por sus acciones o aportes a favor de la prevención.
- ✓ El Comité Verificará que se realice en forma inmediata la investigación de todo tipo de accidente, los sub comités serán los encargados de efectuar las investigaciones; así como, presentar ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el formulario N° 01 de "Notificación de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", previa coordinación con la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente.
- ✓ Analizar los reportes y registros de accidentes, incidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y canalizarlos ante los niveles correspondientes para aplicar las medidas correctivas o de control necesarias.
- ✓ Podrán también proponer y recomendar principios y actualización de la política integrada de gestión.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de la ley N°29783, Reglamento de la Ley, modificatoria de la Ley, RESESATE, CNE y normativa vigente contribuyendo a su difusión y enseñanza.
- ✓ Velar que se haga reconocimientos médicos profesionales a todos los trabajadores de la empresa al menos una vez por año y en los casos que se requieran.
- ✓ Promover y vigilar que se establezca prácticas de primeros auxilios, y de atención de emergencia para el trabajador de la empresa y del contratista, sub contratista, trabajadores autónomos, servis y cooperativas.
- ✓ Participar en las inspecciones y observaciones de las áreas de trabajo a fin de verificar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, e, informar a la dirección de la empresa de los defectos y peligros detectados, proponiendo la adopción de medidas preventivas necesarias y oportunas para reducir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- ✓ Difundir los conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante capacitaciones, prácticas y simulacros. Esta capacitación debe ser alcanzada al contratista, sub contratista, trabajadores autónomos, servis y cooperativas en lo que le compete y si el caso lo amerita a terceros.
- ✓ Participar en el sistema de Defensa Civil dirigido por el Gobierno Regional, Local y Distrital, normado por el INDECI.

Artículo 28º. Frecuencia de las Reuniones.-

El comité y los sub comités se reunirán en forma mensual. A solicitud de cualquiera de sus miembros con aprobación del presidente se convocará a reuniones extraordinarias.

CAPÍTULO II

Inspecciones y Observaciones de Seguridad

Artículo 29º. Inspecciones.-

Las inspecciones de Seguridad son la herramienta fundamental para detectar actos y condiciones inseguras. Estas inspecciones se realizarán periódicamente en todas las instalaciones.

Artículo 30º. Tipos de Inspecciones.-

- **Inspecciones Planeadas:** Actividad preventiva que desarrolla en forma sistemática y programada para detectar, analizar y corregir deficiencias en equipos, materiales y en el ambiente, que puedan ser causa de accidentes y pérdidas.

- **Inspecciones Inopinadas:** Son inspecciones sorpresivas para detectar actos y condiciones inseguras. (Ver Anexo 1).
- **Inspecciones Especiales:** Realizadas cuando existen accidentes a la persona y/o propiedad, para promover campañas de seguridad.
- **Inspecciones Sistemáticas:** Todo trabajador de Electro Sur Este S.A.A. tiene la obligación de inspeccionar el lugar de trabajo y el equipo, herramienta o maquinaria que él va utilizar; realizando esta tarea cada vez que inicia su labor.
Si existiese algún defecto de seguridad en el lugar de trabajo, debe reportarlo de inmediato al supervisor o al jefe de área, para tomar las medidas correctivas.
- **Inspecciones de Incendio y Explosiones:** Se inspeccionaran todas las instalaciones; asimismo los vehículos y maquinarias, a fin de determinar aquellas acciones y/o condiciones inseguras que podrían originar un incendio y/o explosión.

Artículo 31º. Observaciones.-

Observaciones Inopinadas o Planeadas: Es una técnica básica para la prevención de accidentes, a través de la identificación de factores personales y actos sub estándares, durante el desarrollo de las actividades específicas, así como el control de las medidas existentes para evitarlos. (Ver Anexo 2)

Artículo 32º. Pasos para realizar las inspecciones y/o Observaciones.-

1. Planeamiento de la inspección
2. Ejecución de la inspección u observación.
3. Elaboración del informe
4. Control de las recomendaciones y verificación de su cumplimiento

1. Planeamiento de la inspección y/u Observación:

- ✓ La planificación se inicia señalando el lugar, área, etc.; donde va a realizarse la inspección y/u observación.
- ✓ Indicar las cosas que están presentes en el área a inspeccionar: Equipos, materiales, equipos de protección, procedimiento que viene realizando el trabajador, etc.
- ✓ Fecha y hora en la que procederá la inspección y/u observación.

2. Ejecución:

La persona que ejecuta la inspección y/u observación debe tomar en cuenta alguna de estos aspectos; preguntándose:

- ✓ Los trabajadores operan las maquinarias, herramientas, dispositivos u otros equipos sin autorización.
- ✓ Los trabajadores están operando a velocidades inseguras, vienen trabajando sin procedimiento.
- ✓ Se han removido los refuerzos u otros dispositivos de seguridad.
- ✓ Emplean los trabajadores herramientas o equipos defectuosos.
- ✓ Manipulan las herramientas o equipos de forma insegura.
- ✓ Sobrecargan, amontonan o manejan objetos de forma insegura.
- ✓ Se paran o laboran los trabajadores bajo cargas suspendidas, andamios, escotillas abiertas, etc.
- ✓ Reparar o ajustan equipos estando en movimiento.
- ✓ Existen elementos que distraigan la atención de los trabajadores.
- ✓ Falta uso de dispositivos de seguridad o de protectores personales, etc.

3. Preparación del Informe:

- ✓ La persona que efectúa la inspección y/u observación, debe presentar su informe en el formato que corresponda.

4. Control de las Recomendaciones:

- ✓ Se dará un tiempo prudencial para que se ponga en práctica las recomendaciones, de acuerdo a la criticidad.
- ✓ En caso de no cumplirse las recomendaciones, se recurrirá al Comité de Seguridad para que tomen las acciones o sanciones del caso.

CAPÍTULO III

Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro

Artículo 33º. Introducción.-

Electro Sur Este S.A.A. busca la integración de los procedimientos de los trabajos con un máximo de eficacia y un mínimo de riesgo mediante los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS).

Artículo 34º. Esquema de un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro.-

El esquema para hacer un PETS, es el siguiente:

1. Identificar la tarea a ser analizada.
2. Dividir la tarea en una secuencia ordenada de etapas.
3. Determinar los riesgos potenciales.
4. Desarrollar las acciones de prevención y medidas control.
5. Detallar el desarrollo de la tarea.

Cada área operativa de la empresa deberá elaborar los PETS que les compete de acuerdo al giro de sus actividades; estos PETS deben ser actualizados cuando corresponda a causa de un acto o condición sub estándar no analizado y deben ser puestos previamente a consideración de su Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien emitirá opinión para su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien estará a cargo de su difusión a nivel empresa.

(Ver Anexo 12)

CAPÍTULO IV

Capacitación y Entrenamiento

Artículo 35º.

Las Jefaturas de División y de Sectores conjuntamente con los supervisores son los encargados de realizar la capacitación y entrenamiento anticipadamente y debidamente a los trabajadores permanentes, contratados y nuevos sobre las actividades técnicas que deben desarrollar. La Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente participará en la capacitación en los temas que le compete como:

- Conceptos y Normatividad de Seguridad
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Importancia del RESESATE – RISST – PETS
- Uso de EPPs, Equipos, Herramientas e Implementos de seguridad
- Investigación de Accidentes
- Inspecciones y Observaciones
- Primeros Auxilios – RCP.
- Brigadas de Emergencia (Prevención de Incendios – Simulacros)
- Recomendaciones sobre higiene personal
- Sobre cualquier otro tema puntual sobre seguridad integral y Medio Ambiente que sea requerido.

Artículo 36º. Capacitación del Personal Contratista, Sub Contratista, Trabajadores Autónomos, Servis y Cooperativas.-

El contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas deberán acreditar que su personal se encuentra capacitado, en temas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de primeros auxilios, así como también en cursos teóricos prácticos sobre la tarea específica que desempeñara.

Además, el personal contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas previo al inicio de su trabajo recibirán la capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en

el Trabajo a Cargo de la Oficina de Seguridad y Medio Ambiente o de los coordinadores de seguridad, y otra técnica a cargo de la supervisión donde desarrollará su trabajo, esto no exime a la contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas de efectuar por su cuenta capacitaciones y entrenamientos sobre aspectos de seguridad, medio ambiente y sobre las labores que desarrollan su personal dentro de las instalaciones de Electro Sur Este S.A.A.

Todas las capacitaciones deben ser evidenciadas a través de certificados, constancias o padrón de asistencia. **(Ver anexo 11)**

Artículo 37º. Planes de Motivación e Incentivo.-

Es vital mantener en los trabajadores el interés de trabajar con seguridad, en tal sentido se realizaran en forma permanente charlas de 5 minutos, publicaciones y artículos motivadores en los franelógrafos de las instalaciones.

- **Charlas de 5 Minutos**

Actividad preventiva de persona a persona, a cargo del jefe o supervisor, estas charlas tienen como finalidad comentar y recordar a los trabajadores la importancia de cumplir con su trabajo acatando las normas de seguridad; así mismo permite al jefe o supervisor determinar el estado de ánimo de cada uno de los trabajadores y tomar mejores decisiones sobre una determinada labor. Estas charlas deben realizarse en campo previamente a la labor a ejecutar. Las charlas de 5 minutos deben ser evidenciadas. **(Ver Anexo 8)**

- **Publicaciones y Artículos**

Consiste en mejorar las comunicaciones promocionales de seguridad, salud y medio ambiente a través de:

- ✓ Publicación de reportes de incidentes y accidentes en las vitrinas respectivas.
- ✓ Publicación de avisos y de pósters de seguridad en las vitrinas de los diferentes lugares de trabajo.

- **Carteles de seguridad**

Estos son variados y didácticos, los cuales están dirigidos especialmente al personal operativo. Se deben colocar en las diversas máquinas, depósitos inflamables y demás lugares de peligro, en cantidad y calidad adecuados.

CAPÍTULO V

Seguridad en las Instalaciones de la Empresa

Parte I

Seguridad en las Oficinas Administrativas

Artículo 38º.

Es obligación de todo trabajador velar por su propia seguridad, la de los demás y de la propiedad de la empresa; consecuentemente, se reconocen como actos de imprudencia y falta los siguientes:

- Efectuar cualquier acción peligrosa que atenta a su persona o la de sus compañeros.
- Ser reincidente al cumplimiento de las recomendaciones o medidas dadas por su supervisión, Jefatura o de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente.
- No reportar oportunamente las condiciones inseguras de trabajo, accidentes o cuasi accidentes.

Artículo 39º. Zonas de trabajo.-

Todo trabajador deberá mantener su área de trabajo en buenas condiciones de limpieza y orden, evitando que existan derrames de grasa, maderas con clavos, alambres o cualquier otro elemento que pueda causar tropiezos, resbalones o heridas.

Artículo 40º. Inspecciones

- Todo trabajador de Electro Sur Este S.A.A. tiene la obligación de inspeccionar el lugar de trabajo y el equipo que va utilizar; realizando esta tarea cada vez que inicia su labor.
- Si existiese alguna condición insegura en el lugar de trabajo o defecto del equipo o maquinaria, debe reportarse de inmediato al jefe de área para tomar las medidas correctivas.
- Identificar estructuras o instalaciones que por el paso del tiempo han sufrido pérdida de condiciones de seguridad e informar a su Jefe Inmediato.
- Cada trabajador visualmente debe revisar periódicamente la instalación eléctrica de su área de trabajo y solicitar si es necesario servicio técnico.
- Encargue las composturas eléctricas a un técnico especializado, no las haga usted mismo.

Artículo 41º. Orden

- Es obligación de todo trabajador mantener despejadas las vías de circulación, accesos y rutas de escape.
- Apague perfectamente los cerillos y las colillas de cigarrillos y coloque ceniceros en lugares visibles. No arrojar fósforos encendidos al piso.
- Por ningún motivo dejar velas ni cigarrillos encendidos que puedan originar incendios.
- Evite las acumulaciones de basura y no arroje esta en los pasillos, corredores o rutas de acceso a las instalaciones.
- Mantener en orden documentos clasificados de alta importancia para la empresa, tener copia de estos. Tratar de archivar en lugares de fácil acceso para su evacuación.
- No corra en los pasillos o rutas de acceso de las instalaciones. Tenga cuidado al transitar cerca de los almacenes de la empresa.
- Está prohibido provocar exceso de ruido o música estridente en los interiores de las oficinas o ambientes que perturbe las actividades de los demás trabajadores.
- Todas las áreas de trabajo cuentan con uno o más extintores en un lugar accesible, asegúrese de que sabe manejarlos o pedir a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente la capacitación necesaria. La oficina mencionada conjuntamente con la Brigada Contra Incendios se encargan de vigilar que estén en condiciones de servicio. Conozca la ubicación de los extintores. No obstaculice el área donde se encuentra ubicado el equipo contra incendios.

Artículo 42º. Equipos y Herramientas de trabajo.-

- Los trabajadores deberán dejar en el sitio que le corresponde los equipos y herramientas de trabajo que utilizó durante su jornada de trabajo, especialmente no dejar estos por encima del nivel de su cabeza que podrían caer causando algún incidente o peor aún un accidente.
- Tampoco colocarán los equipos y herramientas de trabajo en lugares que no cuenten con buena estabilidad, poniendo en peligro la integridad suya, de los transeúntes y de la propiedad de la empresa.

Artículo 43º. Parqueo y Maniobras con el Vehículo.-

- Los trabajadores que utilicen el parqueo, al acercarse a las instalaciones deberán reducir su velocidad. Al ingresar a las instalaciones deberán conducir respetando la señalización correspondiente.
- Está prohibido al arrancar, partir bruscamente con el vehículo.
- Está prohibido estacionar el vehículo en la ruta de salida de los vehículos de servicio de la empresa.
- Los trabajadores deberán estacionarse en el lugar de parqueo asignado; no haciendo uso de otro lugar.
- Los trabajadores, personal de contratistas, visitantes deberán estacionarse en retroceso (en reversa o marcha atrás) dentro del estacionamiento asignado.

Artículo 44º. Señalización

- Los trabajadores deberán conocer el significado de la señalización presente en todas las instalaciones de la empresa.
- Los trabajadores deberán seguir las indicaciones de señales de tránsito peatonal y vehicular.

Artículo 45º. Rutas de evacuación.-

- Todo trabajador debe conocer las zonas de seguridad, escaleras o rutas de escape; el jefe de cada oficina es responsable del conocimiento de estas rutas del personal a su cargo.

En caso de evacuación, recuerde no correr, no gritar y no empujar, puede ocasionar más accidentes. Recuerde también, no volver para recoger cosas de su área de trabajo.

Artículo 46º. Limpieza.-

Todo trabajador debe presentarse a laborar en buena aptitud física, igualmente deberán cuidar su presentación, manteniendo las condiciones de limpieza y aseo personal, en ninguna oficina o instalación se permitirá trabajar a personas ebrias o bajo efectos de narcóticos.

Artículo 47º. Ergonomía.-

A. Manipulación de Materiales

- La manipulación manual de cargas en un trabajador es hasta un máximo de 25 Kg, puede permitirse la manipulación manual de cargas hasta un máximo de 40 Kg. siempre y cuando sea un personal preparado y entrenado y se trate de situaciones aisladas.
- La manipulación manual de cargas en una trabajadora es hasta un máximo de 15 Kg.
- Toda persona que manipule cargas debe ser persona libre de enfermedad de la columna vertebral, llámese hernias del núcleo pulposo, escoliosis, aplastamiento de vértebras, entre otros)
- Solicite ayuda para transportar las cargas pesadas mayores a 40 Kg.
- Empuje las cargas en vez de jalarlas.
- Si las cargas sobrepasan los límites indicados, se recomienda que la manipulación sea utilizando ayudas mecánicas apropiadas.
- Levante una carga, donde el esfuerzo lo realicen las piernas y no la espalda.
- En la medida de lo posible, se deberá reducir las distancias de transporte con carga.

B. Operadores de Computadoras

- Asegúrese de que el monitor este al mismo nivel de sus ojos para evitar la fatiga en el cuello y en la cabeza.
- Es recomendable que el teclado este al mismo nivel de los codos y ligeramente inclinado para mantener relajadas sus muñecas.
- En las PC's que no sean de pantalla plana o laptops deben tener filtro (pantalla) de protección contra parpadeos, reflejos y deslumbramientos.
- Utilice una silla giratoria y adaptable para evitar el tener que estirarse innecesariamente.

C. Pausas activas

Las pausas activas son breves descansos durante la jornada laboral que sirven para recuperar energía, mejorar el desempeño y eficiencia en el trabajo, a través de diferentes técnicas y ejercicios que ayudan a reducir la fatiga laboral, trastornos osteomusculares y prevenir el estrés.

Parte II

Seguridad en las Oficinas de Atención al Cliente.-

Artículo 48º.

La empresa, para el cuidado de sus clientes dentro de las oficinas de atención al cliente e instalaciones de la empresa, ha dispuesto lo siguiente:

- **Señalización**

- ✓ Se señalizará las rutas de escape que deberá seguir el cliente dentro de las oficinas e instalaciones en casos de evacuación, para salvaguardar su integridad física; del mismo modo, se señalizará las zonas de seguridad, para casos de emergencia.
- ✓ No se dejara objetos en los pasillos o sobre las vías señalizadas para el uso de los clientes. Todo equipo o material de la empresa deberá estar almacenado en el lugar seguro lejos del alcance del cliente.

Se realizará inspecciones sistemáticas de las Áreas de Atención al Cliente cuidando de que no exista ninguna condición insegura que presente un peligro potencial o existente hacia la integridad física del cliente.

- **Seguridad en caso de desastres.**

Todo trabajador de la empresa que esté encargado de atender a clientes, cualquiera que sea el área en el que se desempeña; será el encargado de dirigir a esta persona, a un lugar seguro (zonas de evacuación o de seguridad) en caso de emergencia.

Artículo 49º.

La empresa cuidará de no exponer a sus clientes y público en general a peligros generados por las operaciones de sus sistemas eléctricos.

Artículo 50º.

Lo prescrito en el presente capítulo, es válido para el personal administrativo como operativo.

CAPÍTULO VI

Implementos, Herramientas y Equipos de Protección Personal

Artículo 51º. Generalidades

La empresa proveerá los implementos, herramientas y equipos de protección personal necesarios a todos sus trabajadores y a los visitantes en caso se requieran. Asimismo, exigirá al contratista, subcontratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas el control de este aspecto, para su personal.

Se deberá realizar inspecciones permanentes para verificar el uso de los implementos, herramientas y equipos de protección personal.

Los implementos, herramientas y equipos de protección personal estarán de acuerdo a normas de INDECOPI o en su defecto NTP, IEC, ANSI o ASTM.

Deberán ser seleccionados de acuerdo a las condiciones de trabajo y condiciones climáticas.

Deberán proporcionar una protección efectiva contra el riesgo. No deberán poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal del trabajador y serán cómodos y de rápida adaptación.

No deberán originar problemas para la integridad física del trabajador considerando que existen materiales en los implementos de protección personal que puedan causar alergias en determinados individuos o sean fácilmente combustibles.

El mantenimiento deberá ser sencillo, y los componentes deteriorados deberán ser de fácil reposición o en su defecto posibles de reparar sin que ello represente una merma en la capacidad protectora del equipo.

Su deterioro o inutilización deberá ser detectable a través de inspecciones.

Artículo 52º. Renovación de Implementos, Herramientas y Equipos de Protección Personal.-

El cambio es de acuerdo al estado y condición de los mismos. La División de Logística es la encargada de realizar éstas adquisiciones de acuerdo los requerimientos señalados por las áreas operativas y centralizadas por la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente.

Artículo 53º.

Los implementos básicos de protección personal que se detallan a continuación, son de uso obligatorio mientras el trabajador permanezca en cualquier instalación eléctrica: Casco dieléctrico, zapatos dieléctricos y ropa de trabajo; cabe indicar que utilizara protección adicional de acuerdo al trabajo a realizar. Está totalmente prohibido alterar, modificar o darles otro uso que no sea el indicado.

Artículo 54º.

Para trabajos u obras que encierren riesgos especiales, la empresa proporcionará al trabajador implementos, herramientas y/o equipos de protección personal adicionales, que los protejan contra estos riesgos, en las mismas condiciones que en el punto anterior. En tal sentido se entregará al trabajador equipos de protección para manos, ojos, oídos, sistema respiratorio, prevención de caídas, etc., los cuales serán de uso obligatorio.

Artículo 55º.

Los trabajadores serán responsables del uso y cuidado de los implementos, herramientas y equipos de protección personal que se les entregue para realizar su trabajo, debiendo siempre verificar que sea el adecuado y que se encuentre en buen estado. En caso de pérdida o deterioro de los mismos por mal uso o negligencia, el trabajador asumirá la responsabilidad económica correspondiente.

Artículo 56º. Uso de Implementos, Herramientas y Equipos de Protección Personal.-

- El supervisor o encargado será el responsable de verificar que se haya entregado en buen estado los implementos, herramientas y equipos de protección personal. Así mismo, controlará el uso adecuado de dichas prendas durante las jornadas de trabajo.
- El trabajador al que se le asigne un implemento, herramienta o equipo de protección personal inadecuado o en mal estado deberá informar a su supervisor, para que este gestione el reemplazo o reparación de la prenda cuestionada. Deberá proceder de igual forma en caso de deterioro de la prenda durante el trabajo.
- Previo a cada uso, el trabajador deberá realizar una inspección visual del implemento de protección personal que se le fue asignado, para garantizar sus buenas condiciones. Cuando se observen cortes, grietas, quemaduras, picaduras, deshilachados, desgaste, elementos metálicos dañados o defectuosos o cualquier otro defecto que comprometa su resistencia, deberán ser descartados.
- Cuando una herramienta o equipo produce proyección de partículas volantes se deberá usar equipo de protección personal para ojos y cara, si produce polvos se usará protección respiratoria, y si genera ruido, protección auditiva.
- Las herramientas o equipos manuales accionados por fuerza motriz no deben dejarse abandonados en el suelo o en los bancos de trabajo y deberán desconectarse de la fuente de energía cuando no estén en uso, estos equipos deben contar con enchufes adecuados para ser conectados a la fuente de energía con seguridad.

Artículo 57º. Herramientas de Mano.-

- Use siempre las herramientas apropiadas para cada trabajo. Las herramientas rotas, defectuosas o muy gastadas, no deben usarse.
- Los cinces, taladros, o barrenos, deben mantenerse suficientemente afilados y protegidos para que no lastimen a las personas y demás equipos.
- Las hachas y picos deben tener los bordes de corte suficientemente afilados y los mangos lisos y firmes.
- Los martillos y cinces con la cabeza aplastada o dispereja no deben usarse.
- Las hachas no deben usarse como martillos.
- Las herramientas con filo deben guardarse adecuadamente en un lugar donde no puedan lastimar a personas.
- Las cuchillas deben cerrarse antes de guardarlas en la caja de herramientas.
- Los cuchillos y machetes deben guardarse en fundas.
- No se debe pasar las herramientas arrojándolas entre trabajadores.
- Cuando se trabaja en alto, las herramientas deben pasarse con soga de línea de mano o en una bolsa de lona tirada por soga.

- Las herramientas y/o equipos que funcionen con energía eléctrica, deben estar con sus respectivos enchufes para su conexión al tomacorriente, o en su defecto terminales tipo cocodrilo para su enganche a terminales con tensión.

Artículo 58º. Protección de las extremidades superiores.-

La empresa debe proporcionar los implementos necesarios para la protección de las extremidades superiores de los trabajadores para las diferentes labores que realizan. Harán lo propio los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas para sus trabajadores. Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Para los trabajos de acarreo de materiales diversos de mecánica pesada, de manejo de piezas o materiales punzo cortantes, abrasivos y otros, se empleará guantes de cuero resistentes y reforzados o guantes de nitrilo.
- En los trabajos en líneas o equipos eléctricos o para las maniobras con electricidad se empleará guantes dieléctricos en buen estado que lleven marcados en forma indeleble la tensión máxima para el que han sido fabricados.
- En los trabajos de soldadura eléctrica o autógena, manipulación de materiales o piezas calientes se empleará guantes de cuero resistentes o reforzados (al cromo o equivalentes).
- Para la manipulación de ácidos o sustancias corrosivas se empleará guantes de manga larga de neopreno o equivalente.

La empresa verificará que los equipos de protección de las manos que usen los trabajadores, no provoquen dificultades mayores para su movimiento. Los trabajadores que estén utilizando dichas protecciones no deben acercarse a maquinaria rotativa alguna a fin de evitar que sean atrapados por las piezas rodantes de dichas máquinas.

Artículo 59º. Ropa o Uniforme de Trabajo.-

Todo trabajador que esté sometido a riesgo de accidentes o enfermedad profesional, o en razón de aquellas actividades que imponen la obligación de distinguirse de personas ajenas a la empresa, está obligado al uso de ropa de trabajo que será proporcionada por la empresa o contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas para la cual presta sus servicios.

Además, la ropa de trabajo cumplirá, al menos, los siguientes requisitos:

- Estará confeccionada de fibra de algodón (100% algodón resistente al fuego) teniendo en cuenta la zona y condiciones climatológicas.
- Se eliminará o reducirá en lo posible aquellos elementos adicionales como bocamangas, cordones u otros a fin de evitar el peligro de enganche.
- Deberá llevar en un lugar visible el logotipo de la empresa.

Artículo 60º. Casco Dieléctrico.-

El uso de casco dieléctrico antichoque es de uso obligatorio para todo trabajador que ejecute trabajos en las instalaciones eléctricas; asimismo su uso es obligatorio cuando las condiciones de trabajo entrañan riesgos de electrocución o golpes como ocurre en lugares pequeños.

Artículo 61º. Protección Auditiva.-

En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 80 dB, es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará durante todo el tiempo de exposición al ruido. Los elementos de protección auditiva serán siempre de uso individual.

Para la protección contra los ruidos se dotará a los trabajadores que hayan de soportarlos, de tapones o protectores auriculares, con filtros, orejeras de almohadilla, discos o casquetes antirruidos o dispositivos similares.

Artículo 62º. Protección Facial.-

Cuando el riesgo por proyección de partículas, líquidos o gases o por emisión de energía radiante de alta intensidad involucra no sólo la vista sino también otras partes del rostro del trabajador, será obligatorio el uso de visores.

Artículo 63º. Protección visual.-

Los equipos de protección visual, tales como gafas o anteojos, son necesarios en trabajos donde existen riesgos para la vista por impacto de partículas volantes, salpicadura de líquidos o polvos, o por energía radiante; y, deben cumplir las siguientes condiciones complementarias:

- Las monturas serán indeformables al calor, cómodas y de diseño anatómico sin perjuicio de su resistencia y eficacia.
- Deberán ser de fácil limpieza.

Artículo 64º. Protección de las Vías Respiratorias.-

Todo trabajador será protegido contra los riesgos de atmósferas peligrosas originados por polvos, humos, nieblas, gases o vapores tóxicos.

Los equipos protectores del aparato respiratorio cumplirán, por lo menos, los siguientes requisitos y condiciones:

- Serán apropiados al tipo de riesgo
- Serán de diseño anatómico y ajustadas al contorno facial, cuyo material en contacto será de goma especialmente tratada o de neoprene.
- Se mantendrá su conservación y se vigilará su utilidad.
- Sólo se utilizará respiradores o mascarillas con filtros en áreas donde existan riesgos (escasa ventilación, con nieblas, polvos, partículas o vapores orgánicos). Los filtros serán reemplazados cuando se saturen o en función del tiempo de utilización, lo que ocurra primero.
- Se almacenarán en compartimientos secos, amplios y de temperatura adecuada.
- No es recomendable el uso de protectores respiratorios en aquellos trabajadores que tengan barbas crecidas en el rostro, ya que evita un ajuste efectivo.

Artículo 65º. Calzado de seguridad.-

La empresa debe proporcionar a los trabajadores y la contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas a los suyos, calzado de protección para las diferentes labores que se realizan, entre ellas para protegerlos, según sea el caso, contra:

- Choques eléctricos: se empleará calzados dieléctricos y no deberán tener ninguna parte metálica, de acuerdo a la norma técnica peruana correspondiente.
- La humedad y el agua: se empleará botas de jebes.
- Líquidos corrosivos o químicos: se emplearán calzados de neopreno o nitrilo para ácidos, grasas, gasolina, entre otros; solo para personal que efectúe mantenimiento en forma permanente de grupos electrógenos en las centrales térmicas.

Artículo 66º. Sistema de protección contra caídas.-

Un sistema individual contra caídas de altura, compuesto de un arnés anti-caídas y de un subsistema de conexión, previsto para detener las caídas. Su objetivo es conseguir la parada segura del trabajador que cae, que el frenado se produzca en las condiciones menos perjudiciales para el trabajador, garantizar su mantenimiento en suspensión y sin daño hasta la llegada del auxilio.

- **Arnés de seguridad.**
Todo trabajador de la empresa Los arneses son dispositivos de prensión del cuerpo destinados a parar las caídas. El arnés es un Sistema de correas cosidas y debidamente aseguradas, incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje; su diseño permite distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída.
- **Anclaje:** Punto seguro al que se puede conectar un equipo personal de protección contra caídas con resistencia mínima de 5000 libras (2.272 Kg) por persona conectada. Utilice si es posibles anclajes estructurales, es decir, elementos fijados de forma duradera sobre una estructura (muro, poste, etc.).

- **Absorbedor de impacto:** Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.
- **Los conectores/Línea de vida:** proveen la sujeción entre el arnés para el cuerpo y el anclaje fijo, está equipada con un amortiguador (absorvedor de impacto) para reducir la energía transmitida al cuerpo del usuario en caso de caída, deben ser independientes y ser capaces de soportar mínimo 22 KN (5000 libras) por trabajador. El enganche debe efectuarse OBLIGATORIA y ÚNICAMENTE por medio de la "D" de enganche dorsal prevista en el arnés.

Para los trabajos en altura es obligatorio el uso de arneses de seguridad considerando las siguientes pautas:

- No será permitido el uso de correa de posicionamiento 100% de cuero, ni cuerdas o sogas de material orgánico.
- Las partes metálicas serán de una sola pieza y resistencia superior a la correa.
- Se inspeccionará siempre el arnés antes de su uso. Cuando tengan cortes, grietas, o deshilachadas, que comprometen su resistencia, serán dados de baja y destruidos.
- Estarán provistos de anillos por donde pasará la cuerda salvavidas (estrobos).
- Los mosquetones estarán provistos de doble seguridad.
- Revise instalaciones y equipos antes de usarlos.
- En lo posible ánclese en un punto inmediatamente por encima de su cabeza (reduce el efecto péndulo y disminuye la distancia de caída).

Artículo 67º. Protector Lumbar y/o faja Lumbar.-

El principal uso del protector lumbar o faja lumbar, es el proteger, reducir y/o eliminar las molestias y lesiones en la zona lumbar; en elevación y transporte de cargas de esta manera incrementar la eficiencia y la productividad.

Otras Protecciones

Artículo 68º. Puestas a Tierra Temporal.-

Deben utilizarse para todo trabajo de mantenimiento en redes de media y alta tensión. Deben ser de material y secciones normalizadas, con terminales que permitan una conexión fácil, segura y eficiente.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

Primero se colocara la mordaza de tierra, luego las mordazas de cada una de las fases; para su retiro, primero se retiraran las mordazas de las fases, luego la mordaza de tierra.

Artículo 69º. Reveladores de Tensión.-

De acuerdo a su rango de tensión indican la presencia de tensión de los circuitos eléctricos y se deben utilizar obligatoriamente en trabajos de mantenimiento de redes de media y alta tensión.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

Primero: se comprueba la operatividad del revelador de tensión.

Segundo: se probara la existencia de tensión en las tres fases.

Tercero: se volverá a probar la existencia de tensión en las fases de la línea.

Artículo 70º. Pértigas de Maniobra.-

Sirven para abrir o cerrar seccionadores, además como complemento para el uso de puestas a tierra temporal, reveladores de Tensión, mediciones, etc.

Cuando se usan pértigas deben observarse las siguientes precauciones:

- Todas las pértigas deben mantenerse secas. Cuando una pértiga está mojada se siente un zumbido en ellas al aproximarlas a un conductor de alto voltaje.
- Las pértigas deben transportarse en estuche y guardarse en lugares donde no sean dañadas por otras herramientas o materiales.

- Antes de usar las pértigas deben examinarse para comprobar que no tengan rajaduras o cortaduras, asperezas, etc., y si la cabeza está firme.
- Las pértigas no deben alterarse, recortarse o repararse, excepto por el fabricante.

Artículo 71º. Banco de seguridad.-

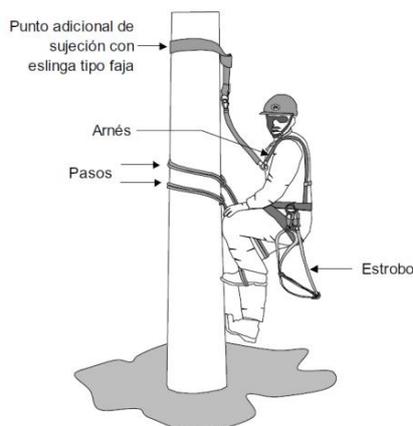
Sirven para aumentar el aislamiento de la persona que realiza maniobras dentro de las Subestaciones de transformación. Su uso es obligatorio.

Artículo 72º. Escaleras.-

- No deben usarse cajas, sillas, etc., como sustitutos de escaleras, o escaleras construidas artesanalmente.
- No deben usarse escaleras con peldaños o soportes rotos o rajados, ni escaleras metálicas o de madera reforzada con metal; deben ser dieléctricas.
- Al trabajar con escaleras deben observarse las siguientes precauciones:
 - ✓ Las escaleras rectas deben ser de largo suficiente para que pueda hacerse el trabajo sin pasar del penúltimo o ante-penúltimo peldaño.
 - ✓ En escaleras de tijera, el trabajo debe hacerse sin pasar del penúltimo peldaño, por seguridad otro trabajador debe sujetar la escalera.
 - ✓ Para trabajos en altura la escalera debe amarrarse con sogas a 20 cm de la base; así como, de la punta. Otro trabajador debe sujetar la escalera por seguridad.
 - ✓ El pie de la escalera debe colocarse a una distancia de la pared o poste aproximadamente igual al cuarto de su largo.
 - ✓ Cuando la escalera se coloca sobre un piso resbaladizo, o si el trabajador tiene que inclinarse hacia fuera o hacia un lado, otro trabajador debe sujetar la escalera además de amarrarse.
 - ✓ Nunca debe haber más de un solo trabajador en lo alto de una escalera.
 - ✓ Toda escalera debe estar provista de bases anti-resbalantes.
 - ✓ Siempre debe subirse o bajarse escaleras mirando de frente a los peldaños y nunca debe saltarse un escalón.
 - ✓ Al salir del trabajo no debe dejarse puesta la escalera, sino acostarla en el piso en un lugar seguro o guardarla en el vehículo.
 - ✓ Las escaleras no deben usarse horizontalmente como plataforma o andamio, ni para ningún otro propósito.
 - ✓ Nunca deben emplearse o empatarse escaleras cortas para hacer una más larga.

Artículo 73º. Escalamiento

Para escalamiento en poste o algún otro tipo de estructura se utilizarán escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura. No se permite el uso de "pasos" o soga en ninguna de sus formas; excepto cuando los postes o estructuras se encuentren ubicados en zonas sin acceso vehicular o donde las características del terreno o altitud de los soportes de las líneas, no permitan hacer uso adecuado de los medios mencionados en el párrafo anterior, en estos casos excepcionales se podrá hacer uso de "pasos" o soga, siempre que el trabajador use arnés permanentemente, durante el ascenso, la ejecución de la tarea y el descenso, como un punto adicional de sujeción, haciendo uso de eslinga tipo faja, tal como puede apreciarse en la siguiente figura.



Asimismo, se podrá hacer uso de accesorios que permitan que el trabajador pueda ubicarse en la zona de trabajo y posicionarse adecuadamente, siempre que dichos accesorios tenga apropiados medios de instalación, sujeción y seguridad para el trabajador.



Ejemplo de accesorio:
Descanso metálico con apropiados medios de sujeción para dotar de adecuado posicionamiento y seguridad al trabajador en la zona de trabajo

Nota: Los “pasos”, sogas, Eslingas, correas, arnés y demás accesorios, deben ser productos certificados y debe tener características adecuadas para las exigencias mecánicas requeridas. Asimismo los estobos deben ser elaborados de una sola pieza. Los cuales deben ser verificados por el supervisor inmediato antes de iniciar la tarea y mantener el registro correspondiente de la verificación efectuada, con las respectivas autorizaciones.”

Artículo 74º. Drizas.-

- Las drizas deben examinarse antes de usarlas, para comprobar si tienen cortes, partes gastadas o quemadas, hongos, manchas de ácido, etc., también deben desenroscarse ligeramente en varios lugares, para verificar si las fibras interiores están en buen estado.
- Las drizas en buenas condiciones son duras, pero flexibles. Sí la driza se ha ablandado, o si las fibras han perdido su elasticidad, su uso no ofrece la debida Seguridad.
- Una driza es más débil cuando está húmeda que cuando está seca: por lo tanto, las drizas húmedas deben someterse a menor esfuerzo que las secas.
- Las drizas que no ofrezcan la debida Seguridad en un trabajo, no deben usarse.
- Las drizas no deben arrastrarse sobre superficies ásperas o sobre cantos o bordes agudos cuyo filo pueda afectarlas.
- No se debe someterse a esfuerzo una driza que tenga una torcedura o distorsión.
- Las resistencias de las drizas son como sigue:

| DIÁMETRO | CARGA MÁXIMA EN SEGURIDAD (x) | |
|-------------|-------------------------------|----------------|
| | NUEVAS | 6 MESES DE USO |
| ½ Pulgada | 240 Kilogramos | 120 Kilogramos |
| 5/8 Pulgada | 400 Kilogramos | 200 Kilogramos |
| ¾ Pulgada | 490 Kilogramos | 245 Kilogramos |
| 1 Pulgada | 820 Kilogramos | 410 Kilogramos |

- Aunque parezca seca, una driza puede contener humedad que la haga conductiva; por lo tanto, nunca deben usarse drizas en circuitos vivos de alta, media o baja tensión.
- Las drizas deben guardarse donde puedan secarse rápidamente (Sin aplicarles calor directamente) y permanecer secas. No deben estar en contacto con herramientas puntiagudas o filudas.

CAPÍTULO VII

Procedimiento Frente a Accidentes y Levantamiento de Cadáveres

Artículo 75º. Procedimiento Frente a Accidentes.-

- A la persona accidentada se le debe suministrar de inmediato los primeros auxilios y ponerlo al cuidado del médico lo más pronto posible (Hospital, Clínica o posta médica más cercana), simultáneamente se debe comunicar a la Oficina de Bienestar Social sobre el accidente.
- Una vez evaluado en el centro de atención médico, y en caso requiera ser evacuado a un Hospital o Clínica especializada por la gravedad del accidente, se tomará contacto inmediato con la Oficina de Bienestar Social para la recepción del accidentado, traslado al centro de atención médica, aviso a los familiares y seguimiento del caso hasta su plena recuperación.
- Una vez ocurrido el accidente, el mismo accidentado o cualquier compañero de labores (testigo más cercano del accidente), deberá comunicar de la ocurrencia de este, a su Jefe Inmediato, Supervisor o encargado a cuyas órdenes trabaja.
- El Supervisor o Encargado, informará oportunamente a su jefatura y este a su Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para luego este Sub Comité, a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente y Bienestar Social, sobre la ocurrencia del accidente. Si el accidentado perteneciera a una empresa contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas se establecerá contacto inmediato con el contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas para coordinar la atención médica e investigación correspondiente. Todo accidente “por muy leve que parezca” debe ser puesto en conocimiento de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente.
- Producido el accidente, el Supervisor deberá permanecer en el lugar del accidente para asumir la representación de la empresa ante las autoridades competentes y brindar la debida atención a sus requerimientos. En caso tuviera que retirarse de la zona del accidente, delegará dicha representación en un empleado de la empresa debidamente instruido, el cual se limitará a derivar, cualquier consulta o ampliación vinculada al accidente, hacia las oficinas de la División o Sector.
- En caso de accidente automovilístico, se seguirá con el procedimiento descrito párrafos arriba, previendo que el Jefe, supervisor o encargado se comunicará o dirigirá inmediatamente a la Policía Nacional del Perú, para que de oficio se encarguen del dosaje etílico al conductor del vehículo(s), parte policial e investigación del accidente; en forma paralela se comunicarán con la División de Contabilidad para que haga lo propio a la empresa aseguradora.

Artículo 76º. Levantamiento de cadáveres.-

En forma general, se detalla a continuación el trámite de levantamiento de cadáveres:

- Producida la muerte inmediatamente se debe comunicar a la PNP del sector, quien debe constituirse a fin de constatar el hecho, levantando un parte de servicio de ocurrencia el cual deberá ser presentado a la comisaría del sector. Al mismo tiempo, la PNP es quien formalmente comunica dicho evento a la Fiscalía de turno para el levantamiento respectivo, se debe tener en cuenta dos supuestos según las circunstancias que rodearon el suceso:
 - ✓ Que el fiscal de turno titular o adjunto concurre personalmente al lugar de los hechos con el apoyo de un médico legista (generalmente en hechos violentos y homicidios en la que se presume la existencia de dolo).
 - ✓ Que el fiscal de turno, disponga telefónicamente el levantamiento del cadáver autorizando a la PNP el trámite respectivo, en tanto considere que por las circunstancias, no es necesario concurrir personalmente al lugar donde se encuentra el occiso. Luego de la autorización, el cadáver deber ser trasladado a la morgue para la respectiva necropsia, disponiendo el Fiscal, que personal policial asignado realice las investigaciones del caso para determinar la causa de la muerte.
- El fiscal al término de la diligencia levantará un acta en la que debe disponer la realización de la necropsia de ley y la investigación respectiva.
- De acuerdo a las Normas Legales sobre la Materia, en los casos de desastre natural que tengan como consecuencias pérdidas de vida no será necesaria la realización de la necropsia.
- En casos de accidente automovilístico es obligatoria la necropsia al conductor del vehículo y a solicitud de los interesados, la necropsia de los ocupantes. Cuando el Fiscal decida que las circunstancias del accidente ameritan la realización de la necropsia de los demás ocupantes lo deberá expresar así en su informe. Estos casos deberán ser reportados de inmediato por el supervisor al Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- En adición a la denuncia policial y dentro de las 24 horas inmediatas al deceso, se inscribirá la defunción en la Municipalidad de la Jurisdicción donde falleció la persona.

CAPÍTULO VIII

Plan de Contingencias

Artículo 77º. Finalidad.-

Prever, capacitar y organizar a nuestros trabajadores, del Contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas, PNP, Servicio de Vigilancia y de Limpieza en casos de emergencia provocados por fenómenos naturales y/o artificiales que ocasionen daños personales y/o materiales a las instalaciones, además de dar una respuesta rápida y eficaz en casos de emergencia que pudieran ocurrir durante las operaciones.

Artículo 78º. Objetivo.-

Poner en conocimiento de los funcionarios de la empresa y trabajadores en general, los lineamientos básicos del presente plan; para la ejecución y aplicación de las funciones específicas en situaciones de emergencia a fin de evitar, disminuir y/o minimizar los daños personales y materiales.

Promover la participación activa de acuerdo a los principios doctrinarios del Instituto Nacional de Sistema de Defensa Civil (INDECI), Dirección Regional de Defensa Civil (DRDC), Comité Provincial de Defensa Civil (CPDC), Comité Regional de Defensa Civil (CRDC), y otros Organismos. **(REFERENCIA: Doc. Interno: Plan de Contingencias.)**

CAPÍTULO IX

Procedimientos Específicos para Actuar en Casos de Contingencias

Artículo 79º. Suposiciones.-

Las que podrían sobrevenir de situaciones anormales en el ambiente de trabajo como: Derrumbes, deslizamientos, huayco o llocllas, inundación, vientos fuertes, helados, granizo, explosiones, incendios, movimientos Sísmicos y derrames.

Artículo 80º. Derrumbes.-

Caída de franja de terreno que pierde su estabilidad o la de una estructura construida por el hombre; es generalmente repentino y violento.

Artículo 81º. Procedimiento para actuar durante Derrumbes.-

- Al producirse un derrumbe debe alejarse inmediatamente del área afectada.
- Después de evacuar el área afectada no intente rescatar lo que no logró hacerlo en un primer momento.
- Deberá comunicar la situación a su Jefe Inmediato y al Presidente del Comité de Defensa Civil para activar en forma inmediata la brigada de Rescate y Primeros Auxilios.
- Llamar a la Compañía de Bomberos.

Artículo 82º. Deslizamientos.-

Desplazamiento lento y progresivo de porción de terreno que puede ser producido por diferentes factores como erosión del terreno o filtraciones de agua.

Los Terrenos flojos, quebradizos, con desniveles muy verticales, o con grandes capas de tierra con formas protuberantes, son ideales para que ocurran deslizamientos.

Artículo 83º. Procedimiento para Actuar durante Deslizamientos.-

- Si algún trabajador enfrentase un deslizamiento de tierras ya sea en las instalaciones o dentro de las áreas de operación de la empresa, retroceder ante lo peligroso del recorrido y buscar un sendero más seguro, de lo contrario, ubicarse en sitios donde los riesgos disminuyan.
- Evite pasar o detenerse en lugares que podrían ser sepultados por materiales naturales u otros que se encuentren en montañas cercanas.
- En caso de que el deslizamiento suceda en el momento en que la persona está cerca de la pendiente, debe entonces alejarse de los ruidos o vibraciones y quedarse en un lugar seguro.
- Conserve en todo momento la calma, evacúe rápidamente hacia lugares seguros y lleve únicamente lo indispensable.
- Infunda serenidad y ayude a los demás.

Nota.- Si se encuentra en peligro alguna instalación eléctrica de ser arrasada por un deslizamiento a causa de un embalse y se cuenta con el tiempo debido, efectuar su reubicación.

Artículo 84º. Huaycos o Llocllas.-

Desprendimiento de lodo y rocas que debido a precipitaciones pluviales, se presenta como golpe de agua lodosa que se desliza a gran velocidad por quebradas secas o de poco caudal arrastrando piedras y troncos.

Artículo 85º. Procedimiento para Actuar durante Huayco o Llocllas.-

- Si algún trabajador de la empresa enfrenta un huayco o Lloclla deberá alertar a sus compañeros de manera acústica, inmediatamente después deberá comunicar la situación a su Jefe Inmediato y luego al Presidente del Comité de Defensa Civil para que se active en forma inmediata la brigada de Rescate y de Primeros Auxilios.
- Conservar en todo momento la calma y evacuar rápidamente hacia los lugares más seguros.
- Infundir serenidad y ayuda a los demás.

Artículo 86º. Inundación.-

Se basa en que el estado natural de las aguas se perturba por factores externos. Las lluvias incrementan niveles de aguas en ríos, cañones, quebradas, lagos llegando estos a salirse de su cauce natural, esto se debe a la gran pluviosidad o volumen de lluvia caído por metro cuadrado en las cabeceras o nacientes, otras pueden ser ruptura de represas, diques, embalses, percolaciones (filtraciones), licuefacciones (paso de un cuerpo sólido al estado líquido) repentinas, tubificaciones o conductos comunicantes en aguas subterráneas, estos casos son muy raros pero suceden; recordemos que existen ríos y lagos subterráneos que pueden producir serios daños al desbordarse motivados por presiones internas (temblores o sismos) y el agua sale a superficie con gran violencia.

- **Inundación de tipo aluvial (inundación lenta)**
Cuando hay lluvias persistentes y generalizadas dentro de una gran cuenca, se genera un incremento paulatino de los caudales de grandes ríos hasta superar la capacidad máxima de almacenamiento; entonces se produce el desbordamiento e inundación de áreas planas aledañas al cauce principal. Crecientes así producidas, son inicialmente lentas y tienen una gran duración.
- **Inundación de tipo torrencial (inundación súbita)**
Producida en ríos de montaña y originada por lluvias intensas. El área de la cuenca aportante es reducida y tiene fuertes pendientes. El aumento de los caudales se produce cuando la cuenca recibe la acción de tormentas durante determinadas épocas del año, por lo que las crecientes suelen ser repentinas y de corta duración. Estas inundaciones son generalmente las que causan los mayores estragos en la población por ser intempestivas.
- **Encharcamiento**
Fenómeno a causa de la saturación de suelo, caracterizado por presencia de láminas delgadas de agua sobre la superficie del suelo en pequeñas extensiones y por lo general, presente en zonas moderadamente onduladas o planas. El fenómeno puede durar desde horas hasta días.

Artículo 87º. Procedimiento para Actuar durante Inundaciones.-

- Cierre puertas y ventanas, no abra las cortinas, lo protegerán de cualquier astillamiento de cristales.
- Comunique inmediatamente al presidente del Comité de Defensa Civil para activar el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Llamar a la Compañía de Bomberos.
- Guarde los objetos sueltos (macetas, botes de basura, herramienta, etc.) que pueda lanzar la fuerza del agua.
- Cubra con bolsas de plástico aparatos u objetos que puedan dañarse o romperse con el agua.
- Espere la información de la Brigada de Comunicación sobre el lugar previsto para evacuar sus equipos de trabajo.
- Siga las instrucciones de la Brigada de Rescate, o bien:
- Diríjase de inmediato a los lugares o refugios.
- Suba al lugar más alto posible y espere a ser rescatado.
- Mantenga desconectados la electricidad y agua hasta asegurarse de que no haya fugas de agua ni peligro de corto circuito.

Artículo 88º. Vientos Fuertes.-

Corrientes fuertes de aire, envolventes o arremolinados, originados por depresiones tropicales (sistemas de baja presión atmosférica) o por perturbaciones atmosféricas (aires fríos) que avanzan desde el Antártico. Fenómeno que integra en su dinámica nubes cúmulos nimbos, lluvias, etc. y al hacer impacto, causa innumerables daños.

Artículo 89º. Procedimiento para Actuar durante Vientos Fuertes.-

- Permanecer en el interior de su área de trabajo alejado de las ventanas.
- Comunique, si la situación empieza a agravarse con pérdidas materiales a su Jefe Inmediato y luego al Presidente del Comité de Defensa Civil para activar en forma inmediata la Brigada de Rescate
- Desconecte el sistema eléctrico de su área de trabajo.
- Permanezca en el lugar seguro hasta que la Brigada de Rescate informe que el fenómeno ha concluido.

Artículo 90º. Las Heladas.-

Estado del aire con temperaturas bajo cero y que se presentan normal y frecuentemente en lugares de la sierra con alturas generalmente por encima de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, coincidente con la hora de la temperatura mínima del día, normalmente en la madrugada. En algunos lugares, dependiendo de la topografía del terreno, las heladas pueden registrarse a alturas menores de 3,000 metros. En otros lugares de la sierra, la selva y la vertiente occidental de los Andes, las temperaturas pueden bajar debajo de lo normal sin llegar a cero grados. En la Selva peruana estas bajas de temperaturas tienen el nombre particular de fríos de San Juan o friaje.

Artículo 91º. Procedimiento para Actuar durante Heladas.-

- Si el área donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la empresa pasa por un período de helada abríguese con ropa gruesa que le cubra todo el cuerpo.
- Usar calentadores u hornillas en caso de que el frío sea más intenso.
- Incluir en sus comidas: Grasas, dulces, y todo lo que da energía, a fin incrementar la capacidad de resistencia al frío.
- Cuando una persona ha sido afectada por los fríos intensos, se sugiere realizar cualesquiera de las siguientes acciones:
 - ✓ Generar más calor corporal mediante movimientos; es decir, correr, saltar mover las extremidades, etc.
 - ✓ Beber líquidos calientes en cantidades suficientes.
 - ✓ Cubrirse adecuadamente y mantenerse bajo techo.
 - ✓ Coloque un tapete bajo sus pies si el frío es intenso.

- ✓ Consulte al médico de la empresa o en todo caso acuda al centro de salud más cercano si es necesario.
- ✓ Si va a salir de un lugar caliente, debe cubrirse boca y nariz, para evitar aspirar el aire frío.

Artículo 92º. Granizo.-

El primer paso hacia la formación de granizo se produce cuando una corriente de aire eleva hacia arriba los granitos de arena y de polvo; los más grandes vuelven a caer pronto al suelo; lo más pequeños, en cambio, continúan elevándose. Se encuentran dos nubes y provocan la "Condensación" de gotas de agua que contienen en su superficie. Si estas gotas tienen debajo una capa de aire frío y húmedo, caen como lluvia normal, si en cambio tienen debajo una capa de aire caliente, se evaporan después de una breve caída. Pero si una nueva corriente de subida los lleva a una altura mayor, allí, por efecto de la menor temperatura se congelan y se convierten en granitos de hielo. Estos granitos son microscópicos y no llegarían nunca al suelo en estado sólido. No obstante, si el fenómeno que ha causado su formación se repite, vuelven a subir y se cargan de nueva humedad, aumentando su volumen hasta que no se sostienen más y caen sobre la tierra.

Daños que causan:

Cuando las dimensiones del granizo aumentan, cosechas enteras quedan destruidas y el trabajo de los agricultores, que ha demorado meses y meses, se deshace en pocos minutos. Pone en peligro los automóviles que están en carreteras afirmadas y caminos de herradura. Y en el área urbana puede poner en peligro a las personas que laboran en lugares cuyo techo puede ceder en cualquier momento a consecuencia del granizo estancado en este.

Artículo 93º. Procedimientos para disminuir riesgos durante Granizo.-

Se ha previsto lo siguiente:

- Antes de que se avecine la temporada de lluvias verificar si las canaletas de desagüe y los techos están en perfectas condiciones.
- En la temporada de lluvias se debe contar con una pala para poder retirar el granizo acumulado.

Artículo 94º. Nevadas.-

Las nevadas se definen como la precipitación de cristales de hielo. Los Departamentos del Cusco y Apurímac por su situación geográfica se ven afectados por sistemas meteorológicos provenientes de la zona polar, que se manifiestan durante la estación invernal, pudiendo ocasionar nevadas. Tiene su origen en las masas de aire provenientes del antártico, ocurre cuando las condiciones de temperatura y presión referidas a la altitud de un lugar y al cambio de humedad del ambiente, se conjugan para propiciar la precipitación de la nieve.

Daños que causan:

Se presentan esporádicamente, pero pueden destruir cosechas enteras, también hace peligroso el manejo de los vehículos y las viviendas y/o locales pueden colapsar si los techos no son lo suficientemente fuertes para soportar el peso de la nieve estancada en este. Su descongelamiento puede causar inundaciones.

Las fuertes nevadas pueden derribar también las líneas telefónicas y los cables de la electricidad.

Artículo 95º. Procedimientos para disminuir riesgos durante Nevadas.-

Se ha previsto lo siguiente:

- Verificar que las canaletas de desagüe y los techos están en perfectas condiciones.
- se debe contar con una pala para poder retirar la nieve acumulada.
- Si el área donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la empresa pasa por un período de nevada abrigúese con ropa gruesa que le cubra todo el cuerpo.

Artículo 96º. Explosiones.-

Liberación brusca de gran cantidad de energía encerrada en un volumen relativamente pequeño que produce un incremento violento y rápido de la fusión, con desprendimiento de calor, luz y gases. Se

acompaña de estruendo y rotura violenta del recipiente en que está contenida. El origen de la energía puede ser térmico, químico o nuclear.

Artículo 97º. Procedimiento para Actuar durante Atentados terroristas o Artefactos Explosivos.-

- Tenga presente que el pánico es su peor enemigo.
- Si algún funcionario o trabajador de la empresa recibe un llamado telefónico o escrito anónimo, comunicando la colocación de un artefacto explosivo, deberá mantener la calma.
- Si es telefónico, deberá tomar nota del mensaje, poniendo atención en la voz de la persona, especialmente sexo, tono, timbre y ruidos externos a la voz, además de otros datos que considere necesarios de consignar.
- Inmediatamente cortada la llamada, la persona que recibió la comunicación informará a su jefe inmediato y luego al Presidente del Comité de Defensa Civil, quien se comunicará en ese momento con la PNP, los que darán las instrucciones a seguir.
- Las instrucciones que imparta la PNP serán ejecutadas por el Jefe de Operaciones en Coordinación con los Jefes de Comando.

- El personal de vigilancia será alertado de la situación, quienes procederán a efectuar un recorrido visual por los pasillos y exteriores de la empresa, en busca de algún paquete o situación sospechosa, de encontrar algo que reúna esas características, no deberán mover ni tocar nada, solo observar, a fin de colaborar con la PNP una vez que ellos se hagan presente en el lugar.
- Se prohibirá el ingreso de cualquier persona a la empresa, hasta que la PNP informe que la emergencia este superada.
- Si en las instrucciones que impartió telefónicamente, está la evacuación de los puestos de trabajo, se deberá evacuar y el personal una vez en la zona de seguridad, debe permanecer hasta que reciba instrucciones de reingreso por parte del Jefe de Operaciones, conforme al informe oficial que otorgue la PNP.

Artículo 98º. Procedimientos para actuar durante Explosiones (Elementos Internos).-

- En caso de ser alertados de una inminente explosión mantener la calma, alejarse de ventanas y refugiarse en el lugar más seguro de las instalaciones.
- Permanecer en el suelo boca abierta y hacia abajo con las manos en la cabeza.
- Comunicar al Presidente del Comité de Defensa Civil para que se active el Centro de Operaciones de Emergencia y se comunique con la Compañía de Bomberos y PNP.
- Dar la alarma general contra incendios en forma acústica.
- Dirigir la circulación del aire para evacuar los humos y gases sin afectar a las personas que estén en las Zonas de Seguridad.

Artículo 99º. Incendio.-

Ocurren por los procesos propios del uso de sustancias inflamables de alto riesgo y la falta de precauciones en su manejo, traslado y almacenamiento, u ocurren también por cortocircuitos en instalaciones defectuosas, sobrecargas o falta de mantenimiento en los sistemas eléctricos; fallas u operación inadecuada de aparatos electrodomésticos; falta de precaución en el uso de velas, manejo inadecuado de sustancias peligrosas y otros errores humanos.

Artículo 100º. Incendio Forestal.-

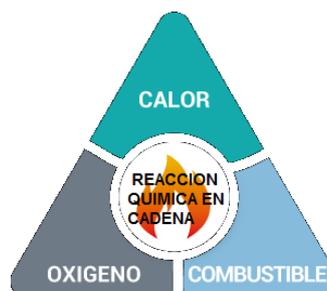
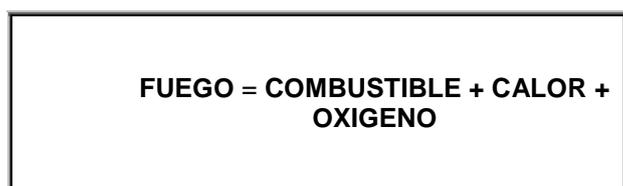
Se inicia en combustibles vegetales naturales y luego se propaga a través del monte. El fuego se produce cuando se aplica calor a un cuerpo combustible en presencia de aire.

Los incendios forestales son producidos principalmente por quemas de limpieza para uso del suelo en la agricultura, quemas de pasto para obtención de 'pelillo' que sirve como forraje o con el objeto de combatir plagas y otros animales dañinos, fogatas en los bosques, lanzamiento de objetos encendidos sobre la vegetación herbácea, tormentas eléctricas, desprendimiento de líneas de alta tensión y acciones incendiarias intencionales.

- **De Superficie o Suelos.-** Ocurren a ras del suelo, a una altura de más o menos 50 cm, quemando hierba, pastos, matorrales, arbustos y demás vegetación menor.
- **De Copas.-** Avanza consumiendo las copas de los árboles y es más rápido debido a la fuerza del viento.
- **De Subterráneos o Sub-Suelo.-** Se propaga por debajo del suelo, quemando raíces, microorganismo y materia orgánica.

Artículo 101º. Fuego.-

- **El Fuego.-** Reacción química de oxidación en los materiales combustibles, donde intervienen tres elementos básicos:



- **Clases de Fuego**

CLASE «A».- Materiales sólidos ordinarios como: telas, maderas, basura, plástico etc. y se apaga con agua o con un extintor de polvo químico seco ABC.

CLASE «B».- En líquidos inflamables como gasolina, petróleo, aceite, grasa, pinturas, alcohol, etc. y se apaga con espuma de bióxido de carbono (CO²) o polvo químico seco, ABC, arena o tierra. No usar agua.

CLASE «C».- En equipos eléctricos y para apagarlo debe usarse el extintor de bióxido de carbono (CO²) o polvo químico seco ABC. No usar extintor de agua u otros que sean conductores de electricidad.

CLASE «D».- Se presenta en metales combustibles como aluminio, titanio, y otros productos químicos. Usar extintores de tipo sofocantes, como los que producen espuma.

Artículo 102º. Procedimientos para actuar durante Incendios.-

- Dar la alarma general contra incendios en forma acústica, inmediatamente después deberá comunicar la situación a su Jefe Inmediato y luego al Presidente del Comité de Defensa Civil quien activará en forma inmediata la Brigada contra Incendio.
- Paralelo a esta acción, quienes se encuentren en las cercanías al lugar del principio del incendio y que conozcan el manejo correcto de extintores, deberán extinguir el fuego.
- Conjuntamente con lo anterior deberá desconectarse la alimentación eléctrica que alimenta el sector del incendio.
- Si el incendio es de envergadura y no puede ser sofocado con los extintores portátiles se deberá comunicar a la Compañía de Bomberos.
- El personal que no está combatiendo el incendio deberá abandonar el local en forma ordenada sin provocar pánico; salir por las puertas más cercanas y seguras del lugar donde se encuentran y obedecer instrucciones.
- Dirigir la circulación del aire para evacuar los humos y gases sin afectar a las personas que estén retirándose o estén atrapadas.
- Si se enfrenta a un incendio desproporcionado no intente combatirlo, escape conjuntamente con sus compañeros de trabajo y terceras personas si es el caso.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y de vueltas hasta que se haya sofocado el fuego.
- Si el humo es espeso busque la salida arrastrándose, cúbrase la nariz y boca con un trapo mojado. El humo tiende a acumularse en la parte alta.
- La Brigada de Rescate socorrerá a las Víctimas.
- La Brigada de Primeros Auxilios atenderá a las personas lesionadas y su traslado a los centros asistenciales.

Artículo 103º. Procedimiento durante Incendios Forestales.-

- Buscar lugares grandes y abiertos para combatir las llamas a fin de evitar riesgos.
- Actuar enérgicamente en los primeros momentos para controlar las llamas con agua, tierra, etc.
- Proteger las viviendas e instalaciones en el monte (líneas eléctricas, comunicaciones, etc.).
- Remover el suelo con palas y rastrillos para apartar los combustibles pesados y echar tierra sobre lo que a aún está ardiendo para sofocar el fuego.

Artículo 104º. Perímetro Protector contra Incendios.-

Como una manera de proteger las sub estaciones de transformación, centrales hidráulicas y térmicas que se encuentran rodeadas por vegetación, deberán mantener un perímetro protector de tierra o cascajo limpio de vegetación de aproximadamente el doble de la altura mayor de la hierba o planta que rodee la central o sub estación de transformación.

Este perímetro protector se ubicará inmediatamente después del cerco perimétrico de la central o sub estación de transformación.

Artículo 105º. Movimientos Sísmicos.-

Los terremotos son movimientos fuertes de las capas de la tierra. Cuando ocurren producen accidentes, impacto emocional fuerte en las personas y gran desorganización social.

Artículo 106º. Procedimiento para Actuar durante Sismos.-

- Al producirse un sismo se debe permanecer en su puesto de trabajo y mantener la calma, solo si existe peligro de objetos cortantes (vidrios), u objetos golpeantes (archivadores, cajas, etc.), se deberá proteger en la zona de seguridad establecida en su ambiente, bajo el umbral de una puerta, una viga, o debajo del escritorio.
- Es importante insistir que el peligro mayor lo constituye el hecho de salir corriendo en el momento de producirse el sismo.
- Terminado el movimiento sísmico los brigadistas de rescate impartirán las instrucciones en caso de evacuar.
- Al salir al exterior, el personal deberá dirigirse a la zona de seguridad, por la vía de evacuación que corresponda a su área.
- El reingreso a las oficinas se hará efectivo, solo cuando el Jefe de Operaciones o Jefe de Comando de Auxilio y Socorro lo indique.

Artículo 107º. Derrames.-

Es el escurrimiento de residuos peligrosos en la zona de trabajo que pueden afectar la integridad física de las personas, medio ambiente así como causar deterioro en el patrimonio de Electro Sur Este S.A.A.

Artículo 108º. Procedimiento para Actuar en casos de derrames.-

- Retirar los recipientes y demás materiales del área de exposición al derrame si esto puede realizarse con seguridad.
- Los primeros en atender la emergencia será el operario que se encuentre en el lugar del suceso o los recursos disponibles para contener el derrame como tierra, waypes, aserrín, maderas o piezas metálicas como barreras evitando que el residuo llegue a alguna fuente de agua superficial, canaleta o alguna fuente de energía eléctrica.
- El Coordinador General de atención a emergencias convocara en forma inmediata al Grupo de atención a emergencias para establecer el plan de intervención para el control del derrame en caso de ser necesario.
- Todos los trabajos de operación, mantenimiento e inspección serán interrumpidos en caso que el derrame sea considerable o con riesgo de expansión para contener, recolectar y limpiar la zona afectada.
- En caso de requerir apoyo adicional el Coordinador de atención a emergencias movilizara a los demás grupos: grupo de apoyo y grupo de atención médica.

Una vez controlada la situación de emergencia, el coordinador de atención a emergencias así como el personal designado realizarán un análisis de la situación real y de las condiciones de las instalaciones afectadas en cuanto a eventuales acciones adicionales y definir el retorno a las operaciones normales.

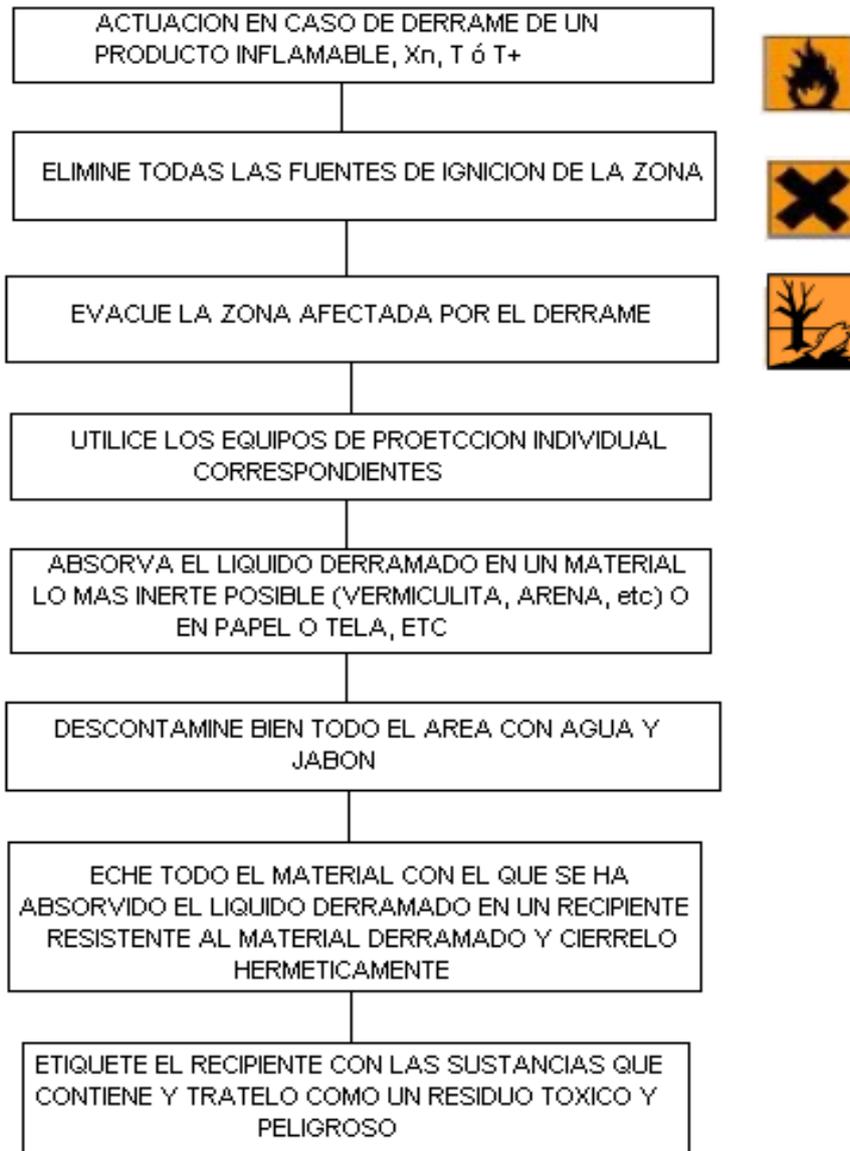
En caso de equipos dañados, el retorno a las operaciones puede ocurrir después de hacer las reparaciones necesarias por parte del equipo de mantenimiento o los cuales estarán sujetos a un estricto control de inspecciones y pruebas antes de iniciar las operaciones.

Todo el sistema eléctrico que hubiera estado involucrado en el incidente será cuidadosamente revisado.

DIAGRAMA DE FUNCIONES PARA ACTUAR EN CASO DE DERRAMES



PROCEDIMIENTO PARA ACTUAR EN CASO DE DERRAMES



CAPÍTULO X

Señalización de Seguridad

Artículo 109º. Objetivos.-

- Proteger, preservar y mantener la integridad física de los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A., de los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas, clientes y público en general.
- Prevenir los incidentes y accidentes en las instalaciones de la Empresa.
- Proteger las instalaciones y propiedades de Electro Sur Este S.A.A.

Artículo 110º. Definiciones.-

- **Señal de Prohibición:** Es la señal de seguridad que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.
- **Señal de Seguridad:** Una señal que representa un mensaje general de seguridad, obtenido por medio de una combinación de formas geométricas y colores y que, mediante la adición de un símbolo gráfico o texto, expresa un particular mensaje de seguridad.
- **Señal Suplementaria:** Una señal con únicamente texto, para uso donde sea necesario la Conjunción con una señal de seguridad
- **Señal de Símbolo:** Un medio de comunicación (Señal de seguridad) que emplea solo un símbolo.
- **Señal de Símbolo con Texto:** Un medio de comunicación (Señal de seguridad) que emplea un símbolo e incluye texto.

Artículo 111º. Colores y diseño de señales de seguridad.-

- **Colores de Seguridad**

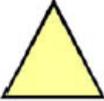
Los colores han sido seleccionados de manera tal que tanto los observadores normales como de aquellos que tienen problemas con colores (especialmente aquellos que confunden el rojo con el verde y viceversa), tengan un reconocimiento factible máximo.

El Tipo de señal y significado, asignado para los colores de seguridad debe ser tal como se dan en la tabla 111-01:

Tabla 111-01: tipo de Señal y Significado asignado para los colores de seguridad

| TIPO DE SEÑAL | FORMA GEOMÉTRICA | SIGNIFICADO U OBJETIVO | COLOR DE SEGURIDAD | COLOR DE CONTRASTE | COLOR DEL PICTOGRAMA | EJEMPLO DE USO |
|------------------------------------|---|------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|---|
| Señal Reglamentaria de prohibición |  CÍRCULO CON DIAGONAL | Prohibición | Rojo | BLANCO | NEGRO | - Señal de Prohibición - Señal de Parada - Parada de Emergencia |

| | | | | | | |
|---|---|-----------------------|------|--------|--------|--|
| Señal Reglamentaria de obligación |  | Acción Obligatoria | Azul | BLANCO | BLANCO | - Señal de Obligación de uso de equipo de protección personal. |
|---|---|-----------------------|------|--------|--------|--|

| TIPO DE SEÑAL | FORMA GEOMÉTRICA | SIGNIFICADO U OBJETIVO | COLOR DE SEGURIDAD | COLOR DE CONTRASTE | COLOR DEL PICTOGRAMA | EJEMPLO DE USO |
|----------------------|---|-------------------------------|--|--|---|--|
| Señal de Advertencia |  | Precaución, riesgo de peligro | Amarillo | NEGRO | NEGRO | - Precaución de obstáculos. - Indicaciones de peligro (fuego, explosión, radiación, riesgos tóxicos, etc.). |
| Señal de Información |  | Condición de Seguridad | Verde | BLANCO | BLANCO | Emergencia e Información general (Incluye Instrucciones) - Rutas de escape. - Salidas de Emergencia. |
| Señal de Información |  | Condición de Seguridad | Rojo | BLANCO | BLANCO | Extintor de incendio, manguera contra incendio. |
| Señal de Información |  | Condición de Seguridad | Blanco o el color de la señal de seguridad | Negro o el color de contraste de la señal de seguridad | Color del símbolo o el de la señal de seguridad relevante | Mensaje adecuado que refleja el significado del Símbolo gráfico. |

- (1) El azul es considerado un color de seguridad solamente si se utiliza en la figura con forma circular.
 (*) El color de contraste para el blanco debe ser el negro y para el negro debe ser el blanco.

Para compensar las diferencias en el área de la superficie de las cuatro formas, y para asegurar que todos los símbolos parezcan relativamente iguales en tamaño cuando se ven a cierta distancia, las proporciones relativas deberán ser como siguen (ver Figura 111-01):

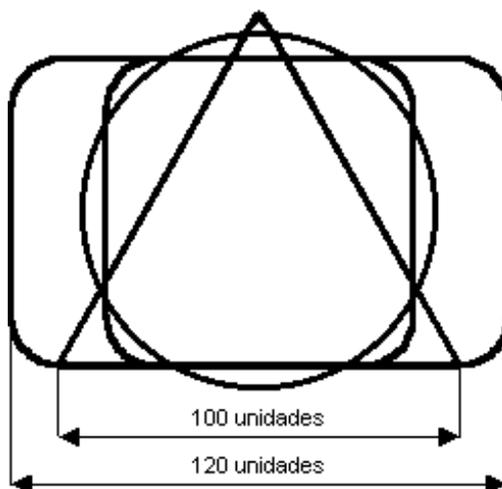


Figura 111-01

Proporciones Relativas de Círculos, Triángulos, Cuadrados y Rectángulos

- Triángulo** : 100 unidades (medidas en la base)
Círculo : 80 unidades (medidas en el diámetro)
Cuadrado : 75 unidades (medidas en la altura)
Rectángulo : 120 unidades (medidas en la base)

Se recomienda el uso de esquinas redondeadas para símbolos de triángulos y cuadrados como también para signos.

• Márgenes

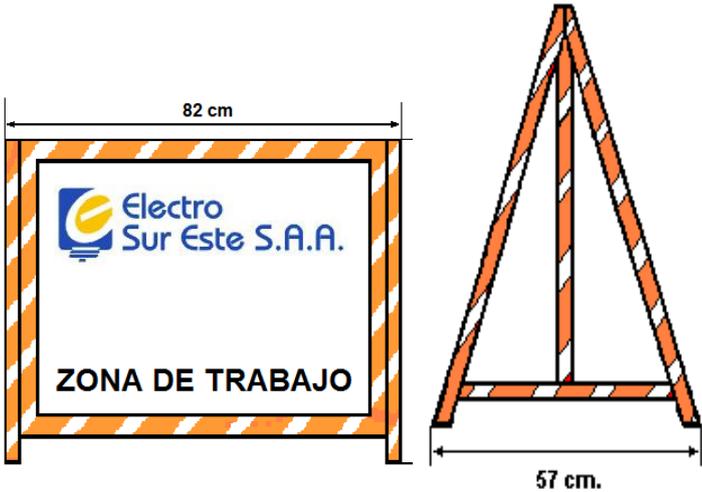
- 1) El margen deberá ser blanco o negro en caso de señal de advertencia.
- 2) Será parte del símbolo para enfatizar su forma. El ancho de este margen será de 3 +/- 0.5 Unidades.

Artículo 112º. Señalización de Residuos

| Tipo de Desecho | Descripción | Recipiente metálico o PVC | Características |
|--|---|---|--|
| Desechos Metálicos | Se entiende por residuos metálicos a las virutas y retazos metálicos, polvos abrasivos y residuos de soldaduras convencionales que se generan básicamente en el taller. |  | Cilindro metálico o PVC Color: Amarillo y/o Naranja, rotulados con letras de color negro. |
| Desechos de Vidrio | Se entiende por desechos de vidrio a los restos de bebidas, gaseosas, licor, cerveza, vasos, envases de alimentos, perfumes, etc. |  | Cilindro metálico o PVC Color: gris, rotulados con letras de color blanco. |
| Desechos Orgánicos. | Se entiende por basura doméstica que no se encuentra contaminado con aceite o grasas, como desperdicios provenientes del comedor, viviendas, servicios higiénicos y sala de máquinas. |  | Cilindro metálico o PVC Color: Marrón con texto de color blanco. |
| Desechos de Papel y cartón | Periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, cajas de cartón, guías telefónicas, etc. |  | Cilindro metálico o PVC Color: Azul rotulados con letras de color blanco. |
| Desechos de Plástico | Se entiende por Envases de yogurt, leche, alimentos. etc. Vasos, platos y cubiertos descartables. Botellas de bebidas gaseosas, aceite comestibles, detergente, entre otros. |  | Cilindro metálico o PVC Color: Blanco rotulados con letras de color Negro. |
| Desechos de Residuos peligrosos | Se encuentra los waypes, material impregnado de aceite. Baterías de autos, pilas, cartuchos de tinta, botellas de reactivos químicos, entre otros. |  | Cilindro metálico o PVC Color: Rojo, rotulados con letras de color blanco. |
| Desechos No peligrosos No Reaprovechable. | Todo lo que no se puede reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso: restos de la limpieza, del aseo personal, toallas higiénicas, pañales desechables, colillas de cigarros, trapos de |  | Cilindro metálico o PVC Color: Negro, rotulados con letras de color blanco. |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | limpieza, cuero, zapatos, entre otros. | | |
|--|--|--|--|

Artículo 113º. Señalización de trabajos en las vías publicas
SEÑALES DE TRABAJOS EN VIAS PÚBLICAS.- Se utilizarán las siguientes señales:

| Cono de Seguridad | Descripción | Características |
|--|---|--|
|  | <p>Cono de Seguridad</p> <p>Se usa para orientar el tránsito vehicular y peatonal a fin de demarcar la zona de seguridad.</p> <p>Debe llevar además, soporte tubular de una longitud de hasta 3 metros con argollas en sus extremos por cada 02 conos de seguridad</p> | <p>Color: Naranja Fosforescente.</p> <p>Material : Plástico flexible</p> <p>Tamaño : 33.3 cm de diámetro * 50 cm de altura.</p> |
| Tranquera | Descripción | Características |
|  | <p>Tranquera</p> <p>Es una señal de uso preventivo, y se coloca cuando se desea cerrar o desviar el tránsito vehicular o peatonal en un tramo de la vía.</p> | <p>Color: Blanco con franjas naranjas.</p> <p>Mensaje: En el tablero superior lleva el mensaje "Electro Sur Este S.A.A." ZONA DE TRABAJO.</p> <p>Material : Metálico</p> |

| Cinta Señalizadora | |
|---|--|
|  | |
| Descripción | Características |
| <p>La cinta de plástico señalizador nos permite demarcar y aislar la zona de trabajo, cumpliendo objetivos como alertar, limitar, prohibir, proteger, e impedir el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo.</p> | <p>Color: Fondo amarillo con franjas y letras negras.</p> <p>Mensaje: Peligro no pasar. "Electro Sur Este S.A.A." agradece su colaboración.</p> <p>Material: Plástico tipo Sticker o de características similares.</p> <p>Medidas: 13.5 cm de alto y 500 m de largo.</p> |

| Malla de protección | |
|---|---|
|  | |
| Descripción | Características |
| <p>Malla de protección Se utiliza para cercar la zona de trabajo y evitar que peatones puedan ingresar al lugar de trabajo, y sufrir accidentes</p> | <p>Soporte de Mallas y de Cintas Color: Blanco con rojo. Altura: 120 cm. Material : Madera y bloque de concreto</p> <p>Malla: Color: Anaranjado. Material: Polietileno de alta densidad no conductor eléctrico. Medidas : 100 cm alto * 50 m de largo</p> |

TITULO IV

MANUALES INTERNOS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN Y GENERACIÓN

CAPÍTULO I

Manuales Internos de Distribución

Parte I

Disposiciones Generales

Artículo 114º. Tramitación, Autorización y Coordinación.-

Antes de empezar un trabajo en una instalación o sistema eléctrico energizado es obligatorio haber realizado los siguientes pasos:

- i. El supervisor debe haber solicitado al área operativa la liberación del circuito por medio de la tarjeta de "Autorización de Solicitud de Maniobra".
- ii. El supervisor debe verificar el estado físico, equipamiento e implementos de seguridad de sus trabajadores; es el único autorizado para indicar el inicio del trabajo y debe permanecer en la zona de trabajo hasta su conclusión o en su defecto, hasta que haya eliminado todo tipo de riesgo, delegando su cargo a un encargado para la supervisión del trabajo.
- iii. Antes de iniciar los trabajos de mantenimiento o reparaciones se verificará que el circuito esté sin tensión, efectuando está pruebas con el revelador de tensión, posterior a ello se instalará equipos de puesta a tierra temporal antes y después del lugar de trabajo y en caso de líneas de transmisión, adicionalmente tierra franca (seccionador de puesta a tierra) en sus extremos. Estas maniobras debe hacerlas con pértiga, guantes dieléctricos de M.T. y demás implementos de seguridad.

- iv. El supervisor debe entregar a cada uno de sus trabajadores las tarjetas de "Autorización Personal de maniobra" debidamente firmadas, garantizando a cada uno de ellos que el circuito donde ingresa a trabajar esta fuera de servicio.
- v. Se debe colocar carteles de seguridad como alerta en los extremos del circuito y/o equipo liberado; indicar la presencia del personal trabajando en dicho circuito o equipo; del mismo modo se debe señalizar el área de trabajo con cintas de señalización, tranqueras, etc. con el fin que los terceros transiten fuera del área de trabajo.
- vi. El supervisor debe establecer medidas correctivas que eliminen o disminuyan la existencia de ciertos riesgos profesionales o prohibir o paralizar en su caso, los trabajos cuando advierta peligro inminente de accidentes o siniestros.
- vii. Después de terminar el trabajo el supervisor ordena retirar las puestas a tierra temporal y carteles de seguridad, luego limpiar la zona de trabajo, efectuar una revisión del trabajo realizado y comprueba que todos los trabajadores se han retirado del circuito y/o equipo donde estuvo trabajando; pide a cada trabajador la devolución de la tarjeta de "Autorización Personal de maniobra" debidamente firmada y firma la tarjeta de Autorización de Solicitud de Maniobra" autorizando al área operativa reponer la tensión al circuito.
- viii. El área operativa no efectuara corte ni reposición de la energía eléctrica si no cuenta en su poder con la tarjeta de "Autorización Personal de maniobra". Solo para el caso puntual de distancia entre el centro o Sala de Control y la zona de Trabajo, se podrá solicitar el corte o reposición de energía eléctrica vía radio o teléfono, previa coordinación y clave de corte o reposición, entre la supervisión y el área operativa. Se regularizará luego con la tarjeta de Autorización de Solicitud de Maniobra", indicando en esta la clave utilizada. Finalmente, los dos tipos de tarjeta de maniobra serán archivadas por el área que solicitó el corte de energía eléctrica.
- ix. Cuando se trate de realizar trabajos de reparación en estructuras, postería de madera o concreto con doble terna, las dos líneas deben estar fuera de servicio.
- x. Cuando las condiciones del clima no son favorables, tales como: fuerte lluvia, neblina densa, vientos fuertes, etc., es mejor esperar que este ambiente se despeje para iniciar los trabajos.
- xi. Cuando el personal no electricista, (pintores, albañiles, etc.) realicen trabajos en locales donde existe tensión deben ser supervisados permanentemente por un trabajador autorizado.
- xii. Está terminantemente prohibido usar o ingresar gasolina, bencina o cualquier otro líquido inflamable a los locales donde exista tensión eléctrica.
- xiii. Está terminantemente prohibido el ingreso de personas extrañas a las subestaciones, salvo que ingresen acompañados de una persona autorizada.

Artículo 115º. Excavaciones

- i. Los servicios públicos subterráneos deben ser localizados y protegidos para evitar su avería.
- ii. Dependiendo del tipo de terreno y previa evaluación, las excavaciones se deberán entibar para evitar su derrumbamiento.
- iii. El material excavado y otros objetos deben mantenerse al menos a 0.40 m de distancia del borde de la excavación.
- iv. Nadie debe trabajar a los lados de una excavación con declive o escalonada por encima de otros empleados, a menos que los trabajadores en el nivel más bajo estén protegidos de los materiales que se puedan desprender.
- v. A nadie se le permite pararse debajo de cargas que están siendo movidas por equipos de levantamiento o por equipos de excavación.
- vi. Se tiene que usar cascos de seguridad en la zona de trabajo, al igual que chalecos reflectivos cuando se trabaja en vías públicas de poca iluminación durante la noche.
- vii. No realizar aperturas de zanjas cerca de linderos o paredes, en caso sea necesario su excavación se deberá apuntalar o asegurar las paredes o linderos para evitar que se desplomen.
- viii. No olvidar colocar señales de seguridad que adviertan a los conductores y/o peatones la existencia de una zona de trabajo.
- ix. Se deberán instalar puentes provisionales para tráfico de personal con sus respectivas barandas y pasamanos.
- x. En casos permanezca la excavación abierta durante la noche, deberá colocarse elementos luminiscentes y /o reflectivos para dar cuenta de la existencia del hoyo.

Artículo 116º. Trabajos en Sistemas Eléctricos de Baja Tensión.-

- i. En voltajes de baja tensión no debe confiarse en el hecho de que los conductores sean forrados o revestidos, sino que deben considerarse como desnudos y mantener la debida distancia al trabajar alrededor de ellos.
- ii. Nunca pruebe el aislamiento con las manos desnudas en un circuito vivo.
- iii. Los circuitos y/o equipos de baja tensión siempre deben considerarse como energizadas, aun cuando se hayan abierto los interruptores o seccionadores correspondientes, por ello se debe trabajar siempre con guantes dieléctricos de B.T. y demás implementos de seguridad.

Artículo 117º. Trabajos en Vías Públicas.-

Cuando se tenga que realizar trabajos en las vías públicas es obligatorio usar señales de seguridad que adviertan claramente el peligro a conductores y peatones.

Las normas a seguir son las siguientes:

- i. Si fuera el caso, comunicar a la Municipalidad la rotura de pavimento de la vereda o calzada de la zona de trabajo, en cumplimiento al artículo 97º de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- ii. En la zona de trabajo: Instalar las señales, tales como: Tranqueras, mallas, cintas de señalización, letreros, iluminación nocturna, etc.
- iii. Si la magnitud del trabajo lo requiere, se pondrán vigilantes uniformados con chaquetas de rayas rojas, casco y banderines para mantener la vigilancia de las señales instaladas.
- iv. En caso que se tenga que instalar puentes peatonales estos serán de un metro de ancho como mínimo y con barandas.
- v. Para otros tipos de trabajos en la vía pública, se deja a consideración de la jefatura respectiva la programación de la señalización a utilizarse.

Artículo 118º. Atención de Trabajos de Emergencias con Motocicleta.

- Verificar el buen estado de las herramientas, equipos e implementos de seguridad personal antes de trasladarse al lugar de emergencia.
Equipos: Pértiga, Revelador de tensión, pinza amperimétrica.
Implementos de seguridad: Herramientas dieléctricas, guantes dieléctricos de BT y MT, arnés con línea de vida y punto de anclaje, y otros necesarios.
- Las motocicletas deberá contar con una caja porta herramienta en la parte posterior de la motocicleta que cumpla con lo estipulado con el Art. 27º del Reglamento Nacional de Vehículos y las Inspecciones Técnicas Vehiculares. Además se tendrá en la parte posterior de la motocicleta ganchos que permitan asegurar la pértiga embonable de forma vertical.
- El conductor de la moto o el técnico durante el transporte deberán usar casco de seguridad para motociclistas y no el casco dieléctrico.
- El conductor de la motocicleta debe reducir la velocidad de éste, cuando se aproxime o cruce intersecciones, túneles, calles congestionadas y puentes, cuando transite por cuestas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía.
- Programar ruta para el desplazamiento al lugar de trabajo.
- Queda prohibido llevar acompañante en la motocicleta.
- Según el trabajo a realizar utilizar los PETS de Comercialización y de Distribución del compendio de procedimientos de ELSE.
- Una vez en el lugar de trabajo realizar la charla de 5 minutos, las cinco reglas de oro y revisar los respectivos procedimientos de seguridad.

Parte II**Manual de Tendidos Eléctricos****Artículo 119º. Introducción.-**

La construcción, operación y mantenimiento de tendidos eléctricos presenta ciertos riesgos que no son comunes a otras actividades de la construcción o de la industria. Entre los peligros principales se encuentran aquellos inherentes a trabajar en la altura y en líneas de alta, media o baja tensión.

Artículo 120º. Comenzando el Trabajo.-

i. Conversaciones.

- Las conversaciones deben reducirse al mínimo cuando los técnicos están trabajando en líneas o aparatos vivos o en otros trabajos de peligro.
- Ningún trabajador debe distraer a otro hablándole mientras trabaja a no ser para darles instrucciones o avisos.

ii. Zonas de Trabajo.

- Cuando un técnico se encuentra en un espacio limitado próximo a un aparato o circuito energizado, no debe entorpecérsele el espacio, para que pueda moverse libremente.
- Debe tenerse especial cuidado cuando se trabaja en espacios limitados por paredes o tabiques metálicos.
- También debe tenerse cuidado especial cuando se trabaja en lugares húmedos o durante la lluvia.
- La zona de trabajo debe mantenerse en orden y libre de obstáculos, para evitar tropezones o peligros similares.
- Debe proporcionarse suficiente luz.
- Debe tenerse siempre libre una salida de emergencia.

iii. Discusiones.

- Los técnicos asignados en trabajos peligrosos no deben entrar en ninguna clase de discusión, ya sea sobre el trabajo o sobre cualquier otro asunto.
- Si hay diferencia de opinión respecto a la manera de realizar el trabajo, la opinión del supervisor o encargado debe prevalecer, puesto que él es responsable de la marcha del trabajo.

Artículo 121º. Prevención de Incendios.-

- i. Cada vehículo de servicio deben estar provistos de un extintor del tipo ABC.
- ii. Los combustibles líquidos, como alcohol, gasolina, kerosene, diluentes y solventes, deben mantenerse en envases originales debidamente rotulados.
- iii. No debe permitirse fumar cerca de materiales inflamables o explosivos.

Artículo 122º. Poda de Árboles.-

Siempre que sea necesario deben desplegarse las señales o avisos de peligro en el área de trabajo para advertir al público y a los trabajadores.

Artículo 123º. Botiquín de Primeros Auxilios.-

- i. Cada vehículo debe contar con un botiquín de Primeros Auxilios.
- ii. El conductor del vehículo debe ser responsable del botiquín de primeros auxilios; además, debe comunicar a la Oficina de Bienestar Social la reposición de los medicamentos.

Artículo 124º. Capacidad.-

No debe permitirse a ningún trabajador nuevo, aunque diga tener experiencia, subir a un poste o realizar cualquier trabajo peligroso, hasta que no haya recibido la capacitación técnica y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Sur Este S.A.A.

Artículo 125º. Trabajos en Propiedad Privada.-

Si se va a trabajar dentro de propiedad privada, o si es necesario cruzar a través de propiedad privada para realizar un trabajo, debe obtenerse previamente el permiso de los propietarios.

Artículo 126º. Manejo de Postes.-

- i. Solamente el supervisor o encargado asignado para el caso debe dar las señales en el trabajo de manejo de postes.
- ii. Al sacar un poste del lote, debe hacerlo por medio de la grúa, de ganchos y/o las barras.
- iii. Debe evitarse subirse al lote a menos que sea absolutamente necesario.
- iv. Los postes deben rodarse siempre en la dirección opuesta a los trabajadores, usando ganchos o barras.
- v. Los ganchos deben usarse en los extremos, colocándose el trabajador fuera del paso del poste.
- vi. Al rodar el poste, nunca debe ponerse el trabajador enfrente o detrás del mismo, ni donde puede ser alcanzado por el poste que rueda.

Artículo 127º. Transporte de Postes.-

- i. Los postes cargados en el camión deben atarse firmemente unos a otros y a los travesaños del camión.
- ii. Debe tenerse cuidado de no atraparse los dedos al agarrar las asas de los ganchos.
- iii. Al extremo de los postes que sobresalgan del vehículo debe colocarse una bandera roja durante el día o una luz roja durante la noche, o cualquier otra señal requerida por los reglamentos de tránsito.
- iv. Al transportar postes por carretera deben observarse las señalizaciones de tránsito existentes.
- v. Los conductores y ayudantes de los vehículos que transportan postes deben conocer y observar las reglas de tránsito.

Artículo 128º. Distribución de Postes.-

- i. Al distribuir postes en la calle o carretera debe hacerse de modo de no crear obstáculos o peligros a los vehículos o peatones.
- ii. No deben colocarse los postes uno encima del otro, para evitar que se derrumben o rueden. Deben colocarse en sitios amplios.
- iii. Al distribuir postes en calles o carreteras deben colocarse con la cabeza frente a la dirección del tráfico.
- iv. Los postes distribuidos en sitios públicos no deben tener crucetas ni escalones.
- v. Evítese distribuir los postes en sitios donde puedan interferir con el sistema de agua y desagüe o drenaje de las aguas.
- vi. Los postes distribuidos en sitios inclinados deben calzarse para evitar que rueden.
- vii. El supervisor debe decidir cuándo deben colocarse señalizaciones de peligro en los postes distribuidos en sitios públicos.

Artículo 129º. Hoyos para Postes.-

- i. Para abrir los hoyos deben usarse solamente herramientas y equipos en buenas condiciones. En sitios de mucho tránsito, la zona de trabajo debe cercarse con la señalización adecuada.
- ii. Para mejor protección de terceros; los hoyos abiertos deben protegerse y cubrirse hasta que se concluya el objetivo para el cual hayan sido abiertos.
- iii. Deben usarse guantes de cuero reforzado o similar, además de los implementos básicos para el manipuleo, transporte, distribución, apertura de huecos e izaje de postes.

Artículo 130º. Postes de Madera Cubiertos de Creosota.-

- i. Al manejar postes de madera creosotados, los trabajadores deberán usar guantes de cuero y/o dyneema, para evitar quemaduras a la piel.
- ii. No debe rasgarse los ojos con las manos, brazos o ropa que hayan estado en contacto con la creosota.

Artículo 131º. Condiciones de los Postes de Madera y de Metal.-

- i. Antes de subir a un poste de madera o de metal; a pesar, de haber verificado la dureza del poste de madera o metal, deben colocarse los vientos en los cuatro sentidos cardinales.

- ii. Por seguridad antes de escalar al poste, debe identificar en qué dirección va la corriente eléctrica.
- iii. Evaluar cuál es la mejor manera de colocarse en posición de trabajo, evitando cables telefónicos, conductores a tierra, circuitos de señales y otras instalaciones.
- iv. Las dos manos deben de estar libres para el escalamiento. No lleve nada en ellas.
- v. Cuando dos trabajadores van a subir al mismo poste, el primero debe estar ya arriba estrobado, antes de que el segundo empiece a escalar.
- vi. No se debe subir saltando o dejarse resbalar hacia abajo, a no ser en casos de emergencia.

Artículo 132º. Trabajando en lo Alto del Poste o Torre.-

- i. Antes de comenzar el trabajo el liniero debe estrobarse en una parte firme del poste con arnés, el estrobo de posicionamiento y línea de vida; debe contar con dos estrobos de posicionamiento estrangulados al poste. Para el caso de torres el liniero debe contar con un arnés y debe estrobarse en una parte firme de la torre con el estrobo de posicionamiento y la línea de vida.
- ii. Los estrobos de posicionamiento del cinturón de seguridad no deben colocarse de manera tal que puedan afectar el cinturón de otro trabajador.
- iii. No debe sujetarse los mosquetones del estrobo posicionamiento de seguridad al mismo anillo del cinturón de seguridad. Estos deben colocarse en anillos separados.
- iv. Los linieros en el poste o torre deben ejecutar su trabajo en constante atención a lo que están haciendo.
- v. Al trabajar en altura el liniero debe planear todos sus movimientos y poner el máximo cuidado al cambiar de posición, debe encontrarse bien estrobado, debe usar los equipos de protección personal e implementos de seguridad necesarios para esa actividad.
- vi. Debe evitarse inclinarse o pasar sobre conductores no protegidos, equipos con tensión o colocarse en posiciones desde donde se pueda caer sobre líneas de alta o media tensión.
- vii. Los materiales o herramientas deben bajarse o subirse al poste o torre por medio de drizas de servicio.
- viii. No deben colocarse los materiales o herramientas arriba del poste o torre donde pueden caer a tierra; el material pesado debe atarse y las herramientas y objetos pequeños deben tenerse en las bolsas portaherramientas o en el chaleco.
- ix. Cuando hay dos hombres trabajando a diferentes niveles en un mismo poste, el que está abajo debe hacerse a un lado cuando sea necesario para permitir los movimientos del otro o el pase del material o herramientas.
- x. Los hombres que están en tierra no deben subir o bajar material o herramientas, hasta que cada uno de los linieros en el poste esté debidamente en su puesto.

Artículo 133º. Tendido de Conductores.-

- i. El trabajo de tender o retirar conductores en postes o torres debe hacerse siempre y cuando el circuito esté desenergizado. Seguir el procedimiento del artículo 114º.
- ii. Al tender conductores, el carrete que suministra el conductor debe ponerse a la bobina, la misma que debe estar bien sólida en tierra. El trabajador que atiende el carrete debe usar guantes de cuero reforzado o similar.
- iii. Al tender o retirar conductores en postes o torres, debe de hacerse con firmeza y lentitud, para evitar que el conductor oscile sobre los conductores cercanos con tensión.
- iv. Cuando el tendido va a terminar de instalarse en uno de sus extremos, el terminal del conductor debe ponerse a tierra.
- v. Al retirar el conductor debe observarse las mismas precauciones que al tenderlos.

Artículo 134º. Conductores Caídos.-

- i. Los conductores caídos que no estén con tensión deben cortarse en el poste.
- ii. No se debe tocar ni aproximarse a los conductores caídos al suelo hasta determinar si el circuito está sin tensión. Sí el circuito está con tensión, deben ponerse las señalizaciones adecuadas alrededor del conductor hasta que se obtenga la desenergización.

Artículo 135º. Mantenimientos de redes de BT y MT con sobre esfuerzos.-

- i. El personal procederá a identificar los riesgos de la zona de trabajo, verificara las herramientas y equipos a utilizar.
- ii. En caso sea necesario antes de realizar la maniobra de corte de energía se debe establecer comunicación con el Centro de Control de ELSE o responsable del corte.
- iii. En caso de no contar con el personal de ELSE para la ejecución de las maniobras de des-energización, este estará a cargo del personal de la contratista o servis encargadas del mantenimiento y operación del sistema eléctrico cumpliendo estrictamente los protocolos de seguridad y operativos de ELSE.
- iv. Verificar el estado de los armados y aisladores antes de empezar el mantenimiento y/o retiro de la línea.
- v. Verificar el estado del conductor por la posibilidad de presentar fracturas o roturas de hilos.
- vi. En caso de presentar fracturas de hilos se procederá al corte de la línea evacuando a todo personal que se encuentre debajo de esta.
- vii. Se debe poner especial énfasis al momento de cortar el conductor o separar el conductor del poste que no se produzcan esfuerzos anormales que hagan que el poste se caiga o que se produzcan “latigazos” por sobreesfuerzos en el conductor.
- viii. El técnico deberá usar en todo momento sus Implementos de Seguridad Básicos (Ropa de trabajo, zapatos dieléctricos, guantes de seguridad, casco dieléctrico con barbiquejo y lentes de seguridad) además de poseer un sistema de protección contra caídas.

Artículo 136º. Izaje de carga

OBJETIVO: Identificar y controlar las condiciones y comportamientos inseguros, mediante la definición de los estándares de seguridad en las tareas destinadas a realizar el izaje de carga dentro de las instalaciones de Electro Sur Este.

- **Izajes críticos**

Se considera como izaje critico aquel que tiene alguna de las siguientes características:

- Izaje en el que se requiere más del 75% de la capacidad de la grúa
- Izaje por encima de líneas eléctricas energizadas
- Izaje sobre instalaciones existentes.
- Izaje de una carga con más de una grúa
- Otras condiciones no rutinarias

- **Respecto de las Grúas**

- i. Toda grúa o equipo será operada solamente por personal entrenado
- ii. Toda estructura de grúa debe estar debidamente estabilizado sobre terreno firme y nivelado, se utilizará, de ser necesario, tacos apropiados para nivelar los apoyos del vehículo. No se permite izar cargas si la grúa no se apoya en sus soportes hidráulicos.
- iii. Toda grúa debe tener visible su capacidad de carga.
- iv. Nunca se izará una carga con peso mayor a la capacidad de la grúa.

- **De la maniobra de Izaje:**

- i. Antes de operar una grúa el responsable de las operaciones de izaje conjuntamente con el operador deben hacer una inspección de seguridad que incluya revisión del winche, poleas, cables, eslingas, seguros, bridas, abrazaderas, etc.
- ii. Se deberá verificar que los estrobos tengan el diámetro adecuado para resistir la carga, así como, el buen estado de los mismos, descartando los que tengan dobleces, hilos rotos, corrosión excesiva, fallas por fatiga, etc., no se permiten estrobos hechizos, se descartarán así mismo las fajas o eslingas que presenten costuras o hilos rotos.
- iii. Se deberá demarcar toda el área de influencia del radio de giro de la tórnamela de la grúa con acordonamiento de malla, conos de señalización y letreros de información de izaje de carga, el operador de grúa y ayudante verifican que el área de maniobras esté acordonada y/o señalizada.
- iv. La maniobra de izaje deberá dirigirla una sola persona (Ayudante) que conozca las señales establecidas y que estará en todo momento a la vista del operador, en caso de emergencia cualquier persona podrá dar la señal de parada. Si el ayudante no puede ser visto en todo momento por el operador, deberá implementarse comunicación por radio.

- v. Deberá colocarse sogas en los extremos (vientos) de la carga para su correcto direccionamiento y control.
- vi. No se permite bajo ninguna circunstancia que personal se ubique sobre la carga al momento de ser izada, así como tampoco la permanencia de personas bajo cargas suspendidas.
- vii. Es importante verificar que no haya cables eléctricos que representen un peligro para las operaciones de izaje, si los hubiera, proceder a desenergizar previa coordinación, aplicando las cinco reglas de oro.
- viii. No se debe usar las grúas para jalar cargas enterradas o llevarlas de forma inclinada.
- ix. El operador no debe abandonar los controles de la grúa mientras la carga esté suspendida.
- x. El operador de maquina no laborara si está cansado, enfermo o con sueño.

- **Izaje de postes**

- i. El espacio donde se va a izar el poste debe limpiarse de todo obstáculo.
- ii. El técnico podrá quitarse el arnés de seguridad y las espuelas mientras trabaja en el suelo.
- iii. Cuando el poste se esté colocando en el hoyo, las herramientas y/o equipos a utilizarse deben encontrarse en buenas condiciones, especialmente las sogas o drizas, utilizadas para sostener el poste mientras se apisona.
- iv. Cuando se use un camión grúa, la pluma debe de estar en buenas condiciones para el trabajo y los trabajadores deben mantenerse distancia prudencial del camión.
- v. No está permitido izar o retirar postes en circuitos energizados paralelos o cercanos al circuito en ejecución, ya sea en forma manual o con grúa.
- vi. De ser el caso coordinar con Centro de Control de ELSE para su des-energización aplicando las Cinco Reglas de Oro.

Parte III

Manual de Equipos y Materiales

Artículo 137º. Autorización.-

Antes de empezar cualquier trabajo debe obtenerse la correspondiente autorización siguiendo el procedimiento del Artículo 114º.

Artículo 138º. Desconectando Equipos.-

- i. Cuando hay interruptores de aire, hexafloruro de azufre o de aceite instalados en la red, donde se va a liberarse de tensión, primero debe abrirse el circuito del interruptor.
- ii. Sí se van a efectuar pruebas especiales, deben quitarse los fusibles de los transformadores de instrumento y de tensión.
- iii. Se debe colocar los carteles de seguridad del personal en los equipos desconectados.
- iv. En las sub estaciones de transformación donde hay operadores en servicio, éstos deben desconectar los aparatos y colocar los carteles de seguridad del personal, cuando no hay operadores en servicio, esta labor debe efectuarla el área de operaciones, los carteles de seguridad del personal deben ser retirados únicamente por la misma persona que los coloco.
- v. Deben usarse guantes dieléctricos de media tensión y pértigas para abrir los conmutadores o fusibles.

Artículo 139º. Probando Tensión y Aplicando Tierra Temporal en Tendidos Eléctricos. -

- i. Después de recibido el aviso de que se ha efectuado la liberación de tensión se debe hacer pruebas para comprobar si la línea está efectivamente sin tensión.
- ii. Al probar la línea debe usarse detectores apropiados para media o alta tensión, teniendo cuidado de:
 - No usar los detectores en tensiones más altas que las especificadas por el fabricante.
 - Se cuentan con detectores luminosos y sonoros, que al tocar una línea con tensión, se encenderá una luz y al mismo tiempo emitirá un sonido, indicadores que la línea se encuentra con tensión

- Deben hacerse dos pruebas del circuito, rotando las tres fases, si las pruebas difieren, debe investigarse la causa
 - Al probar la tensión siempre debe usarse guantes dieléctricos de media tensión y pértiga.
- iii. El trabajador que colocará las tierras temporales debe estar acompañado por lo menos por otro trabajador.
- iv. Para colocar la Tierra Temporal:
- Primero debe conectarse el extremo que corresponde a tierra.
 - Después de conectar a tierra, el otro extremo del dispositivo debe conectarse separadamente a cada una de las tres fases de la línea en que se trabaja.
 - Las tierras deben instalarse en los dos extremos del área de trabajo.
 - Al quitar los dispositivos de puesta a tierra después de efectuado el trabajo, debe quitarse primero la conexión a los conductores de las tres fases y después la conexión a tierra.
 - Siempre deben usarse guantes dieléctricos de media tensión y pértiga al poner o quitar el equipo de tierra temporal.

Artículo 140º. Restaurando el Servicio.-

Cuando se ha completado el trabajo y quitado las tierras temporales, el supervisor debe asegurarse que todos los trabajadores estén fuera de peligro y todas las herramientas y equipos en su debido lugar, entonces debe avisar para que sea restaurado el servicio eléctrico, en concordancia con el artículo 114º.

Artículo 141º. Cuando trabaja Más de Una Cuadrilla.-

Cuando más de un supervisor ha obtenido la liberación de tensión, ésta no debe restaurarse hasta que todos los supervisores hayan informado separadamente que han terminado su parte del trabajo., ningún supervisor debe informar por otro.

Artículo 142º. Distancia a Conductores Vivos.-

- i. Deben mantenerse estrictamente las siguientes distancias mínimas a los conductores vivos; teniendo presente que esta distancia mínima debe sumársele a la distancia mínima de seguridad del trabajador, que es su brazo extendido.

| VOLTAJE | DISTANCIA MÍNIMA (x) |
|----------------|-----------------------------|
| 2.2 a 6.6 Kv | 30 Centímetros |
| 13.2 a 33 kv | 61 Centímetros |
| 44 a 66 kv | 91 Centímetros |
| 110 a 138 kv | 152 Centímetros |

- ii. Cuando sea indispensable efectuar un trabajo más cerca que las distancias dadas, deben apartarse los conductores o ponerse bancos aislantes para evitar que los trabajadores o material entren en contacto con las partes vivas.

Artículo 143º. Trabajos Considerados Como Peligrosos.-

Debe considerarse como peligroso todo trabajo que se realice donde haya conductores energizados, o que puedan considerarse energizados como:

- i. **Capacitores.**
- Antes de empezar cualquier trabajo en un capacitor, fila de capacitadores, o en sus conductores, deben desconectarse de la línea y descargarse.
 - Déjese pasar por lo menos cinco minutos antes de abrir los tapones y aplicar un puente a todos los terminales.
 - Los puentes deben de dejarse conectados hasta que se termine todo el trabajo.

- Deben usarse guantes dieléctricos al trabajar en capacitadores los equipos de protección personal e implementos de seguridad.
- ii. Circuitos transformadores de corriente.**
- El circuito secundario de los transformadores de corriente conectados a medidores, relés u otros instrumentos, no deben abrirse estando con tensión, a menos que se ponga un puente de suficiente capacidad entre los dos terminales secundarios del transformador, o alrededor del instrumento en que se trabaja.
 - Un transformador de núcleo partido es un transformador de corriente y deben observarse las mismas precauciones descritas al trabajar en sus circuitos secundarios.
 - Los fusibles de los circuitos primarios o secundarios de los transformadores de tensión deben sacarse antes de empezar cualquier trabajo en el transformador.
 - Deben colocarse los carteles de seguridad del personal para indicar que se está trabajando en el transformador.
- iii. Pararrayos.**
- Los pararrayos usados en sistemas de media tensión deben considerarse con tensión aunque estén desconectados; hasta que hayan sido completamente descargados.
 - Cuando un pararrayo instalado en un poste se ha desintegrado y la tapa o cabeza queda colgante, el pararrayo solo puede reinstalarse cuando la línea haya sido desenergizada.
 - A menos que se desintegren, no deben instalarse, reponerse o quitarse pararrayos en líneas de media tensión hasta que la línea haya sido desenergizada.
- iv. Conductores Neutros.**
- Los conductores neutros deberán tratarse como líneas vivas cuando están instaladas en los mismos postes del tendido eléctrico.
- v. Conexión y Desconexión de Transformadores.**
- Las mismas precauciones indicadas para los capacitores deben tomarse al trabajar con transformadores o con cualquier otro equipo o línea de media tensión.
 - La caja de cada transformador debe ponerse a tierra con un alambre de medida igual al alambre primario conectado al transformador.
 - Cuando la cuba de un transformador con tensión no está puesto a tierra, dicha caja o el soporte o asiento del transformador debe considerarse como de la misma potencia que el circuito primario.
 - Al desconectar un transformador para moverlo o mudarlo, deben sacarse primero los fusibles primarios y después sacar los alambres secundarios.
 - Cuando se trabaja alrededor de transformadores debe tenerse en cuenta que los transformadores pueden energizarse, o mantenerse energizados, por alimentación secundaria, si los secundarios están conectados paralelamente a otros transformadores o a una fuente de alto voltaje.
- vi. Maniobras de Capacitores y Transformadores.**
- Al izar o bajar capacitadores o transformadores en un poste o torre, debe tenerse cuidado de que las grúas o tilfor y todo el equipo que se utilice sea apropiado para el trabajo y se encuentre en buenas condiciones.
 - Los supervisores deben cerciorarse de que todos los trabajadores estén suficientemente apartados, para el caso en que el equipo pueda ceder accidentalmente.
 - El tilfor o grúa no debe quitarse hasta que el equipo haya sido firmemente asegurado al poste, torre o esté en suelo firme.
- vii. Poniendo en Fase y Conectando Circuitos.-**
- Primero se comprueba las fases para después conectar circuitos, para este caso se debe tomar las precauciones correctas de acuerdo con el nivel de tensión.
 - Nunca deben conectarse circuitos hasta que las fases no hayan sido debidamente comprobadas.
 - Las fases deben comprobarse por medio de transformadores de tensión del voltaje adecuado, o por cualquier otro instrumento apropiado.
 - Se debe desenergizar la línea siguiendo los pasos del Artículo 114°. Para poner en fase o conectar los circuitos en media tensión.

viii. Cajatomas.-

- Antes de abrir una cajatoma se deberá siempre comprobar con un piloto revelador que la cajatoma no está electrizada.
- Antes de proceder a efectuar cualquier maniobra en el interior de la cajatoma se deberá revisar que los conductores que se conectan a los bornes del equipo de medición y sistemas de protección se encuentren bien amordazados a estos.
- Si se encuentra un fusible y/o termomagnético quemado en la cajatoma, antes de cambiarlo por otro de la misma capacidad se deberá, coordinar previamente con el cliente, abrir la llave general que corresponde a la instalación eléctrica interna.
- Cualquier desperfecto en la instalación interna debe ser señalado convenientemente al cliente.
- En el caso de que la deficiencia de aislamiento en la instalación eléctrica interna de un cliente, provoque un electrizamiento de otros servicios, se deberá proceder al corte de corriente, notificando al cliente.
- En el caso de que no haya podido eliminar el electrizamiento de uno o más servicios, el técnico deberá informar de inmediato a su supervisor.
- El técnico deberá usar en todo momento los guantes dieléctricos de BT con Protector, herramientas dieléctricas y visor protector facial además de sus implementos de seguridad básicos (Ropa de trabajo, zapatos dieléctricos, guantes de seguridad, casco dieléctrico con barbiquejo y lentes de seguridad).

ix. Tableros de Distribución.-

- Antes de proceder a efectuar cualquier maniobra en el interior del tablero de distribución se deberá revisar que los conductores que se conectan a los bornes del interruptor, contactor, reloj, equipo de medición y cualquier otro equipo instalado dentro del tablero de distribución se encuentren bien amordazados a sus bornes.

x. Empleo de los Grupos Electrógenos.

Cuando es preciso alimentar uno o más servicios por un grupo electrógeno se deberán observar las siguientes disposiciones:

Con la llave general del grupo abierta, se deberá:

- Poner en servicio el grupo y ajustar la tensión a 225 voltios y la frecuencia a 60 ciclos.
- Retirar los fusibles en la toma del cliente y por regla general, comprobar que al conectar el grupo no se envíe tensión de retorno a la red.
- Conectar la alimentación del grupo a la instalación eléctrica del cliente.
- De acuerdo con el cliente, cerrar la llave general del grupo.

xi. Trabajando de Noche.-

- Debe trabajarse de noche solamente en casos de emergencia.
- Cuando sea necesario trabajar de noche, el lugar de trabajo debe iluminarse lo mejor posible por medio de reflectores o faros, a menos que exista la suficiente iluminación en el lugar. Los reflectores deben colocarse de manera que no encandilen o molesten a los trabajadores.
- El liniero debe conocer el voltaje de todos los circuitos en el poste o torre antes de escalarlo.
- Siempre debe trabajarse de noche con las líneas sin tensión y poner a tierra el circuito.
- El liniero que trabaja de noche debe tener cuidado especial en mantener la debida distancia. No debe efectuar ningún movimiento hasta que pueda ver perfectamente todos los conductores que le rodean.
- Debe usarse los equipos de protección personal e implementos de seguridad adecuados al nivel de tensión con el que se trabaja.

Parte IV**Manual de Mantenimiento de Alumbrado Público**

Artículo 144º. Recomendaciones Generales.-

- i. Toda instalación de alumbrado público debe considerarse siempre con tensión aún ésta se encuentre desenergizada; por lo que se debe trabajar con guantes dieléctricos de baja tensión e implementos básicos de seguridad.
- ii. El supervisor o encargado de los trabajos antes de salir a sus labores verificará lo siguiente:
 - Que el personal lleve las herramientas de trabajo e implementos de seguridad adecuados, completos y en perfectas condiciones de utilización.
 - Que el personal se encuentre física y anímicamente apto para desenvolverse satisfactoriamente en el trabajo.
 - Que el personal no adopte posturas riesgosas cuando viaje en los vehículos.
 - Que los materiales y herramientas se aseguren convenientemente en los vehículos para evitar desplazamientos imprevistos de los mismos.
 - Cuando los circuitos de alumbrado público están instalados en los mismos postes de líneas de media tensión, el mayor voltaje que prevalezca será considerado como el voltaje de todos los circuitos incluidos, debiéndose tomar las precauciones de seguridad que se aplican a este mayor voltaje.
 - Cuando se vaya que trabajar en un circuito sin tensión de alumbrado público y se deba hacer las maniobras desde una sub estación de transformación debe obtenerse siempre la liberación de tensión. El interruptor debe abrirse y colocarse los carteles de seguridad en el equipo de control; además seguir con el procedimiento del Artículo 114º.

Artículo 145º. Cambios de Lámparas.-

- i. Cuando se trabaje en horas del día o de noche en las avenidas de tráfico intenso y de alta velocidad se protegerá el vehículo o la escalera colocando los respectivos elementos de señalización.
- ii. La persona designada para efectuar el cambio de lámparas deberá estar equipada con sus herramientas, guantes dieléctricos de B.T. e implementos básicos de seguridad.
- iii. En caso de utilizarse el brazo hidráulico deberá acomodarse convenientemente dentro de la canastilla.
- iv. En caso de utilizar la escalera de dos cuerpos, al momento de desplegarla se colocarán correctamente las trabas de la escalera y la soga de la escalera se usará para amarrarla al poste. Además el técnico deberá asegurarse con el arnés de seguridad a un punto fijo de anclaje.
- v. Al cambiar la lámpara quemada o rota se deberá utilizar los lentes de seguridad.

Artículo 146º. Cambio de fusibles.-

- i. Se tomará las mismas precauciones que para el Cambio de Lámparas. El fusible quemado se identificará con el piloto y/u otro probador.
- ii. Al cambiar el fusible se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el fognazo por falla del corto circuito. (Usar guantes dieléctricos de baja tensión, anteojos e implemento básicos de seguridad personal).

Artículo 147º. Cambio de luminarias y pastorales.-

En prevención de que alguna dependencia encienda el alumbrado mientras se ejecute el trabajo, en primer lugar se deberá retirar los fusibles del tablero de distribución. Como estos trabajos se efectúan en alturas considerables, se deberá tomar las siguientes precauciones:

- i. Si el trabajo se realiza con brazo hidráulico, el trabajador deberá estar acomodado convenientemente dentro de la canastilla.
- ii. Si se emplea la escalera de dos cuerpos, al momento de desplegarla se colocarán correctamente las trabas de la escalera y la soga de la escalera se usará para amarrarla al poste. Además el técnico deberá asegurarse con el estrobo del cinturón de seguridad.
- iii. El ayudante vigilará que personas extrañas no se sitúen o pasen por debajo del operario que ejecuta el trabajo, para evitar cualquier accidente en caso de que se le escape una herramienta o material a dicho operario, para lo cual se señalizará correctamente el área de trabajo.

Artículo 148º. Montaje de puntos de alimentación e iluminación provisional.-

- i. Conductores, derivaciones, llaves (interruptores) y los reflectores serán instalados sin tensión.
- ii. Los respectivos circuitos serán energizados una vez finalizados los trabajos señalados en el párrafo anterior, aun así, el trabajo se debe efectuar con guantes dieléctricos de baja tensión e implementos básicos de seguridad.
- iii. Las llaves (interruptores) se colocarán a una altura mínima de 3.00 mts.
- iv. Cuando el circuito se energiza desde una conexión de los conductores del servicio particular es recomendable el uso de separadores de fase en prevención de posibles cortocircuitos ocasionados por las herramientas.

Artículo 149º. Mantenimiento de Semáforos.-

- i. Cuando sea requerido efectuar el cambio de lámparas en los semáforos, el personal deberá tomar las mismas precauciones que para el cambio de lámparas de alumbrado público, ya sea utilizando el brazo hidráulico o escalera.
- ii. Para la sustitución de líneas quemadas o en mal estado, el tramo a cambiarse deberá mantenerse sin tensión.
- iii. Cuando se realiza el lavado de un semáforo, este deberá ser desconectado de la red, luego proceder al lavado y secado del semáforo y una vez terminado este trabajo se procederá a normalizar el servicio, de la misma manera se trabajará para el pintado.

CAPÍTULO II

Manual Interno de Líneas de Transmisión y Subestaciones de Transformación

Artículo 150º. Implementos de Seguridad.-

El operador que ejecute la maniobra directamente sobre los equipos (sin mando a distancia) debe usar siempre guantes dieléctricos de media tensión, casco dieléctrico, zapatos dieléctricos, pértiga, revelador de tensión, líneas de puesta a tierra y señalización en buen estado de conservación, los implementos que se describieron deben ser utilizados para todo tipo de trabajos y/o maniobras en líneas de transmisión y subestaciones de transformación.

Artículo 151º. Tramitación, Coordinación y Autorización.-

- i. El personal de Electro Sur Este S.A.A. que realice trabajos en las subestaciones de transformación (SET), deberán tener la autorización escrita de su jefe o supervisor, en caso de que en la SET exista vigilancia deberán identificarse con el fotocheck y mostrarle la autorización escrita de su Jefe o supervisor.
- ii. Los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas u otras personas ajenas a la empresa solo podrán ingresar a la SET con una autorización escrita del Jefe que está autorizando el trabajo, y acompañados por un supervisor autorizado de Electro Sur Este S.A.A., encargado de supervisar el trabajo.
- iii. Todo el personal de operaciones que realiza trabajos en circuitos o equipos eléctricos están obligados a usar y exigir el uso de los equipos de protección personal e implementos de seguridad establecidos para la labor que van a realizar.
- iv. Todas las maniobras deberán ser solicitadas por el supervisor, a través de la tarjeta de "Autorización de Solicitud de Maniobra". siguiendo con el procedimiento establecido en el Artículo 114º.

Artículo 152º. Casos de Emergencias o Terrorismo.-

Solo en casos de emergencia o terrorismo, el supervisor coordina con el jefe de operaciones o el operador de turno de la sala o centro de control, la puesta fuera de servicio y puesta a tierra de los circuitos y/o equipos, especificando el periodo de tiempo, el trabajo a ejecutar y el nombre del responsable de dicho trabajo. Dicha maniobra será luego regularizada con la tarjeta de "Autorización de Solicitud de Maniobra".

Artículo 153º. Ejecución de Maniobras.-

El operador debe seguir estrictamente lo siguiente antes de ejecutar cualquier maniobra:

- i. Pedir autorización al jefe de Operaciones.
- ii. Verificar la posición, (abierto o cerrado) de los interruptores y seccionadores.
- iii. Cerciorarse que haya tensión de mando.
- iv. Después de dar mando de apertura o cierre a un interruptor o seccionador debe verificar físicamente (ocularmente) que el equipo este cerrado o abierto.

Artículo 154º. Puesta fuera de servicio de un circuito o equipo eléctrico.-

Para poner fuera de servicio una línea o equipo, el operador de turno, procederá siempre de la siguiente manera:

- i. Se descarga la línea abriendo el interruptor en uno de los extremos.
- ii. Comprobar físicamente la apertura del interruptor, y se verifica que el amperímetro y/o vatímetro marquen cero.
- iii. Se abre el interruptor de la línea en el otro extremo verificando que el amperímetro y/o voltímetro marquen cero.
- iv. Se abren los seccionadores de barra y de líneas (salida) en ambos extremos.
- v. Finalmente se cierra los seccionadores de puesta a tierra en ambos extremos.

Artículo 155º. Transformadores de Potencia.-

- i. Descarga el transformador abriendo el interruptor en el lado de baja tensión, verificando que el amperímetro y/o vatímetro marque cero.
- ii. Quitar tensión al transformador abriendo el interruptor en el lado de alta tensión.
- iii. Verificar el voltímetro que no haya tensión.
- iv. Abrir los seccionadores de barra, primero en alta y luego en baja tensión.
- v. Poner a tierra tanto el primario como secundario.

Artículo 156º. Líneas y Cables de Media Tensión.-

Para poner fuera de servicio una línea o cable de media tensión, en primer término se debe realizar una inspección visual minuciosa al interruptor para determinar en qué condiciones se encuentra y luego a maniobrarlo.

Artículo 157º. Interruptores de montaje fijo.-

- i. Si son de reducido volumen de aceite o hexafluoruro de azufre (SF₆), deben seguir los siguientes pasos:
 - Aperturar el interruptor,
 - Abrir el seccionador de línea o cable,
 - Abrir el seccionador de barras,
 - Retirar los fusibles o desconectar los stoz de corriente continua o alterna que alimentan los circuitos de mando o motor,
 - Destensar el resorte de accionamiento mecánico.
 - Revelar para verificar que no haya tensión de retorno,
 - Proceder a colocar la línea de puesta a la tierra.
- ii. Para Interruptores neumáticos
 - Aperturar el interruptor,
 - Abrir el seccionador de línea o cable,
 - Abrir el seccionador de barras,
 - Cerrar la válvula principal de aire comprimido del interruptor,
 - Descargar el aire del tanque del interruptor,
 - Retirar los fusibles o desconectar los stoz de corriente continua o alterna que alimentan los circuitos de mando
 - Colocar los palitos de bloqueo,
 - Revelar para verificar que no haya tensión de retorno,
 - Proceder a colocar la línea de puesta a tierra.

Artículo 158º. Interruptores enchufables.-

- i. Seguir los siguientes pasos
 - Aperturar el interruptor,
 - Retirar el interruptor de sus celdas,
 - En los casos que exista seccionador de barras o seccionador de línea (o celda) deberán abrirse
 - Revelar para verificar que no haya tensión de retorno,
 - Proceder a colocar la línea de puesta a tierra.
- ii. En casos que el interruptor no se pudiera retirar de su celda o se tenga duda de su buen funcionamiento, debe suspenderse la maniobra y comunicarlo al Jefe de Operaciones, siempre debe verificarse con el revelador de tensión, que no existe tensión de retorno en el terminal.

Artículo 159º. Puesta a Tierra de una Celda.-

Solamente el personal de operaciones está autorizado para colocar o retirar las líneas de puesta a tierra.

Las líneas de puesta a tierra deben ser revisadas y colocadas de tal manera que su ubicación no obstaculice los trabajos.

Artículo 160º. Líneas de Tierra Adicionales.-

El personal de mantenimiento, colocará también líneas de tierra adicionales en la zona de trabajo, solamente después que el supervisor o encargado haya recibido la tarjeta de maniobras por parte del área de operaciones, donde se le indica la liberación del circuito.

Artículo 161º. Maniobras en Sistemas de Barras.-

- i. **Caso General:** un sistema en servicio y el otro sistema fuera de servicio.
- ii. **Recomendaciones:** En primer término, se debe efectuar una revisión minuciosa al sistema de barras que se va a poner en servicio, para verificar que el sistema esté libre (sin tarjeta de "Autorización de Solicitud de Maniobra". y sin equipos de puestas a tierra temporal).
- iii. **Cambio de sistemas:** Seguir el siguiente procedimiento:
 - En los sistemas de barra, que tienen reductores de tensión, primero se deberá cerrar el sistema al que va transferir la carga.
 - Cerrar los seccionadores de barra, en la celda de acoplamiento.
 - Cerrar el interruptor de acoplamiento.
 - Verificar con el revelador si existe tensión en el sistema de barras que se va a poner en servicio.
 - En los circuitos que están en servicio, cerrar los seccionadores de barra al sistema que se va a transferir la carga.
 - Verificar ocularmente que los seccionadores se encuentren cerrados.
 - Abrir los seccionadores de los circuitos del sistema de barras que se va a liberar.
 - Verificar ocularmente que los seccionadores de barra de los circuitos o equipos se encuentren abiertos.
 - Abrir el interruptor de acoplamiento.
 - Abrir los seccionadores de acoplamiento.
 - Si los sistemas de barra tienen reductor de tensión, abrir el seccionador del sistema que se ha dejado fuera de servicio.

Artículo 162º. Puesta a tierra del sistema de barras.-

- i. **Con líneas de tierra portátiles**
 - Verificar que el sistema a ponerse a tierra esté completamente fuera de servicio y el acoplamiento abierto.
 - Comprobar con el revelador de tensión que el sistema de barras esté fuera de servicio

- En 138 y 60 KV. Se pondrá la tierra, en la bajada del sistema fuera de servicio hacia el seccionador de barras correspondientes de la celda de acoplamiento.
- En 33 KV se pondrá la tierra en la bajada del seccionador de barras del sistema, fuera de servicio y el interruptor de acoplamiento y a continuación se cierra el seccionador de barras antes mencionada.
- Frente a la celda se coloca el cartel de seguridad del personal.

ii. Con seccionador de puesta de tierra

Debe seguirse los siguientes pasos:

- Verificar que el sistema a ponerse a tierra esté completamente fuera de servicio
- Cerrar el seccionador de puesta a tierra.
- Retirar el mando del panel o tablero de control.

Artículo 163º. Requisitos Previos a la Puesta en Servicio.-

La puesta en servicio de circuitos o equipos es responsabilidad del Jefe de Operaciones y/o del operador de la Sala o Centro de Control, y solo ellos deben dar pase para la puesta en servicio, y/o en caso contrario dirigir y ordenar las maniobras.

Artículo 164º. Retiro del Personal.-

Al concluir el trabajo cada supervisor o encargado que solicita la liberación de tensión retira a todo su personal del circuito o equipo y ordena se retiren todas las líneas de tierra adicionales instaladas por su personal y retira el cartel de seguridad de personal, luego continuará con el procedimiento del artículo 114º.

Artículo 165º. Orden de Puesta en Servicio.-

- i. Es responsabilidad del jefe de operaciones y/o operador de la sala o centro de control la puesta en servicio.
- ii. Antes de procederse a la normalización se debe revisar los equipos y circuitos que estén fuera de servicio.
- iii. Cada una de las fases de las maniobras, debe ser ejecutada, por separado, con todas las previsiones del caso.
- iv. Cualquier duda, anomalía, indicio de que algunas de las normas establecidas aclararlo con el jefe de operaciones.

Artículo 166º. Secuencia de Maniobra para Puesta en Servicio.-

- i. Para poner en servicio una línea, un cable o equipo que esté en condición disponible se deberán seguir los siguientes pasos:
 - Quitar las líneas de tierra portátiles, retirando primero la mordaza de cada fase y luego la que está conectada a tierra.
 - Normalizar todos los dispositivos de seguridad, (mandos y bloqueos) eléctricos y/o neumáticos. del circuito o equipo a normalizarse.
 - Abrir el seccionador de tierra en los casos que existan dichos seccionadores.
 - Cerrar los seccionadores de salida y de barra.
 - Se cierra el interruptor, con lo cual el circuito, o equipo quede en servicio.
- ii. Cuando se efectúen trabajos que inciden en señales de alarma general se comunican al jefe de operaciones.
- iii. Nadie debe normalizar un circuito o equipo que está fuera de servicio, mientras los responsables de trabajo no hayan firmado la tarjeta de maniobra.

Artículo 167º. Mantenimiento y Maniobras en Líneas de Transmisión.-

i. Puesta a tierra temporal y verificación de la solidez de las estructuras.

- Antes de realizar los trabajos de reparación o mantenimiento se deberá instalar equipos de puesta a tierra temporal en los extremos de línea intervenida.

- Los postes de madera que estén sujetos a esfuerzos tales como los producidos por escalamiento, instalación o remoción de equipos, el liniero deberá colocar vientos en los cuatro puntos cardinales antes de su escalamiento.

ii. Trabajos en estructuras

- Las líneas de transmisión serán consideradas como energizadas mientras no se compruebe fehacientemente lo contrario; por lo tanto, antes de iniciar cualquier trabajo en lo alto de sus estructuras, es obligatorio conocer su nivel de tensión y la verificación mediante pruebas con el equipo apropiado, de que efectivamente están desenergizados (revelador de tensión para el nivel indicado en la estructura).
- Todo trabajo en estructuras metálicas, postes y/o pórticos se efectuará con dos personas como mínimo y será supervisado permanente por otra persona desde tierra en la zona de trabajo.
- Todo liniero estará asegurado a la estructura con arnés de seguridad en forma permanente mientras dure la labor en lo alto de la estructura.
- La realización de trabajos en lo alto de las estructuras metálicas, postes y/o pórticos, requiere que el trabajador esté en buen estado físico y anímico; y, provisto de óptimos implementos de seguridad y equipos de protección personal. El trabajador que no éste apto para subir a las estructuras o postes será retirado del grupo de trabajo por el supervisor o encargado.

iii. Instrucciones para trabajos en estructuras

- Antes de efectuar cualquier trabajo en las estructuras y líneas eléctricas, se deberá instruir a los trabajadores sobre la tarea a realizarse (charla de 5 minutos), designando además los equipos de trabajo con los responsables respectivos, poniendo especial énfasis en la seguridad de los trabajadores.
- Las labores de maniobra, mantenimiento y reparaciones se efectuarán contando con las órdenes de trabajo, tarjetas de "Autorización de Solicitud de Maniobra" y "Autorización Personal de maniobra", carteles de seguridad y señalizaciones.
- Antes de iniciar los trabajos de mantenimiento o reparaciones se verificará que el circuito esté sin tensión, mediante el empleo del revelador de tensión y se instalará equipos de puesta a tierra temporal antes y después del lugar de trabajo y en caso de líneas de transmisión, adicionalmente tierra franca (seccionador de puesta a tierra) en sus extremos.
- En una instalación de media y alta tensión se restablecerá el servicio cuando se tenga la absoluta seguridad de que no queda nadie trabajando en ella y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 114º.
- En las operaciones que conducen a la puesta en servicio de las instalaciones, una vez terminado el trabajo, se tomará en cuenta las siguientes pautas:
 - En el lugar de trabajo, se retirará las puestas a tierra temporales y el material de protección complementario y se realizará la limpieza general del área donde se laboró; y, el supervisor, después del último reconocimiento, dará aviso que el trabajo ha concluido.
 - En el origen de la alimentación, una vez recibida la comunicación de que el trabajo ha terminado, se retirará las tarjetas y avisos de seguridad y se desbloqueará los mandos de los equipos de maniobra (interruptores y seccionadores).

Artículo 168º. Recomendaciones.-

- i. Se debe dar cabal cumplimiento al artículo 114º. para el procedimiento de liberación de tensión.
- ii. Cuando se trate de realizar trabajos de reparación en estructuras, postería de madera o concreto con doble terna, las dos líneas deben estar fuera de servicio.
- iii. Cuando las condiciones del clima no son favorables, tales como por ejemplo: fuerte lluvia, neblina densa, vientos fuertes, etc., es mejor esperar que este ambiente se despeje para iniciar los trabajos.
- iv. El área de mantenimiento de líneas de transmisión, instruirá a su personal en forma teórica de los nuevos circuitos o modificaciones ejecutadas las líneas.

CAPITULO III

Manual Interno de Centrales de Generación Hidráulica

Artículo 169º. Implementos de Seguridad.-

Todo el procedimiento que se detalla en el presente capítulo necesariamente se deberá efectuar con ropa de trabajo, zapatos dieléctricos, casco dieléctrico, orejeras y guantes dieléctricos de acuerdo al tipo de maniobra si es en media o baja tensión.

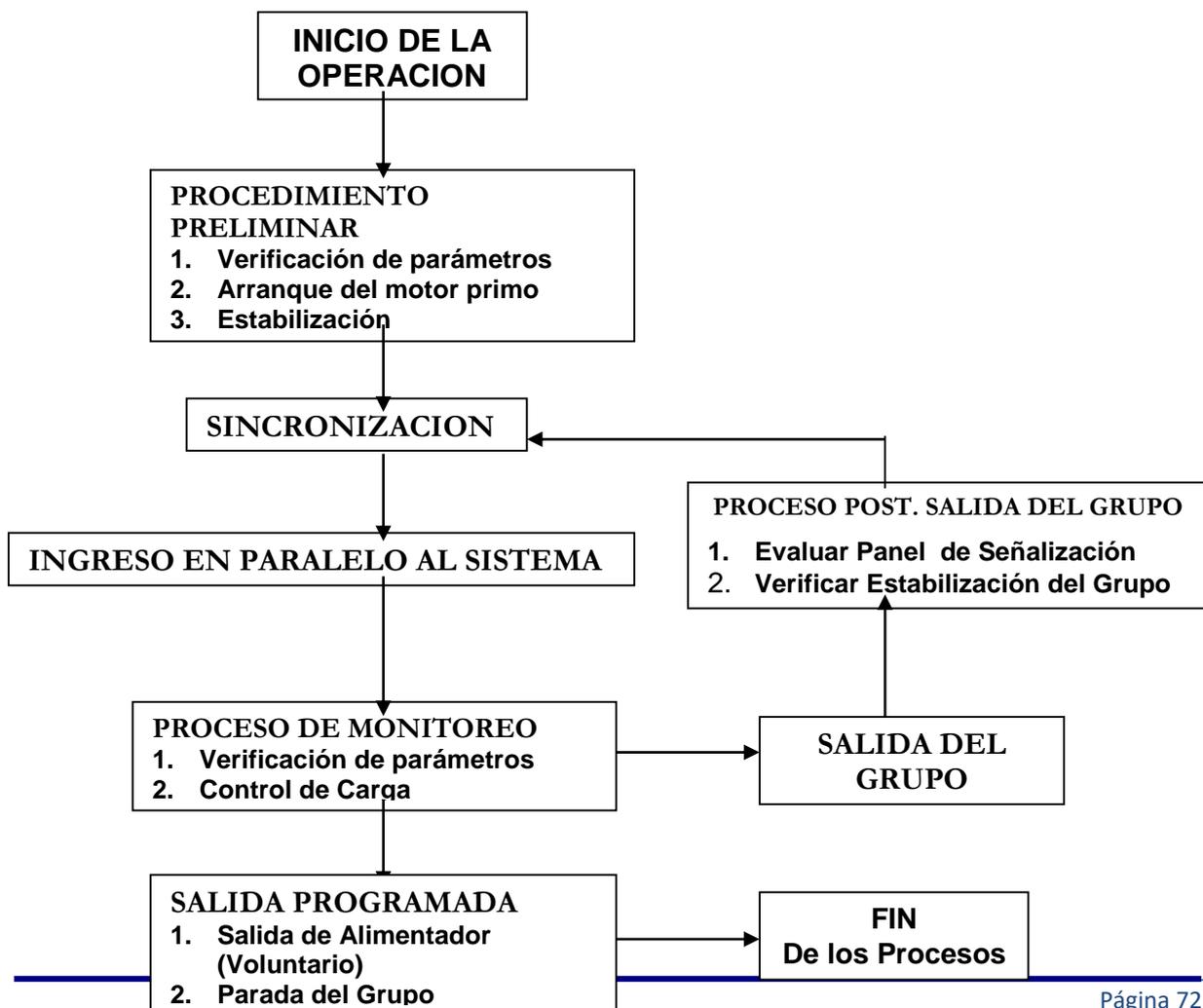
Artículo 170º. Limpieza y Tránsito por las laderas de los canales.

- I. Si se va a transitar de noche llevar linterna; además, de los equipos de protección personal.
- II. Al transitar por las laderas de los canales, además, se debe verificar la existencia de señales de seguridad, estos deben estar en buen estado.
- III. Transitar sólo por los lugares designados a lo largo del canal.

Artículo 171º. Procedimiento de Operación de una Central Hidráulica.-

En el diagrama Nro. 170-01 se muestra las secuencias principales a seguir para una correcta operación de los grupos con que cuenta una central de generación hidráulica de energía eléctrica, también se nombran detalles importantes que se dan en los procesos de operación, siguiendo estrictamente cada uno de estos procesos se lograrán óptimos resultados, la no mecanización es muy importante puesto que el obviar parte de este proceso ordenado puede traer consecuencias fatales para los equipos y personas encargadas de la operación.

Diagrama 170- 01. Procedimiento de Operación de una Central Hidráulica



Artículo 172º. Procedimiento Preliminar.-

Se inicia con la disposición del personal para ejecutar en forma ordenada los procedimientos de operación; debemos tener presente lo siguiente: el físico y estado de ánimo de las personas que ejecutaran dicha labor por un tiempo determinado vital, además todos los problemas ajenos al centro de labor deberán terminar al inicio de sus labores, deberá efectuar coordinaciones previas con el operador saliente y tomare nota de todos los eventos sucedidos en el turno anterior, estos son muy importantes conocerlos para el desarrollo normal de la jornada de trabajo.

Pasamos a detallar el procedimiento:**i. Verificación de Parámetros.**

Consiste en la evaluación completa de todos los sistemas que comprende el grupo. A continuación indicamos los puntos principales a evaluar en la parte eléctrica y la parte mecánica.

▪ Evaluación del Sistema Eléctrico.

- Estado de elementos móviles; dentro de estos comprenden cojinetes, escobillas, carbones, graseras etc.
- Instalaciones eléctricas; dentro de estos comprenden ajuste de terminales, estado de conductores, estado de borneras, etc.
- Evaluación de tensión auxiliar: comprende en chequear que el nivel de tensión auxiliar este dentro de los rangos de operación normal.
- Verificar estado de Baterías recargable.
- Evaluación del estado de los relés de protección (Resetear y Testear), pedir una revisión periódica al personal especializado.
- Chequeo del panel de señalización de alarmas, dentro de esto comprende prueba de lámparas del panel, estado de la sirena de alarma, etc.
- Prueba del sistema de iluminación normal y de emergencia.
- Evaluación de otros sistemas afines al sistema eléctrico.

▪ Evaluación de la Parte Mecánica.

- Estado de elementos móviles; comprende brazos de reguladores, elementos de cierre de válvulas, elementos de accionamiento etc.
- Estado de regulador de velocidad (electrónico o mecánico); verificar el estado de operación, pruebas de operación; caso contrario pedir inmediata reparación de personal especializado (No proceder a la operación del grupo si el regulador de velocidad no funciona, un envalamiento tiene consecuencias fatales para el sistema mecánico y eléctrico)
- Verificación de estanqueidad en empaquetadoras del motor primo en el caso de turbinas hidráulicas posibles filtraciones de agua y aceite en el sistema de enfriamiento y regulación.
- Verificar funcionamiento de sistema de medición de presión y temperatura realizando pruebas a instrumentos de medición.
- Verificar funcionamiento de sensores de detección de falta de presión de aceite, sobre temperatura, ruptura de correa, sobre velocidad, etc.
- Revisar el estado de equipos de parada de emergencia, solenoides, válvulas de cierre, deflectores en caso de turbinas Pelton.

ii. Arranque del Motor Primo.

Esta etapa del proceso de operación del grupo, consiste en iniciar el movimiento rotacional del motor primo, se denomina motor primo en el caso de centrales hidráulicas a las turbinas, este procedimiento se realiza en el correspondiente tablero de comando y consta de las siguientes etapas:

- Apertura de la válvula principal de ingreso de agua hacia la turbina.
- Apertura en forma lenta y manual a los alabes directrices de la turbina observando el arranque del motor primo en forma lenta hasta llegar a la velocidad nominal de operación.

- Asumida la velocidad nominal pasar al modo de operación en regulación de velocidad automática.

iii. Estabilización.

Esta etapa consiste en poner al grupo en condiciones de ingresar a asumir carga, la verificación de parámetros de medición en esta etapa son muy importantes; esta etapa consta de los siguientes pasos:

- Observar en el tacómetro la velocidad de operación del motor primo, este debe estar cercano a la velocidad de operación nominal.
- Con el motor primo a velocidad nominal, conectar la excitación e incrementar lentamente la corriente de excitación, hasta llegar a la tensión nominal de operación evaluando juntamente con la corriente y tensión de excitación.
- Observar el frecuencímetro este debe de oscilar en 60 Hz, de lo contrario regular la velocidad hasta que esté en la frecuencia de operación.

iv. Verificación de Parámetros

Esta etapa consiste en tomar nota y evaluar todos los parámetros con los que se cuenta en el tablero de control, consta de las siguientes etapas:

- Tomar nota de las lecturas de tensión nominal, frecuencia, tensión de excitación, corriente de excitación, velocidad de la turbina temperatura aceite, presión de aceite, etc.
- Evaluar si todos los parámetros están dentro de los valores normales, si esto es así; coordinar inmediatamente que el grupo se encuentra listo para su inserción a la red eléctrica.

Artículo 173º. Sincronización.-

El procedimiento de sincronización de grupos para operar en paralelo con barras energizadas, consiste en poner al grupo entrante a las siguientes condiciones importantes:

- i. Tensión de la barra del generador igual a la barra del sistema o red eléctrica.
- ii. Frecuencia de la barra del generador igual a la barra del sistema o red eléctrica.
- iii. Para afinar las frecuencias, usar el regulador de velocidad del motor primo hasta que el sincronoscopio este indicando que ambas barras energizadas están en fase.
- iv. Observar que si el sincronoscopio gira en sentido anti horario, quiere decir que el grupo está ligeramente lento en relación a la frecuencia del sistema.
- v. Observar que si el sincronoscopio gira en sentido horario, la velocidad del generador está ligeramente mayor a la frecuencia de la barra.

Artículo 174º. Ingreso en Paralelo al Sistema.-

Se debe efectuar el siguiente procedimiento:

- i. En esta etapa es recomendable ingresar en paralelo cuando el sincronoscopio gira en sentido horario, y faltando unos 2 grados antes de que la aguja del sincronoscopio indique 0 de desfasamiento, (esto debido a que el interruptor tarda un cierto tiempo en conectar las 2 barras), las ventajas de ingresar cuando el sincronoscopio gira en sentido horario es que se ingresa al sistema entregando energía, por lo que se reduce la posibilidad de motorizaciones y sobre corrientes.
- ii. Asumir inmediatamente carga incrementando la velocidad del regulador de velocidad observando el incremento en la corriente de fases y la potencia entregada al sistema.
- iii. Estabilizar la potencia reactiva con el potenciómetro regulador de tensión de excitación poniendo el cosfímetro en valores cercanos a 0,85 Capacitivo, es importante señalar que si el cosfímetro se encuentra en inductivo (-), el generador está absorbiendo potencia reactiva del sistema, si el cosfímetro está en capacitivo (+), el generador está entregando potencia reactiva al sistema.

▪ **Funcionamiento como Unidad Individual.**

Se logra operar como grupo individual realizando todos los procedimientos antes vistos en el presente título, para luego tomar carga con el interruptor de salida del grupo con la red.

- **Colocación de Varias Unidades en Paralelo**

Dos unidades pueden ponerse en paralelo sin carga o en paralelo con unidades con carga. Para colocar en paralelo dos o más unidades deben cumplirse los mismos pasos expuestos en el procedimiento preliminar, sincronización e ingreso en paralelo al sistema.

Artículo 175º. Proceso de monitoreo.-

- i. **Verificación de Parámetros** Esta etapa del proceso de operación de grupos consiste en una evaluación periódica de todos los parámetros eléctricos y mecánicos, para ello se cuenta con el cuaderno de ocurrencias en los que se va registrando todos los eventos que suceden en el transcurso de la operación de la central, se toman nota de tensiones corrientes, temperaturas, presiones, etc.

En esta etapa del proceso se mantiene la expectativa ante cualquier evento que podría desestabilizar la normal operación de la central de generación hidráulica, los que podrían ser por ejemplo: Activación de Relés de protección, fallas electro mecánicas, etc.

- ii. **Control de Carga** Este proceso consiste en mantener los parámetros eléctricos principalmente la corriente, potencia, tensión y $\cos \emptyset$, dentro de los valores óptimos de operación para ello se cuenta con la información necesaria que se puede obtener de las placas de fabricante del generador eléctrico, manteniendo dentro de estos valores se obtendrá un óptimo rendimiento del grupo.

El control de carga se realiza también en forma periódica.

Artículo 176º. Salida Intempestiva del Grupo.-

Esta parte del proceso de operación se refiere a la salida intempestiva del grupo, iniciándose con el disparo del interruptor de conexión de la barra de alimentación a la carga. La salida del grupo se debe al bloqueo de un relé de protección que ha censado un parámetro que podría dañar a parte del sistema del grupo.

Artículo 177º. Proceso Posterior a la Salida de Grupo.-

- i. Etapa del proceso de operación es importante porque se refiere a la actitud a tomar luego que el grupo ha dejado la carga intempestivamente; normalmente el mejor aliado es el pleno conocimiento de lo sucedido, para ello explicaremos como sucede este proceso:
 - Salida del grupo, es el disparo intempestivo del interruptor de conexión de la barra de conexión a la carga.
 - Envalamiento producido por la pérdida de carga repentina; para ello debe actuar automáticamente el regulador de velocidad, logrando que se estabilice a la velocidad nominal de operación.
 - Estabilización de parámetros eléctricos y mecánicos los que se dan automáticamente luego de la estabilización de la velocidad del grupo.
 - Listo para pasar al proceso de sincronización y toma de carga.
- ii. Si un grupo en operación sale intempestivamente realizar con serenidad las siguientes acciones:
 - Resetear solo la sirena de alarma.
 - Anotar que relés de protección están en estado de bloqueo.
 - Observar el cumplimiento de Estabilización automática de parámetros en el grupo.
 - Si la estabilización no se da en su oportunidad, es posible actuar en forma manual.
- iii. Pasado este proceso se puede nuevamente entrar en la etapa de sincronización.

Artículo 178º. Salida Programada.-

Se refiere al proceso de desconexión de la carga en forma voluntaria, para ello se tiene que realizar las siguientes etapas:

- i. **Salida del Alimentador.-**

Para esta etapa del proceso de salida programada antes de realizar la desconexión de la barra de alimentación se realiza los siguientes pasos:

- Disminución de la carga, lo que se obtiene disminuyendo la velocidad del regulador de velocidad hasta el 2 a 3 % de la carga nominal.
- Realizar la desconexión inmediata de la barra de alimentación de la carga.
- Verificar la estabilización de parámetros eléctricos y mecánicos.

ii. Parada del Grupo

En esta etapa del proceso de salida programada se realiza las siguientes acciones:

- Desactivar la corriente de excitación.
- Disminución de la velocidad hasta lograr la parada total.
- Tomar nota de la hora y fecha para informe.

iii. Evaluación General.

Al realizar una parada programada, se aprovecha el tiempo para poder examinar todos los sistemas que conforman el grupo, para ello se toma nota de puntos que normalmente no se puede evaluar cuando el grupo está en funcionamiento, nombramos a continuación algunas de ellas.

- Evaluación de fajas.
- Evaluación de carbones.
- Revisión y reajustes a partes móviles.
- Estado de relés de protección
- Elementos de censado de parámetros

Luego de la evaluación general informar a las instancias correspondientes para su mantenimiento, si es que fuese necesario.

CAPITULO IV

Manual Interno de Centrales de Generación Térmica

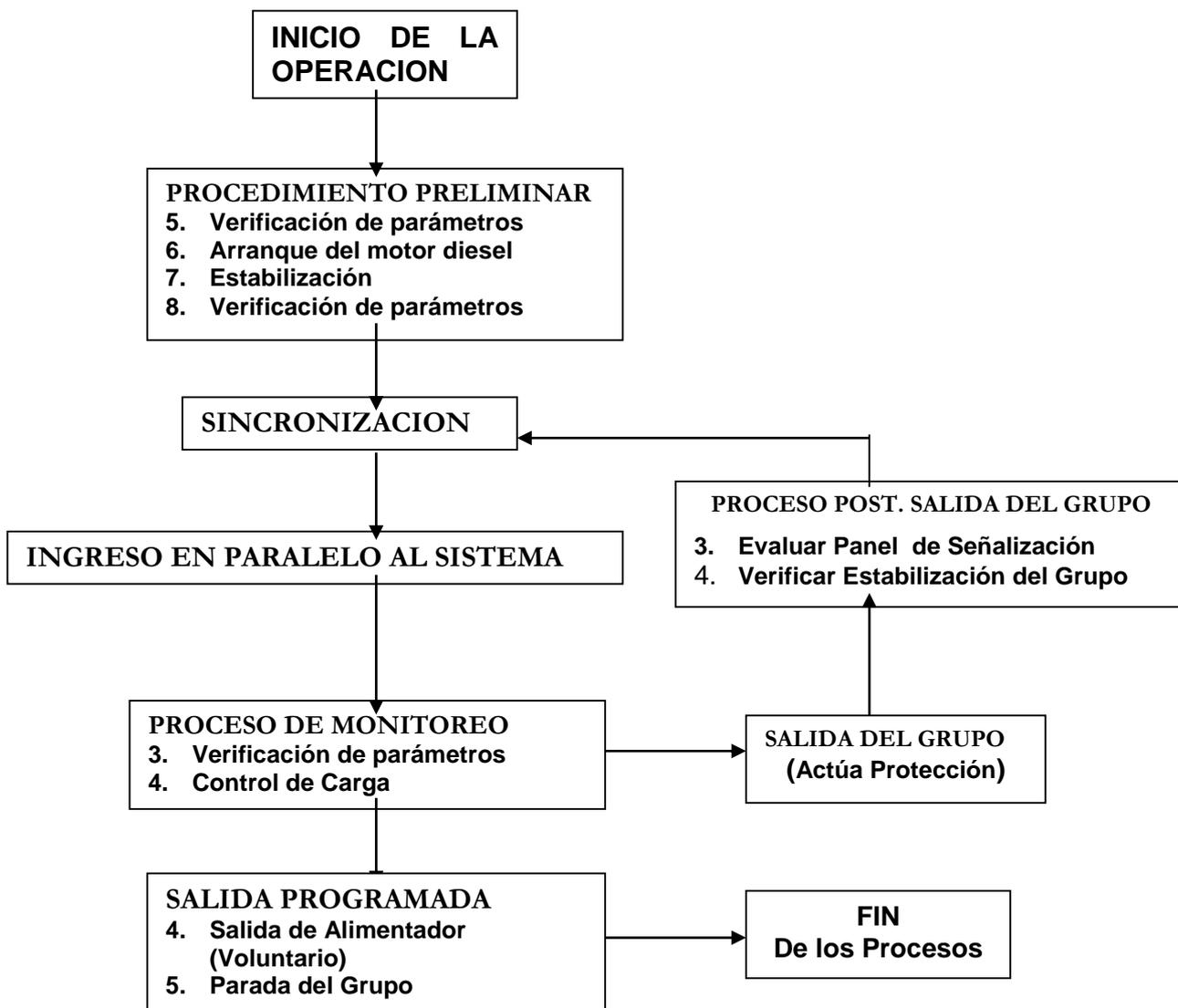
Artículo 179º. Implementos de Seguridad.-

Todo el procedimiento que se detalla en el presente capítulo necesariamente se deberá efectuar con ropa de trabajo, zapatos dieléctricos, casco dieléctrico, orejeras y guantes dieléctricos de acuerdo al tipo de maniobra si es en media o baja tensión.

Artículo 180º. Procedimiento de Operación de una Central Térmica.

En el diagrama Nro. 179-01 se muestra las secuencias principales a seguir para una correcta operación de los grupos térmicos, también se nombran detalles importantes que se dan en los procesos de operación. Siguiendo estrictamente cada uno de estos procesos se lograrán óptimos resultados. La no mecanización es muy importante puesto que el obviar parte de este proceso ordenado puede traer consecuencias fatales para los equipos y personas encargadas de la operación.

Diagrama 179- 01. Procedimiento de Operación de una Central Térmica



Artículo 181º. Procedimiento Preliminar.-

Se inicia con la disposición del personal para ejecutar en forma ordenada los procedimientos de operación; debemos tener presente lo siguiente: el físico y estado de ánimo de las personas que ejecutaran dicha labor por un tiempo determinado vital, además todos los problemas ajenos al centro de labor deberán terminar al inicio de sus labores.

Deberá efectuar coordinaciones previas con el operador saliente y tomare nota de todos los eventos sucedidos en el turno anterior, estos son muy importantes conocerlos para el desarrollo normal de la jornada de trabajo.

Pasamos a detallar el procedimiento:

i. Verificación de Parámetros.

Consiste en la evaluación completa de todos los sistemas que comprende el grupo, a continuación indicamos los puntos principales a evaluar en la parte eléctrica y la parte mecánica.

- **Evaluación del Sistema Eléctrico.**

- Estado de elementos móviles de los equipos eléctricos; dentro de estos comprenden cojinetes, manivelas de accionamiento, etc.
 - Conexiones eléctricas; dentro de estos comprenden ajuste de terminales, estado de conductores, estado de borneras, etc.
 - Evaluación de tensión auxiliar: comprende en chequear que el nivel de tensión auxiliar este dentro de los rangos de operación normal.
 - Verificar estado de baterías recargable.
 - Evaluación del estado de los relés de protección (Resetear y Testear), pedir una revisión periódica al personal especializado.
 - Chequeo del panel de señalización de alarmas, dentro de esto comprende prueba de lámparas del panel, estado de la sirena de alarma, etc.
 - Prueba del sistema de iluminación normal y de emergencia.
 - Evaluación de otros sistemas afines al sistema eléctrico.
- **Evaluación de la Parte Mecánica.**
- Estado de elementos móviles; comprende los elementos de accionamiento de reguladores de velocidad.
 - Comprobar existencia de aire comprimido en los balones de los compresores, nivel de refrigerante en grupos operativos
 - Estado de regulador de velocidad (electrónico o mecánico); verificar el estado de operación, pruebas de operación; caso contrario pedir inmediata reparación de personal especializado (No proceder a la operación del grupo si el regulador de velocidad no funciona, un envalemiento tiene consecuencias fatales para el sistema mecánico y eléctrico)
 - Verificación de empaquetadoras del motor diésel; como posibles fugas de aceite, combustible, agua, etc.
 - Verificar funcionamiento de sistema de medición de presión y temperatura realizando pruebas a instrumentos de medición.
 - Verificar funcionamiento de sensores de detección de falta de presión de aceite, sobre temperatura, ruptura de correa, sobre velocidad, etc.
 - Revisar el estado de equipos de parada de emergencia, solenoides, válvulas de cierre, etc.

ii. Arranque del Motor Diésel

Esta etapa del proceso de operación del grupo, consiste en iniciar el movimiento rotacional del motor térmico. Este procedimiento se realiza en el correspondiente tablero de comando y consta de las siguientes etapas:

- Realizar el calentamiento activando el sistema del precalentador.
- Presionar el swich de arranque del motor diesel hasta que el grupo se encuentre con su velocidad de arranque y alcance su velocidad nominal.
- En algunos grupos que cuentan con tarjetas de arranque automáticos, están dotadas de dispositivos de control que efectúan automáticamente una secuencia de arranque del grupo.

iii. Estabilización.

Esta etapa consiste en poner al grupo en condiciones de ingresar a asumir carga, la verificación de parámetros de medición en esta etapa son muy importantes; esta etapa consta de los siguientes pasos:

- Observar en el tacómetro la velocidad de operación del motor, este debe estar cercano a la velocidad de operación nominal.
- Con el motor a velocidad nominal, conectar la excitación e incrementar lentamente la corriente de excitación, hasta llegar a la tensión nominal de operación evaluando juntamente con la corriente y tensión de excitación (en algunos grupos esta etapa se realiza en forma automática).
- Observar el frecuencímetro este debe de oscilar en 60 Hz, de lo contrario regular la velocidad hasta alcanzar la frecuencia nominal.

iv. Verificación de Parámetros

Esta etapa consiste en tomar nota y evaluar todos los parámetros con los que se cuenta en el tablero de control, consta de las siguientes etapas:

- Tomar nota de las lecturas de tensión nominal, frecuencia, tensión de excitación, corriente de excitación, velocidad del grupo térmico, temperatura del aceite, presión de aceite, etc.
- Evaluar si todos los parámetros están dentro de los valores normales, si esto es así; coordinar inmediatamente que el grupo se encuentra listo para su inserción a la red eléctrica.

Artículo 182º. Sincronización.-

El procedimiento de sincronización de grupos para operar en paralelo conectado al sistema, consiste en poner al grupo entrante a las siguientes condiciones importantes:

- i. Tensión de la barra del generador igual a la barra del sistema o red eléctrica.
- ii. Frecuencia de la barra del generador igual a la barra del sistema o red eléctrica.
- iii. Para afinar las frecuencias, usar el regulador de velocidad del motor hasta que el sincronoscopio este indicando que ambas barras energizadas están en fase.
- iv. Observar que si el sincronoscopio gira en sentido anti horario, quiere decir que el grupo está ligeramente lento en relación a la frecuencia del sistema.
- v. Observar que si el sincronoscopio gira en sentido horario, la velocidad del generador está ligeramente mayor a la frecuencia de la barra.

Artículo 183º. Ingreso en Paralelo al Sistema.-

Se debe efectuar el siguiente procedimiento:

- i. En esta etapa es recomendable ingresar en paralelo cuando el sincronoscopio gira en sentido horario, y faltando unos 2 grados antes de que la aguja del sí cronoscopio indique 0 de desfaseamiento, (esto debido a que el interruptor tarda un cierto tiempo en conectar las 2 barras), las ventajas de ingresar cuando el sincronoscopio gira en sentido horario es que se ingresa al sistema entregando energía, por lo que se reduce la posibilidad de motorizaciones y sobre corrientes.
- ii. Asumir inmediatamente carga incrementando la velocidad del regulador de velocidad observando el incremento en la corriente de fases y la potencia entregada al sistema.
- iii. Estabilizar la potencia reactiva con el potenciómetro regulador de tensión de excitación poniendo el cosfímetro en valores cercanos a 0,85 Capacitivo o según la carga del sistema.
- iv. Cabe señalar que se logra que el generador eléctrico este en capacitivo incrementando la corriente de excitación con el potenciómetro regulador de tensión.

- **Funcionamiento como Unidad Individual.**

Se logra operar como grupo individual realizando todos los procedimientos antes vistos en el presente título, para luego tomar carga con el interruptor de salida del grupo con la red.

- **Operación con Varias Unidades en Paralelo**

Dos unidades pueden ponerse en paralelo sin carga o en paralelo con unidades con carga. Para colocar en paralelo dos o más unidades deben cumplirse los mismos pasos expuestos en el procedimiento preliminar, sincronización e ingreso en paralelo al sistema.

Artículo 184º. Proceso de monitoreo.-

i. Verificación de Parámetros

Esta etapa del proceso de operación de grupos consiste en una evaluación periódica de todos los parámetros eléctricos y mecánicos, para ello se cuenta con el cuaderno de ocurrencias en los que se va registrando todos los eventos que suceden en el transcurso de la operación de la central, se toman nota de tensiones corrientes, temperaturas, presiones, etc.

En esta etapa del proceso se mantiene la expectativa ante cualquier evento que podría desestabilizar la normal operación de la central de generación térmica, los que podrían ser por ejemplo: Activación de Relés de protección, fallas electro mecánicas, etc.

ii. Control de Carga

Este proceso consiste en mantener los parámetros eléctricos principalmente la corriente, potencia, tensión y $\cos \phi$, dentro de los valores óptimos de operación para ello se cuenta con la información necesaria que se puede obtener de las placas de fabricante del generador eléctrico, manteniendo dentro de estos valores se obtendrá un óptimo rendimiento del grupo.

La carga debe de estar de acuerdo a la capacidad de los grupos, por ningún motivo los grupos trabajaran por debajo del 0.75 de su potencia nominal, de esta manera se optimiza la operación, el operador debe tener conocimiento de los parámetros mecánicos y compararlos con los registrados y si están fuera de los rangos admisibles se procederá a cambiar de grupo, dejar registrado en cuaderno de ocurrencias.

El control de carga se realiza también en forma periódica.

Artículo 185º. Salida Intempestiva del Grupo.-

Esta parte del proceso de operación se refiere a la salida intempestiva del grupo, iniciándose con el disparo del interruptor de conexión de la barra de alimentación a la carga, la salida del grupo se debe al bloqueo de un relé de protección que ha censado un parámetro que podría dañar a parte del sistema del grupo.

Artículo 186º. Proceso Posterior a la Salida de Grupo.-

Esta etapa del proceso de operación es importante, porque se refiere a la actitud a tomar luego que el grupo ha dejado la carga intempestivamente; normalmente el mejor aliado es el pleno conocimiento de lo sucedido, para ello explicaremos como sucede este proceso:

- i. Salida del grupo, es el disparo intempestivo del interruptor principal.
- ii. Envolamiento producido por la pérdida de carga repentina; para ello debe actuar automáticamente el regulador de velocidad, logrando que se estabilice a la velocidad nominal de operación.
- iii. Estabilización de parámetros eléctricos y mecánicos los que se dan automáticamente luego de la estabilización de la velocidad del grupo.
- iv. Puesta del grupo para el proceso de sincronización y toma de carga.

Si un grupo en operación sale intempestivamente realizar con serenidad las siguientes acciones:

- i. Revisar el panel señalizador de alarmas y anotar en el cuaderno de ocurrencias para el informe correspondiente, ("Resetear" solo la sirena de alarma)
- ii. Anotar que relés de protección están en estado de Bloqueo (relés que están en posición de disparo).
- iii. Verificar que los automatismos de estabilización del grupo motor generador funcionen correctamente.
- iv. Si existe fallas en el sistema de estabilización, efectuar la estabilización en forma manual inmediatamente.
- v. Pasado este proceso se puede nuevamente entrar en la etapa de sincronización.

Artículo 187º. Salida Programada.-

Se refiere al proceso de desconexión de la carga en forma voluntaria, para ello se tiene que realizar las siguientes etapas:

i. Salida del Grupo Programado.-

Para esta etapa del proceso de salida programada antes de realizar la desconexión de la barra de alimentación se realiza los siguientes pasos:

- Disminución de la carga, lo que se obtiene disminuyendo la velocidad del regulador de velocidad hasta que la carga se encuentre a +/- 10% de la carga nominal.
- Realizar la desconexión inmediata de la barra de alimentación de la carga.
- Verificar la estabilización de parámetros eléctricos y mecánicos.

ii. Parada del Grupo

En esta etapa del proceso de salida programada se realiza las siguientes acciones:

- Marcha en vacío; el tiempo necesario para que se estabilice la temperatura del motor (varía según la marca del motor).
- Desconectar la corriente de excitación.
- Disminución de la velocidad hasta lograr la parada total.
- Tomar nota de la hora y fecha para informe.

iii. Evaluación General.

Al realizar una parada programada, se aprovecha el tiempo para poder examinar todos los sistemas que conforman el grupo, para ello se toma nota de puntos que normalmente no se puede evaluar cuando el grupo está en funcionamiento, nombramos a continuación algunas de ellas.

- Evaluación de fajas.
- Revisión y reajustes a partes móviles.
- Estado de relés de protección.
- Elementos de censado.
- Estanqueidad de empaques.
- Nivel de aceite.
- Nivel del refrigerante.
- Verificación de estado de indicadores de parámetros.
- Nivel de combustible.

Luego de la evaluación general informar a las instancias correspondientes para su mantenimiento, si es que fuese necesario.

TITULO V

PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 188º. Primeros Auxilios.-

Es la atención inmediata y temporal dada a las víctimas de accidentes o situaciones de emergencia antes y hasta recibir ayuda médica.

Todos los trabajadores de la empresa y del contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas deberán conocer los conocimientos básicos de primeros auxilios.

Artículo 189º. Normas Generales de atención.-

- Mantener al accidentado en posición horizontal (en el suelo boca arriba), con la cabeza al mismo nivel del cuerpo.
- Efectuar un reconocimiento de las lesiones, este examen nos permitirá hacer un reconocimiento de las lesiones y jerarquizar la atención, rasgue o descosa la ropa, nunca la saque y con la menor movilización posible exponga las zonas lesionadas.
- Si el accidentado presenta nauseas o vómitos, debe poner la cabeza de lado para facilitar la expulsión, y evitar la aspiración de vómitos que pudieran producir asfixia.
- Preocúpese de mantener la temperatura normal del accidentado, abrigue y aísle del suelo cuando la temperatura ambiental es baja, en caso contrario manténgalo con ropa liviana, evitando el sobrecalentamiento.
- No actúe precipitadamente, una actitud tranquila permitirá dominar la situación y actuar con eficacia.
- Asegúrese que una tercera persona solicite ayuda médica, nunca abandone al accidentado.
- No dar líquidos de ninguna naturaleza, no hay ninguna lesión que justifique administrar líquidos al accidentado, más bien pueden convertirse en un peligro si presentara náuseas y vómitos.
- Mantener al público alejado del accidentado, su labor será más efectiva si la realiza en un espacio amplio, libre de comentarios y con oxígeno.
- No permita que el accidentado vea sus propias lesiones. Esto aumentaría la situación de stress ya presente, agravando su estado y limitando su cooperación.

- Cualquier cortadura puede servir de entrada a infecciones, por lo que debe recibir la cura de primeros auxilios y si es necesario debe verse al médico.
- Toda lesión que no sea de naturaleza leve, o que no responda al tratamiento de primeros auxilios, debe ser tratada por el médico.

Artículo 190º. Reanimación Cardio-Pulmonar.-

Todos los trabajadores deberán aprender el método de reanimación cardio pulmonar, para casos de detención súbita de la función del corazón, acompañada del cese de respiración en una persona.

¿Cómo Reconocer el Paro Respiratorio?

- Pérdida de conciencia (desmayo).
- Ausencia de pulso (Arteria Carótida).
- Ausencia de respiración (Colocando nuestra oreja cerca de la nariz y boca para sentir algún aliento, escuchar la respiración y ver el movimiento del tórax).

¿Qué Hacer o Cómo Actuar?

- Evaluar las condiciones del lugar.
- Pida ayuda.
- Colocar a la víctima en posición de rescate (boca arriba) sobre superficie dura (piso).
- Verificar si esta atragantado (Boca).
- Apertura vía aérea mediante la maniobra frente mentón, inclinando la cabeza hacia atrás y mover la barbilla hacia el frente.
- Verificar si está respirando.
- Aplicar dos ventilaciones (soplos) de rescate, sellando boca a boca y tapando las fosas nasales y observando si el tórax se eleva.
- Palpar pulso carotideo, si no tiene pulso iniciar nuevamente dos ventilaciones.
- Iniciar las compresiones torácicas de la siguiente manera:
 - ✓ Empiece con las compresiones (coloque el talón de la mano en la mitad inferior del esternón y coloque la palma de la otra mano encima), al pecho junto con la respiraciones de salvamiento (dos ventilaciones), recuerde 15 compresiones y luego dos ventilaciones.
 - ✓ La posición del rescatador con respecto a la víctima es indistinta, puede quedar la víctima a la derecha o a la izquierda del rescatador; de preferencia debemos estar de rodillas con las piernas separadas, el hombro de la víctima debe quedar al centro (equidistante) de nuestras rodillas (esto nos dará más estabilidad sobre el terreno), finalmente nuestros hombros deben quedar justo sobre la línea media del paciente, esto permitirá que nuestros brazos queden extendidos en posición recta.
 - ✓ Si no encuentra pulso carotideo reanude la reanimación cardio pulmonar, dos ventilaciones y 15 compresiones.
- Si hay pulso y no ventila (respira), continuar con el soporte ventilatorio, dar una ventilación cada 5 segundos.
- Reevaluar al minuto, si hay pulso y respira colocarlo en posición de recuperación.

Artículo 191º. Descarga Eléctrica.-

Nunca toque al electrocutado mientras no sea separado de la corriente eléctrica.

- Corte la corriente eléctrica o desenchufe el aparato eléctrico.
- Si no es posible, separe a la víctima del material o equipo eléctrico, usando la pértiga o palo de madera seca utilizando los guantes dieléctricos de media tensión.
- Asegúrese que la superficie bajo sus pies estén secos, evite convertirse en una nueva víctima.
- Si el paciente esta inconsciente, vigile la respiración y el pulso, si el caso amerita efectuar la reanimación cardio pulmonar.
- Las quemaduras por electricidad pueden ser invisibles en la superficie de la piel, pero extensas en profundidad, por lo tanto, debe llevar inmediatamente al accidentado a la posta o hospital.

Artículo 192º. Rescate en Poste.-

Antes de entrar a la secuencia de efectuar el rescate de un trabajador que ha sufrido una descarga eléctrica o arco eléctrico en lo alto del poste, es conveniente recordar que la efectividad para salvarle la vida, se basa en tres aspectos fundamentales:

- El tiempo de Rescate.- Hay que tener presente que generalmente la vida se extingue a los 5 minutos después de haber recibido la descarga eléctrica, la misma que le produce el shock; por ello, en lo posible debe realizarse el rescate y el método de reanimación cardio pulmonar dentro de los primeros tres minutos del accidente.
- Aplicación correcta del método de reanimación cardio pulmonar.
- El adecuado uso del método de rescate.

Por lo expuesto, el método que se detalla a continuación debe ser practicado y aprendido por cada uno de los trabajadores de la empresa y del contratista, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas.

- Cuando un trabajador está efectuando una labor en un poste, si recibiese una descarga eléctrica o arco eléctrico quedaría sujeto al poste por el estrobo, debe ser auxiliado en forma inmediata, mínimo por dos trabajadores.
- Uno de ellos debe subir al poste por medio de una escalera o armario llevando consigo una polea de rescate o de tendido de conductores, colgándola en la cruceta o poste, luego pasar la driza a través de esta.
- Colocar luego uno de los extremos de la driza a los anillos de la correa o arnés y el otro extremo de la driza debe entregársele al otro trabajador que se encuentra en el piso para efectuar la palanca de rescate.
- Haciendo palanca hacia el piso el trabajador que se encuentra en el suelo debe ayudar a liberar el estrobo del accidentado, trabajo a cargo del técnico en el poste, en forma inmediata luego deben proceder a descender en forma vertical al accidentado dejando que la driza resbale por la palma de sus manos.
- El trabajador que se encuentre en el poste debe evitar también que el accidentado se golpee con el poste y accesorios instalados.
- Una vez en el suelo el accidentado debe ser tendido de espalda (boca arriba). Asegúrese que el lugar no represente peligro, se le retira los equipos de protección personal e implementos de seguridad y de inmediato debe recibir el método de reanimación cardio pulmonar.

TITULO VI

SANCIONES Y PREMIOS

CAPÍTULO I

Sanciones

Artículo 193º. Generalidades.-

Los trabajos de generación, transmisión, distribución y comercialización requieren de mucha destreza y responsabilidad por parte de los trabajadores, ya que son trabajos de alto riesgo; por lo que, cada trabajador debe cumplir con los procedimientos establecidos para desarrollar el trabajo con seguridad.

Artículo 194º. Responsabilidades.-

Las responsabilidades por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, de la ley N°29783 y su Reglamento, RESESATE, CNE, procedimientos escritos de trabajo seguro, normas, leyes, directivas y demás disposiciones que se emanen sobre seguridad integral y medio ambiente, corresponde a todos los trabajadores de la empresa, del Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa en lo que les compete.

Hechos en contra de lo expresado en el párrafo anterior, serán comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivos para la aplicación de la sanción correspondiente.

El Comité de Disciplina de la empresa, también podrá efectuar sanciones en base a los informes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 195º.

Por la gravedad de la falta, las sanciones podrán ser desde amonestación escrita hasta despido del trabajador de la empresa.

Artículo 196º.

Las medidas disciplinarias aplicadas serán:

- a. Amonestación escrita y suspensión de la labor que viene realizando.
- b. Amonestación escrita, suspensión de la labor que viene realizando e impedimento de poder continuar trabajando el mismo día de la falta.
- c. Amonestación escrita, suspensión de la labor que viene realizando, impedimento de poder continuar trabajando el mismo día de la falta y pasa al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su análisis y según corresponda de la evaluación, hasta el despido definitivo del trabajador.

El orden de prelación de estas medidas disciplinarias no significa que deban aplicarse de manera correlativa; esta depende de la gravedad de la falta.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá también trasladar al Comité de Disciplina de la empresa, los antecedentes de los incumplimientos para su evaluación por este último y en caso corresponda, podrán también despedir en forma definitiva al trabajador.

Artículo 197º.

Las faltas al reglamento sujetas a sanción son:

a. AREA OPERATIVA:**1. El trabajador por:**

- Trabajar sin equipos de protección personal, implementos, herramientas y equipos de seguridad.
- Realizar un trabajo que desconoce.
- No haber realizado inspección sistemática de su área de trabajo, con el fin de detectar los puntos de riesgo antes de iniciar los trabajos.
- No comunicar incidentes o accidentes en su área de trabajo o durante los procedimientos de trabajo.
- Seguir trabajando por órdenes de su jefe inmediato en condiciones inseguras.
- Realizar la inspección sistemática y no comunicar las condiciones inseguras a su jefe inmediato y continuó trabajando.
- Trabajar utilizando procedimientos no establecidos en el presente reglamento y en los procedimientos escritos de trabajo seguro.
- No aplicar las 5 reglas de oro.
- No emitir tarjetas de "Autorización de Solicitud de Maniobra" y "Autorización Personal de maniobra".
- Enviar a trabajar personal sin la debida capacitación y entrenamiento.
- No colocar carteles de seguridad (Segunda regla de oro) y/o señalización.
- Uso de herramientas y equipos de seguridad en mal estado o inadecuados
- Tener equipos de protección personal e implementos de seguridad en mal estado
- Llegar en estado de embriaguez al lugar de trabajo
- Trabajar en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas en horario de trabajo
- Intervenir circuitos de M.T o A.T sin Tarjetas de autorización de Solicitud de Maniobra y Autorización Personal de maniobra.
- Impedir el desarrollo y aplicación del Programa Anual de Seguridad y Salud en Trabajo, del Reglamento, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema Integrado de Gestión.
- No participar en las capacitaciones, entrenamientos y charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo, habiendo sido convocado.
- No mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Obstaculizar o inhabilitar los equipos contra incendios, salidas de emergencias y zonas de seguridad.
- No inspeccionar mensualmente los equipos contra incendios, así mismo no informar al área correspondiente sobre estos equipos cuando se encuentren inoperativos.
- Hacer bromas y/o provocar distracción durante la realización de los trabajos.
- No proporcionar información y/o obstaculizar las inspecciones técnicas de trabajo requeridas o efectuadas por OSINERGMIN y el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

- Trabajar o conducir vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o sustancia psicoactivas prohibidas.
- Conducir vehículos de la empresa sin contar con licencia de conducir.
- No hacer uso del cinturón de seguridad al conducir el vehículo.
- Hacer uso de equipos móviles (Celulares o handys), mientras ejecutan una actividad.

2. El Supervisor por:

- No realizar inspecciones sistemáticas de la zona de trabajo; observaciones e inspecciones planeadas o inopinadas.
- Ordenar que se realicen trabajos sin las señalizaciones de seguridad.
- Ordenar que se realicen trabajos después de realizar la inspección sistemática y encontrar condiciones inseguras
- No impartir charlas de seguridad y técnicas a los trabajadores que se incorporan por primera vez a su área de trabajo
- Por ordenar trabajos sin contar con equipos de protección personal, implementos de seguridad, equipos y herramientas adecuadas para esa labor.
- No emitir tarjetas de “Autorización de Solicitud de Maniobra” y “Autorización Personal de maniobra”.
- Emitir tarjetas “Autorización de Solicitud de Maniobra” y “Autorización Personal de maniobra” incorrectamente.
- Enviar a trabajar personal sin la debida capacitación y entrenamiento
- Ausentarse de la zona de trabajo y dejar al personal sin supervisión
- Impedir el desarrollo y aplicación del Programa Anual de Seguridad y Salud en Trabajo, del Reglamento, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema Integrado de Gestión.
- No participar en las capacitaciones, entrenamientos y charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo, habiendo sido convocado.
- No mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Obstaculizar o inhabilitar los equipos contra incendios, salidas de emergencias y zonas de seguridad.
- No inspeccionar mensualmente los equipos contra incendios, así mismo no informar al área correspondiente sobre estos equipos cuando se encuentren inoperativos.
- Trabajar o conducir vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o sustancia psicoactivas prohibidas.
- Conducir vehículos de la empresa sin contar con licencia de conducir.
- No hacer uso del cinturón de Seguridad al conducir el vehículo.
- No proporcionar información y/o obstaculizar las inspecciones técnicas de trabajo requeridas o efectuadas por OSINERGMIN y el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.
- No realizar la investigación del accidente e incidente ocurrido en su lugar de trabajo conjuntamente con el Sub Comité.

3. El Jefe de División o Sector Eléctrico por:

- No ordenar y/o realizar observaciones e inspecciones planeadas o inopinadas.
- Ordenar que se realicen trabajos después de realizar la inspección sistemática y encontrar condiciones inseguras
- No entregar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las actas de reuniones de sus Sub Comités, en forma mensual.
- Impedir el desarrollo y aplicación del Programa Anual de seguridad y salud en trabajo, del Reglamento, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema Integrado de Gestión.
- No participar en las capacitaciones, entrenamientos y charlas de seguridad y salud en el trabajo, habiendo sido convocado.
- No mantener el Orden y Limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajar o conducir vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o sustancia psicoactivas prohibidas.
- Conducir vehículos de la empresa sin contar con licencia de conducir.
- No hacer uso del cinturón de seguridad al conducir el vehículo.
- No proporcionar información y/o obstaculizar las inspecciones técnicas de trabajo requeridas o efectuadas por OSINERGMIN y el Ministerio de y Promoción de Empleo.

4. De los Gerentes por:

- No ordenar y/o realizar observaciones e inspecciones planeadas o inopinadas.
- No realizar evaluaciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Impedir el desarrollo y aplicación del Programa Anual de Seguridad y Salud en Trabajo, del Reglamento, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema Integrado de Gestión.
- No participar en las capacitaciones, entrenamientos y charlas de seguridad y salud en el trabajo, habiendo sido convocado.
- No mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajar o conducir vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o sustancia psicoactivas prohibidas.
- Conducir vehículos de la empresa sin contar con licencia de conducir.
- No hacer uso del cinturón de seguridad al conducir el vehículo.
- No proporcionar información y/o obstaculizar las inspecciones técnicas de trabajo requeridas o efectuadas por OSINERGMIN y el Ministerio de y Promoción de Empleo.

b. AREA ADMINISTRATIVA:

- Realizar un trabajo que desconoce.
- No realizar la inspección sistemática de trabajo, motivo por el cual ocurrió un incidente o peor aún un accidente.
- No obedecer la señalización propia de la empresa.
- Si por motivo de una inspección sistemática, encuentra condiciones inseguras de trabajo, no comunicó a su jefe inmediato y siguió trabajando.
- Obstaculizar o no apoyar con suministrar o adquirir oportunamente materiales, equipos o herramientas, motivo por el cual se produjo un accidente o incidente.
- Obstaculizar o inhabilitar los equipos contra incendios, salidas de emergencias y zonas de seguridad.
- No inspeccionar mensualmente los equipos contra incendios, así mismo no informar al área correspondiente sobre estos equipos cuando se encuentren inoperativos.
- Impedir el desarrollo y aplicación del Programa Anual de Seguridad y Salud en Trabajo, del Reglamento, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema Integrado de Gestión.
- No participar en las capacitaciones, entrenamientos y charlas de seguridad y salud en el trabajo, habiendo sido convocado.
- No mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajar o conducir vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o sustancia psicoactivas prohibidas.
- Conducir vehículos de la empresa sin contar con licencia de conducir.
- No hacer uso del cinturón de seguridad al conducir el vehículo.
- No proporcionar información y/o obstaculizar las inspecciones técnicas de trabajo requeridas o efectuadas por OSINERGMIN y el Ministerio de y Promoción de Empleo.

Artículo 198º. Otras Faltas.-

Además, se consideran faltas sujetas a sanción, los incumplimientos a algún Artículo del presente Reglamento, RESESATE, CNE, procedimientos escritos de trabajo seguro, normas, directivas y demás disposiciones que se emanen sobre seguridad integral y medio ambiente.

Artículo 199º. De las Sanciones a los Contratistas, Sub Contratistas, Personal Autónomo, Servis y Cooperativas.-

Electro Sur Este S.A.A. se reserva el derecho de suspender o resolver los contratos de trabajo de los Contratistas, Sub Contratistas, Personal Autónomo, Servis y Cooperativas que incumplan algún Artículo que les compete del presente Reglamento, de la Ley N° 29783 y su Reglamento, RESESATE, CNE, procedimientos escritos de trabajo seguro, directivas y normatividad legal vigente.

Artículo 200º.

Las medias disciplinarias aplicadas al trabajador del Contratista, Sub Contratista, Personal Autónomo, Servis y Cooperativa por el Comité, Sub Comité y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo serán:

| ACCIONES Y CONDICIONES SUBESTANDARES DETECTADAS | SANCIONES | | |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| | PRIMERA | SEGUNDA | TERCERA |
| | VEZ | VEZ | VEZ |
| | SUSPENSION/ DESPIDO | SUSPENSION/ DESPIDO | SUSPENSION/ DESPIDO |
| Intervenir circuitos de M.T o A.T sin Tarjetas de autorización de solicitud de maniobra y Autorización Personal de maniobra. | 7 Días | Despido | |
| No emitir tarjetas de autorización de solicitud de maniobra y Autorización Personal de maniobra. | 7 Días | Despido | |
| No instalar Línea de Puesta a Tierra | 7 Días | Despido | |
| Enviar a trabajar personal sin la debida capacitación y entrenamiento. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| No usar el revelador de Tensión. | 7 Días | Despido | |
| No Usar guantes Dieléctricos. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| No usar Arnés de Seguridad. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| Ausentarse de la zona de trabajo y dejar al personal sin supervisión. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| No usar equipos de protección personal, implementos, herramientas y equipos de seguridad. | Amonestación escrita | 1 Día | 3 Días |
| No colocar carteles de seguridad (Segunda regla de oro) y/o señalización. | Amonestación escrita | 1 Día | 3 Días |
| Uso de herramientas y equipos de seguridad en mal estado o inadecuados | Amonestación escrita | 1 Día | 3 Días |
| Tener equipos de protección personal e implementos de seguridad en mal estado | Amonestación escrita | 1 Día | 3 Días |
| Llegar en estado de embriaguez al lugar de trabajo | 7 Días | Despido | |
| Trabajar en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas en horario de trabajo | Despido | | |
| Realizar un trabajo que desconoce. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| No haber realizado inspección sistemática de su área de trabajo, con el fin de detectar los puntos de riesgo antes de iniciar los trabajos. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| No comunicar incidentes o accidentes en su área de trabajo o durante los procedimientos de trabajo. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| Seguir trabajando por órdenes de su jefe inmediato en condiciones inseguras. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| Trabajar utilizando procedimientos no establecidos en el presente reglamento y los procedimientos escritos de trabajo seguro | 3 Días | 7 Días | Despido |
| Realizar la inspección sistemática y no comunicar las condiciones inseguras a su jefe inmediato y continuó trabajando. | Amonestación escrita | 1 Día | 3 Días |
| No aplicar las 5 reglas de oro. | 7 Días | Despido | |
| No colocar carteles de seguridad (Segunda regla de oro) y/o señalización. | 7 Días | Despido | |
| Impedir el desarrollo y aplicación del Programa Anual de Seguridad y Salud en Trabajo, del Reglamento, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema Integrado de Gestión. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| No mantener el Orden y Limpieza del lugar de trabajo. | Amonestación escrita | 1 Día | 3 Días |
| Hacer bromas y/o provocar distracción durante la realización de los trabajos. | Amonestación escrita | 1 Día | 3 Días |
| No proporcionar información y/o obstaculizar las Inspecciones Técnicas de Trabajo requeridas o efectuadas por OSINERGMIN y el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. | 3 Días | 7 Días | Despido |
| Hacer uso de equipos móviles (Celulares o handys), mientras ejecutan una actividad. | 3 Días | 7 Días | Despido |

Nota.- Además, se consideran faltas sujetas a sanción, los incumplimientos a algún artículo del Reglamento de la Ley N°29783 y sus modificatorias, RESESATE, CNE, procedimientos escritos de trabajo seguro, normas, directivas y demás disposiciones que se emanen sobre seguridad integral y medio ambiente, de acuerdo a su criticidad estas sanciones podrán ser hasta el despido del trabajador.

CAPÍTULO II

Premios

Artículo 201º.

Se premiará anualmente al “Mejor Equipo de Trabajo en Aspectos de Seguridad”, de Cusco, Apurímac y Madre de Dios.

TITULO VII

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Artículo 202º. Controles Operacionales para la Prevención y Control del COVID-19

La implementación de las medidas de control; será de acuerdo a la siguiente jerarquía:

ELIMINACIÓN

- Quedarse en casa y mantener un aislamiento social

SUSTITUCIÓN

- El personal de riesgo de acuerdo a MINSA, no retorna al lugar de trabajo hasta concluir emergencia sanitaria nacional.
- Implementación de teletrabajo o trabajo remoto para trabajadores de riesgo.

CONTROLES DE INGENIERÍA

- Instalación de barreras físicas en las oficinas de atención al cliente.
- Implementación de equipos para fumigación de ambientes.
- Implementación de termómetros digitales, para toma de temperaturas.
- Implementación del diseño de mascarillas según MINSA, para 100% del personal.
- Reestructuración de mobiliarios para nuevo aforo
- Implementación de sistemas de aseo/ desinfección para el personal en general, en los diferentes puntos.
- Implementación de pruebas rápidas o moleculares, para descarte de COVID-19.

SEÑALIZACIÓN/ADVERTENCIAS Y/O CONTROLES ADMINISTRATIVOS

- Implementar el Plan de prevención y control de COVID-19 en el trabajo
- Protocolos específicos, para retorno al trabajo
- Ejecución de Tamizajes de ingreso y salida.
- Capacitación y sensibilización de COVID-19.
- Señalización e identificación de puntos de aseo/desinfección, distancia social (No contacto físico), aseo personal, uso de mascarillas, entre otros.
- Publicación de prevención del COVID en todas las áreas comunes, de acceso al personal en general.
- Controles de limpieza y desinfección.
- Incentivar del lavado de manos y/o desinfección con alcohol o alcohol en gel, sino se dispone de un dispositivo para el lavado de manos.
- Incentivar el distanciamiento social mínimo de 1.5 metros entre personas.
- Incentivar la cultura de cubrirse la nariz y la boca con la flexura del codo (antebrazo) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar, aun cuando tenga la mascarilla puesta, debiendo lavarse las manos inmediatamente.

- incentivar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón, o desinfección con alcohol o alcohol gel.
- Incentivar a no tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Propiciar que las áreas de trabajo o de servicios deben estar ventiladas; en la medida de lo posible ventilación natural.
- Respetar que los espacios de trabajo ocupados deben estar con la separación mínima de 1.5 metros.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Uso obligatorio de Mascarillas comunitarias y/o descartables, para personal en general.
- Uso de guantes quirúrgicos descartables para personal específico.
- Uso de protector facial para personal específico.
- Indumentaria médica según MINSA, para personal de salud.

Artículo 203º. Difusión y actualización de las medidas de control para el COVID-19

La identificación del nivel de exposición al riesgo de Sars-Cov-2, debe ser difundida a los trabajadores; y, se debe actualizar toda vez que se produzcan cambios en la reasignación de personal o cuando la norma así lo exija.

Artículo 204º. Disposiciones Previas a la Entrada al Trabajo

Para el ingreso a las instalaciones, el trabajador tendrá en cuenta lo siguiente:

- Mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros para registrar la entrada.
- Antes de registrar la entrada deberá limpiar sus calzados en la bandeja y, cada vez que retorne a las instalaciones de donde salió.
- El personal de Salud en el Trabajo le medirá la temperatura; si su temperatura, es igual o mayor a 38°C no podrá ingresar a las instalaciones de ELSE ni registrar su entrada y, deberá retornar a su domicilio.
- Una vez registrada su entrada, debe limpiarse sus manos con alcohol o alcohol en gel, que se encuentra junto al equipo de control de ingreso y salida de personal; luego, deberá dirigirse a su oficina; y, si es técnico, debe trasladarse a los vestuarios a cambiarse, respetando el aforo.
- Seguidamente, el personal de Salud en el Trabajo le realizará el tamizaje de sintomatologías del COVID-19 y otros de acuerdo a la metodología que se muestra en el Anexo 015; y que, que dará origen al registro personal de cada trabajador.

Artículo 205º. Procedimiento para el regreso del personal al Trabajo

El trabajador antes de retornar al trabajo presencial, debe llenar una Declaración Jurada sobre algunas sintomatologías del COVID-19 y enviarlo vía correo electrónico a hvalencia@else.com.pe de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente, máximo dos días hábiles antes del inicio del trabajo presencial; el cual, será de mucha ayuda para determinar su incorporación al trabajo presencial. (Ver Anexo 16).

Artículo 206º. Limpieza y Desinfección Específica

La limpieza y desinfección constituyen condiciones de bio seguridad de las Personas; que si no, se incorporan como hábitos de higiene, se puede sufrir enfermedades infecciosas que se transmiten a través de los alimentos; o de secreciones de las mucosas, como es el caso del COVID-19. En electro sur este es obligatorio de los espacios de trabajo, servicios

higiénicos, oficinas administrativas y de atención al cliente, pisos en general, almacenes y vehículos de la empresa.

Artículo 207º. Lavado y Desinfección de Manos

La correcta higienización de manos evita la propagación de agentes infecciosos como el Coronavirus; por tal razón, todo el personal de Electro Sur Este debe realizar la higiene de sus manos desde el ingreso y durante su permanencia en las instalaciones de la empresa; la cual, debe ser realizada con frecuencia; especialmente, si agarró o tocó documentos físicos externos o visitó otras oficinas.

Artículo 208º. Capacitación Enfocada al COVID-19

Las capacitaciones se dan preferentemente de forma virtual; y, están enfocadas al COVID-19, sobre los siguientes tópicos:

- Limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo; así como, la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.
- Importancia del uso de equipos de protección personal de bioseguridad.
- Importancia del distanciamiento social.
- Importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización; especialmente con personas; que, se le dé el alta de la cuarentena por el COVID-19, aunque ya no tenga riesgo de propagar el virus a otras personas, o de rasgos asiáticos.

Artículo 209º. Medidas de Protección Personal de Bioseguridad

En Electro Sur Este no existen niveles de riesgo de Alto o Muy Alto para COVID-19. y los equipos de protección personal de bioseguridad que se deben utilizar en Electro Sur Este; son los siguientes: Mascarilla comunitaria, Mascarilla desechable para el Nivel de Riesgo de Exposición bajo y mediano.

El uso de guantes de látex o de nitrilo será para el uso del equipo de salud en el trabajo; además, de la mascarilla comunitaria.

Podrán utilizar también, los guantes de látex las personas de atención al cliente con alta afluencia de público.

El uso de lentes o visores; es para uso exclusivo de los técnicos de campo, donde las condiciones de seguridad (distanciamiento social) así lo requieran.

La entrega y/o renovación de los equipos de protección personal de bioseguridad está garantizada para todo el personal de Electro Sur Este.

ANEXOS

ANEXO 1

| ELECTRO SUR ESTE S.A.A. | | REGISTRO DE INSPECCIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | |
|-----------------------------|-------------|---|---------------------|---|--|
| RAZON SOCIAL | RUC | DOMICILIO | ACTIVIDAD ECONOMICA | N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL | |
| ELECTRO SUR ESTE S.A.A. | 20116544289 | AV. SUCRE N° 400 | CIU : 40104 | 276 | |
| Gerencia Inspeccionada: | | | | Planeada | |
| División /Sector eléctrico: | | | | Inopinada | |
| Área Inspeccionada: | | | | Fecha: | |
| Contratista: | | | | Hora: | |
| Descripción del Trabajo: | | | | N° OT/CONTRATO/OTROS: | |
| Ubicación del Trabajo: | | | | | |
| Técnico responsable: | | | | N° de Trabajadores: | |
| Personal de apoyo: | | | | | |

**PARTE - I
LOS DIEZ MANDAMIENTOS DEL SUPERVISOR EFICAZ**

| | | SI | NO | 06 | IPER-C | SI | NO |
|----------------|---|----|----|----|--------------------------------|----|----|
| 01 | Inducción a cargo de Personal de Electro Sur Este | | | 06 | IPER-C | | |
| 02 | SCTR de Salud y Pensión | | | 07 | Equipos de Protección Personal | | |
| 03 | Examen Médico Ocupacional | | | 08 | Entrega de RISST y RESESATE | | |
| 04 | Capacitación y Entrenamiento sobre las Tareas a Realizar | | | 09 | Charla de 5 Minutos | | |
| 05 | Entrega de Procedimientos, Instructivos y Formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | 10 | Análisis Seguro de Trabajo | | |
| Observaciones: | | | | | | | |

Nota. - Si un trabajador no cuenta con alguno de Los Diez Mandamientos, se le tiene que retirar, salvo los mandamientos 9 y 10 que se debe corregir (realizar) antes de continuar con los trabajos.

**PARTE - II
OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN INTERNA**

| EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | SI | NO | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|----|----|---------------|
| Personal con uniforme y Fotocheck | | | |
| Botín dieléctrico | | | |
| Guantes dieléctricos MT/BT | | | |
| Guantes de cuero o dynema | | | |
| Casco dieléctrico con barbiquejo | | | |
| Lentes de seguridad / Careta facial | | | |
| Arnés de seguridad con línea de vida | | | |
| Otros | | | |

| EQUIPOS / HERRAMIENTAS / MATERIALES | SI | NO | OBSERVACIONES |
|--|----|----|---------------|
| Revelador AT, MT o BT | | | |
| Pértiga de maniobras | | | |
| Tierras temporales | | | |
| Herramientas dieléctricas | | | |
| Herramientas mecánicas | | | |
| Señal de seguridad (mallas, cintas etc.) | | | |
| Escalera | | | |
| Otros | | | |

| CHOFER / VEHICULO | SI | NO | OBSERVACIONES |
|------------------------------|----|----|---------------|
| Nombre/Chofer con documentos | | | |
| Luces/Faro pirata | | | |
| Botiquín y Extintor | | | |
| Gata y Llanta de Repuesto | | | |
| Caja de herramientas | | | |
| Triángulos de seguridad | | | |

| TRABAJO FINAL | SI | NO | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|----|----|---------------|
| Libre de Residuos | | | |
| Se dejó el lugar como se encontró | | | |

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN

Evaluación del Riesgo

| N° | Causas Inmediatas (Peligros Inminentes Detectados) | Probabilidad (*) | Severidad (**) |
|----|--|------------------|----------------|
| | | | |

* Probabilidad de Ocurrencia del Daño A(alta) B(media) C(baja)
 ** Severidad del daño A(alta) B(media) C(baja)

| Causas Básicas (Problemas Reales) | | N° Causas inmediatas |
|-----------------------------------|--|----------------------|
| Factores Personales | Falta de Conocimiento | |
| | Falta de habilidad | |
| Factores del Trabajo | Supervisión deficiente | |
| | EPPs no suministrados y/o inadecuados | |
| | Herramientas no suministradas y/ inadecuados | |
| | Mantenimiento Deficiente | |
| | | |

Acciones del Responsable de la Inspección

| | |
|--|---|
| Paralización del trabajo por incumplimiento de medidas de seguridad. El (Los) motivo (s) por el (los) cual (es) el trabajador no puede realizar el trabajo asignado es (son): <input type="checkbox"/> 1.- No está autorizado para la ejecución de los trabajos, ausencia de tarjetas de maniobra. <input type="checkbox"/> 2.- No cuenta con los implementos, equipos y/o herramientas de Seguridad adecuados. <input type="checkbox"/> 3.- No se tiene bien implementado las 5 reglas de oro. <input type="checkbox"/> 4.- Otros | <input type="checkbox"/> Se paraliza el trabajo <input type="checkbox"/> Se implementan las recomendaciones <input type="checkbox"/> Se retira al (los) trabajador (es) |
|--|---|

| N° | Conclusiones y Recomendaciones |
|----|--------------------------------|
| | |

 Responsable del Trabajo
 Firma, Nombre y DNI

 Responsable de la Inspección
 Firma, Nombre y DNI

ANEXO 2

|  REGISTRO DE OBSERVACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | |
|---|-------------|------------------|-----------------------|---|
| RAZON SOCIAL | RUC | DOMICILIO | ACTIVIDAD ECONÓMICA | N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL |
| ELECTRO SUR ESTE S.A.A. | 20116544289 | AV. SUCRE N° 400 | CIU : 40104 | 276 |
| Gerencia Inspeccionada: | | | Planeada | |
| División /Sector eléctrico: | | | Inopinada | |
| Área Inspeccionada: | | | Fecha: | |
| Contratista: | | | Hora: | |
| Descripción del Trabajo: | | | N° OT/CONTRATO/OTROS: | |
| Ubicación del Trabajo: | | | | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre de Trabajador Observado: | |
| Cargo: | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tarea / Operación que se observa: | |
| Razón de la Observación: | |
| Se le avisó: | |
| Se utilizó PETS: | |

PARTE - I
OBSERVACIONES DE LOS DIEZ MANDAMIENTOS DEL SUPERVISOR EFICAZ

| | | SI | NO | | | SI | NO |
|----|---|----|----|----|--------------------------------|----|----|
| 01 | Inducción a cargo de Personal de Electro Sur Este | | | 06 | IPER-C | | |
| 02 | SCTR de Salud y Pensión | | | 07 | Equipos de Protección Personal | | |
| 03 | Examen Médico Ocupacional | | | 08 | Entrega de RISST y RESESATE | | |
| 04 | Capacitación y Entrenamiento sobre las Tareas a Realizar | | | 09 | Charla de 5 Minutos | | |
| 05 | Entrega de Procedimientos, Instructivos y Formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | 10 | Análisis Seguro de Trabajo | | |

Observaciones:

Nota. - Si un trabajador no cuenta con alguno de Los Diez Mandamientos, se le tiene que retirar, salvo los mandamientos 9 y 10 que se debe corregir (realizar) antes de continuar con los trabajos.

PARTE - II

| N° | Observaciones |
|----|---------------|
| | |

A. Evaluación del Riesgo

| N° | Causas Inmediatas (Peligros Inminentes Detectados) | Probabilidad (*) | Severidad (**) |
|----|--|------------------|----------------|
| | | | |

* Probabilidad de Ocurrencia del Daño A(alta) B(media) C(baja)
 ** Severidad del daño A(alta) B(media) C(baja)

| Causas Básicas (Problemas Reales) | | N° Causas Inmediatas |
|-----------------------------------|--|----------------------|
| Factores Personales (Ejemplos) | Falta de Conocimiento | |
| | Falta de Habilidad | |
| | | |
| | | |
| Factores de Trabajo (Ejemplos) | Supervisión Deficiente | |
| | EPP's no suministrados y/o inadecuados | |
| | Herramientas o equipos inadecuados | |
| | Mantenimiento deficiente | |
| | | |

Acciones del Responsable de la Inspección

| | |
|--|---|
| <p>Paralización del trabajo por incumplimiento de medidas de seguridad, continuar con la tarea en dichas condiciones puede afectar:</p> <p><input type="checkbox"/> 1.- La integridad física propia y/o de los trabajadores por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se encuentra capacitado y/o entrenado en la ejecución del trabajo. <input type="checkbox"/> Incumplimiento de las 5 Reglas de Oro <input type="checkbox"/> Incumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normativas, estándares, etc. <p><input type="checkbox"/> 2.- La integridad física y/o salud de terceras personas</p> <p><input type="checkbox"/> 3.- Los materiales, equipos y/o instalaciones</p> <p><input type="checkbox"/> 4.- La propiedad y/o instalaciones de terceras personas.</p> <p><input type="checkbox"/> 5.- El medio ambiente</p> <p><input type="checkbox"/> 6.- Otros :</p> | <p>Se paraliza el trabajo</p> <div style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></div> <p>Se implementan las recomendaciones</p> <div style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></div> <p>Se retira al (los) trabajador (es)</p> <div style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></div> |
|--|---|

| N° | Conclusiones y Recomendaciones |
|----|--------------------------------|
| | |

Responsable del Trabajo
 Firma, Nombre y DNI

Responsable de la Inspección
 Firma, Nombre y DNI

ANEXO 3

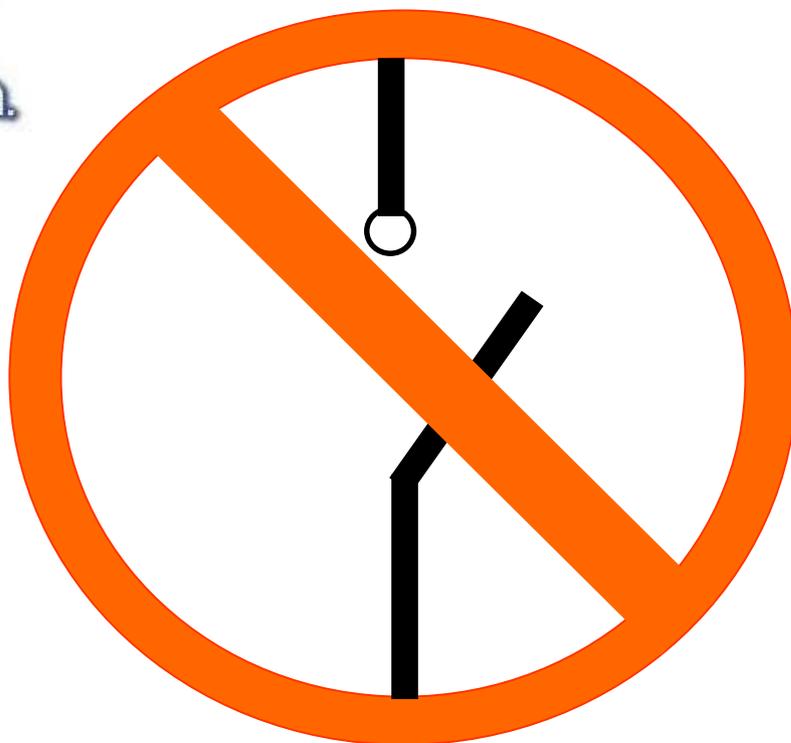
| AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE MANIOBRA | | | |
|--|---|--------------------|----------------------|
| Alta Tensión | <input type="text"/> | Media Tensión | <input type="text"/> |
| | | Baja Tensión | <input type="text"/> |
| PROGRAMADO | <input type="text"/> | NO PROGRAMADO | <input type="text"/> |
| Número de Solicitud | <input type="text"/> | Trabajo a realizar | <input type="text"/> |
| Solicita | <input type="text"/> | | |
| Nombre del supervisor de campo | <input type="text"/> | Firma | <input type="text"/> |
| Lugar de trabajo | <input type="text"/> | | |
| Ingeniero Responsable en las Maniobras | <input type="text"/> | Firma | <input type="text"/> |
| Fecha programada de inicio | <input type="text"/> | Hora | <input type="text"/> |
| Fecha programada de término | <input type="text"/> | Hora | <input type="text"/> |
| Condiciones de Maniobra: [1] Fuera de servicio [2] Fuera de servicio con tierras francas [3] En servicio | <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Autorización de Maniobra (de acuerdo al ... de cortes) </div> | | |
| MANIOBRA | | | |
| FECHA DE INICIO DE LA MANIOBRA | <input type="text"/> | HORA | <input type="text"/> |
| Equipos | <input type="text"/> | Lugares | <input type="text"/> |
| Observaciones | <input type="text"/> | | |
| Responsable de Maniobra | <input type="text"/> | Firma | <input type="text"/> |
| Cargo | <input type="text"/> | | |
| CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE MANIOBRA | | | |
| Se realizó las pruebas de ausencia de tensión, corto circuito en la línea y colocación de las puestas a tierra temporales (en caso de liberación de tensión) | | | |
| Responsable del Trabajo | <input type="text"/> | Firma | <input type="text"/> |
| Cargo | <input type="text"/> | | |
| TÉRMINO DE MANIOBRA | | | |
| INFORME DE CONCLUSIÓN DE TRABAJO | | | |
| Se retiró la línea de puesta a tierra temporal, el personal conserva por lo menos las distancias mínimas de seguridad con las partes vivas de las instalaciones (en caso de liberación de tensión). Autorizándose el término de la maniobra. | | | |
| Responsable del Trabajo | <input type="text"/> | Firma | <input type="text"/> |
| Cargo | <input type="text"/> | | |
| FECHA DE EJECUCIÓN DE TÉRMINO DE MANIOBRA | <input type="text"/> | HORA | <input type="text"/> |
| Responsable de Maniobra | <input type="text"/> | Firma | <input type="text"/> |
| Cargo | <input type="text"/> | | |
| _____ V° B° | | | |

ANEXO 4

| | |
|---|---|
|  | |
| AUTORIZACIÓN DE PERSONAL DE MANIOBRA | N° |
| PROGRAMADO <input style="width: 100px;" type="text"/> | NO PROGRAMADO <input style="width: 100px;" type="text"/> |
| Número de Solicitud <input style="width: 100px;" type="text"/> | Trabajo a realizar <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Nombre del Titular <input style="width: 500px;" type="text"/> | |
| Nombre del supervisor de campo <input style="width: 250px;" type="text"/> | Firma <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Lugar de trabajo <input style="width: 500px;" type="text"/> | |
| Fecha programada de inicio <input style="width: 150px;" type="text"/> | Hora <input style="width: 100px;" type="text"/> |
| Fecha programada de término <input style="width: 150px;" type="text"/> | Hora <input style="width: 100px;" type="text"/> |
| Ingeniero Responsable en las Maniobras <input style="width: 250px;" type="text"/> | Firma <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| FECHA DE INICIO DE LA MANIOBRA <input style="width: 120px;" type="text"/> | |
| HORA <input style="width: 100px;" type="text"/> | |
| CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE MANIOBRA Doy conformidad de la liberación de tensión, habiendo revelado y cortocircuitado la línea, en el área de trabajo y habiéndose colocado las puestas a tierra temporales. | |
| Nombre del Titular <input style="width: 350px;" type="text"/> | Firma <input style="width: 100px;" type="text"/> |
| Cargo <input style="width: 350px;" type="text"/> | |
| FECHA DE EJECUCIÓN DE TÉRMINO DE MANIOBRA <input style="width: 180px;" type="text"/> | |
| HORA <input style="width: 100px;" type="text"/> | |
| INFORME DE CONCLUSIÓN DE TRABAJO Autorizo se energice la línea, luego de haberse retirado las puestas a tierra temporales, y me encuentro fuera de peligro, porque conservo una distancia mayor a 2.50 metros de las partes vivas de las instalaciones. | |
| Nombre del Titular <input style="width: 350px;" type="text"/> | Firma <input style="width: 100px;" type="text"/> |
| Cargo <input style="width: 350px;" type="text"/> | |
| _____ V° B° | |

ANEXO 5

Cartel de Seguridad



**ALTO: CUIDADO
ZONA DE
TRABAJO
FAVOR NO TOCAR**

ANEXO N° 8

CHARLA DE 5 MINUTOS

CHARLA DE 5 MINUTOS

| | | | |
|--|--------|--------------|-------|
| Lugar : | | Fecha: | |
| Nombre Supervisor | | Hora inicio | |
| Área | | Hora Término | |
| <p>Temas Tratados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de la zona de trabajo. 2. Conformidad de EPP – Herramientas – Equipos. 3. Identificación de puntos de riesgo y medidas de control. 4. Asignación de tareas y responsabilidades. 5. Conformidad y autorización de inicio de trabajo de parte del Supervisor de campo. <p>Otros aspectos que se requiere registrar.</p> | | | |
| NÓMINA DE ASISTENTES | | | |
| Nº | Nombre | Empresa | Firma |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| Comentarios, observaciones o sugerencias de los trabajadores: | | | |
| Comentarios, observaciones o sugerencias del Supervisor o quién dicto la charla: | | | |

Nombre y Firma
Supervisor

ANEXO 9

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|---|------|---|-----|-------------|----------------|--|-----|--|---|---|
| Nº REGISTRO: | | REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES | | | | | | | | | | |
| DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL: | | | | | | | | | | | | |
| 1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL | | 2 RUC | | 3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia) | | | | 4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA | | 5 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL | | |
| Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización: | | | | | | | | | | | | |
| DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS: | | | | | | | | | | | | |
| 6 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL | | 7 RUC | | 8 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia) | | | | 9 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA | | 10 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL | | |
| DATOS DEL TRABAJADOR (A): Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es). | | | | | | | | | | | | |
| 11 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR : | | | | | | | | 12 Nº DNI/CE | | 13 EDAD | | |
| 14 ÁREA | | 15 PUESTO DE TRABAJO | | 16 ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO | | 17 SEXO F/M | 18 TURNO D/T/N | 19 TIPO DE CONTRATO | | 20 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO | | 21 Nº HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso) |
| INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE | | | | | | | | | | | | |
| 22 MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE | | | | | | | | | | | | |
| 23 INCIDENTE PELIGROSO | | | | 24 INCIDENTE | | | | | | | | |
| Nº TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS | | | | DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO) | | | | | | | | |
| Nº POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS | | | | | | | | | | | | |
| 25 FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE | | | | 26 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN | | | | 27 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO | | | | |
| DÍA | MES | AÑO | HORA | DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 28 DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE Describa solo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: - Declaración del afectado, de ser el caso. - Declaración de testigos, de ser el caso. - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso. | | | | | | | | | | | | |
| 29 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE Cada empresa, entidad pública o privada puede adoptar el modelo de determinación de las causas que mejor se adapte a sus características. | | | | | | | | | | | | |
| 30 MEDIDAS CORRECTIVAS | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA | | | | | | RESPONSABLE | | FECHA DE EJECUCIÓN | | | Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución) | |
| | | | | | | | | DÍA | MES | AÑO | | |
| 1.- | | | | | | | | | | | | |
| 2.- | | | | | | | | | | | | |
| Insertar tantos renglones como sean necesarios. | | | | | | | | | | | | |
| 31 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Nombre: | | | | Cargo: | | | | Fecha: | | Firma: | | |
| Nombre: | | | | Cargo: | | | | Fecha: | | Firma: | | |

ANEXO 10

| REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|----------------------------|--------------------------------------|--|--|---------------------|--|--|---|-------------------------------|---|---------------------------------|
| DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL: | | | | | | | | | | | | |
| 1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL | | | 2 RUC | | 3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia) | | | | 4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA | | 5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL | |
| 6 COMPLETAR SÓLO CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO | | | | | | | | | | | | |
| N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR | | | N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR | | NOMBRE DE LA ASEGURADORA | | | | | | | |
| Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización: | | | | | | | | | | | | |
| DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS: | | | | | | | | | | | | |
| 7 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL | | | 8 RUC | | 9 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia) | | | | 10 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA | | 11 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL | |
| 12 COMPLETAR SÓLO CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO | | | | | | | | | | | | |
| N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR | | | NOMBRE DE LA ASEGURADORA | | | | | | | | | |
| DATOS DEL TRABAJADOR: | | | | | | | | | | | | |
| 13 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO : | | | | | | | | | | 14 N° DNI/CE | | 15 EDAD |
| 17 PUESTO DE TRABAJO | | 18 ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO | | 19 SEXO F/M | 20 TURNO D/T/N | 21 TIPO DE CONTRATO | 22 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO | | 23 N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente) | | | |
| INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO | | | | | | | | | | | | |
| 24 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE | | | | 25 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN | | | | 26 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE | | | | |
| AÑO | HORA | DÍA | MES | AÑO | AÑO | AÑO | AÑO | AÑO | AÑO | AÑO | AÑO | AÑO |
| 27 MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO | | | | | 28 MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO) | | | | | 29 N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO | | 30 N° DE TRABAJADORES AFECTADOS |
| MORTAL | TOTAL TEMPORAL | PARCIAL TEMPORAL | PARCIAL PERMANENTE | TOTAL PERMANENTE | | | | | | | | |
| 31 DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso): | | | | | | | | | | | | |
| 32 DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO | | | | | | | | | | | | |
| Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: - Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo. - Declaración de testigos (de ser el caso). - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso. | | | | | | | | | | | | |
| 33 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO | | | | | | | | | | | | |
| Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma. | | | | | | | | | | | | |
| 34 MEDIDAS CORRECTIVAS | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA | | | | RESPONSABLE | | FECHA DE EJECUCIÓN | | | Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución) | | | |
| | | | | | | DÍA | MES | AÑO | | | | |

ANEXO 12

RELACIÓN DE PETS

GENERALES:

ES-PETS-001-5 REGLAS DE ORO
ES-PETS-002-OPERACIÓN DE SISTEMAS MANUALES CONTRA INCENDIOS
ES-PETS-003-TRABAJOS EN ALTURA
ES-PETS-004 MANIOBRA DE IZAJE DE CARGA CON GRUA
ES-PETS-005-SEGURIDAD DE TERCEROS
ES-PETS-006 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
ES-PETS-007 EXTRACCIÓN DE ACEITE DIELECTRICO PARA DESCARTE DE PCB
ES-PETS-008 MANIPULACION MANUAL DE CARGA
ES-PETS-009 TRABAJOS DE SOLDADURA
ES-PETS-010 MANEJO DE VEHICULOS

COMERCIAL

C-PETS-001 CORTE TIPO 1A Y 1B CORTE EN FUSIBLE O INTERRUPTOR
C-PETS-002 CORTE TIPO II CORTE EN CAJA DE MEDICIÓN
C-PETS-003 CORTE TIPO III CORTE EN LÍNEA AÉREA
C-PETS-004 RECONEXION TIPO 1A Y 1B RECONEXIÓN EN FUSIBLE O INTERRUPTOR
C-PETS-005 RECONEXION TIPO II RECONEXIÓN EN CAJA DE MEDICIÓN
C-PETS-006 RECONEXION TIPO III RECONEXIÓN EN LÍNEA AÉREA
C-PETS-007 RETIRO DE MEDIDOR
C-PETS-008 INSTALACION NUEVA BT4 - BT5-AEREA
C-PETS-009 INSTALACION NUEVA BT5 - SUBTERRÁNEA
C-PETS-010 INSTALACION NUEVA BT6-RED AEREA
C-PETS-011 FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO
C-PETS-012 CAMBIO DE MEDIDOR
C-PETS-013 CONTRASTACIÓN Y CAMBIO DE MEDIDOR EN CAMPO
C-PETS-014 CONTRASTACIÓN DE MEDIDOR EN LABORATORIO
C-PETS-015 DETECCIÓN DE HURTO DE ENERGÍA EN SUMINISTROS DE BAJA TENSIÓN
C-PETS-016 REPARTO DE RECIBOS
C-PETS-017 LECTURA DE MEDIDORES

DISTRIBUCIÓN

GOM-PET-001 MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE ALUMBRADO PÚBLICO
GOM-PET-002 ESCALAMIENTO DE POSTES DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN
GOM-PET-003 IZAJE Y RETIRO DE POSTES DE ALTA, MEDIA O BAJA TENSION v0
GOM-PET-004 CAMBIO DE AISLADORES EN MT
GOM-PET-005 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
GOM-PET-006 MONTAJE Y DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR
GOM-PET-007 MONTAJE DE ARMADOS MT
GOM-PET-008 MONTAJE DE RETENIDAS
GOM-PET-009 MANTENIMIENTO, RETIRO Y TENDIDO DE CONDUCTOR DE MT
GOM-PET-010 MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y/O RETIRO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN
GOM-PET-011 DESBROCE Y TALA DE ARBOLES
GOM-PET-012 EJECUCION DE EMPALME SUBTERRANEO EN MT
GOM-PET-013 MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES DE DISTRIBUCION
GOM-PET-014 CAMBIO DE POSTES
GOM-PET-015 TRASLADO DE POSTE
GOM-PET-016 PINTADO DE SUBESTACION TIPO CASETA
GOM-PET-017 PINTADO DE POSTES TUBULARES

GOM-PET-018 MANTENIMIENTO REPARACION DE REDES DE BAJA TENSION
GOM-PET-019 MANTENIMIENTO DE AISLADORES, ESTRUCTURA Y FERRETERIA
GOM-PET-020 EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTE, RETENIDA Y PUESTA A TIERRA
GOM-PET-021 ENERGIZACION CIRCUITO AP. PARA CAMBIO DE LAMPARAS
GOM-PET-022 REPOSICION DE LINEAS Y POSTES DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION
GOM-PET-023 TRASLADO DE POSTE CON TILFOR O SOGAS
GOM-PET-024 INSTALACION DE SED COMPACTA PEDESTAL
GOM-PET-025 INSTALACION DE SED BARBOTANTE
GOM-PET-026 MEDICION DE AISLAMIENTO DE LINEA
GOM-PET-027 MEDICION DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DEL CONDUCTOR
GOM-PET-028 INSTALACION DE ANALIZADOR DE REDES EN SED's TIPO AEREO
GOM-PET-029 INSTALACION DE ANALIZADOR DE REDES EN CLIENTES MT
GOM-PET-030 INSTALACION DE REGISTRADORES DE TENSION
GOM-PET-031 REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A MEDIO VANO
GOM-PET-032 REGULACION DE TAPS DE TRANSFORMADORES
GOM-PET-033 INSTALACION DE EQUIPOS MEMOBOX EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION
GOM-PET-034 VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MEDICION
GOM-PET-035 REPOSICION DEL SERVICIO DOMICILIARIO
GOM-PET-036 LECTURA DE MEDIDORES EN SUBESTACIONES
GOM-PET-037 APERTURA Y CIERRE DE CUELLOS MUERTOS
GOM-PET-038 MANTENIMIENTO DE SECCIONADORES Y PARARRAYOS
GOM-PET-039 MANTENIMIENTO DE TRAFOS DE TENSION Y CORRIENTE
GOM-PET-040 REPOSICION DE LA SALIDA DEL SERVICIO-CIRCUITO BT
GOM-PET-041 REPOSICION DE LA SALIDA DEL SERVICIO-CIRCUITO MT(radial)
GOM-PET-042 REPOSICION DE LA SALIDA DEL SERVICIO-CIRCUITO MT(anillo)
GOM-PET-043 EJECUCION DE EMPALMES SUBTERRANEOS
GOM-PET-044 LOCALIZACION DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS
GOM-PET-045 CAMBIO DE CHAPAS Y ARREGLO DE PUERTAS EN SET TIPO CASETA
GOM-PET-046 REFLECHADO DE LINEA DE MEDIATENSION DE MT
GOM-PET-047 CAMBIO DE SECCIONADOR EN REDES DE MT
GOM-PET-048 INSTALACION DE PUESTA A TIERRA
GOM-PET-049 MANTENIMIENTO DE INTERRUPTORES
GOM-PET-050 INSTALACION DE REGISTRADORES DE POTENCIA
GOM-PET-051 INSPECCION DIAGNOSTICO DE SUBESTACIONES BARBOTANTES
GOM-PET-052 RETIRO DE PUBLICIDAD EN INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
GOM-PET-053 ATENCION DE EMERGENCIAS CON MOTOCICLETA
GOM-PET-054 BALANCEO DE CARGAS POR SUBESTACION
GOM-PET-055 INSPECCION TERMOGRAFICA DE REDES DE MT Y SED
GOM-PET-056 INSTALACION DE SED COMPACTA PEDESTAL
GOM-PET-057 INSTALACION DE SED BARBOTANTE
GOM-PET-058 EXCAVACION DE ZANJAS

TRANSMISION

GOT-PETS-001 MANTENIMIENTO DE LINEAS DE 60 y 138 KV
GOT-PETS-002 CAMBIO Y TENDIDO DE CONDUCTOR EN LINEAS DE TRANSMISION
GOT-PETS-003 MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA
GOT-PETS-004 MANTENIMIENTO MENOR DE EQUIPOS DE PATIO DE LLAVES
GOT-PETS-005 INSPECCION DE TORRES, LINEAS Y FAJAS DE SERVIDUMBRE
GOT-PETS-006 REPARACIONES MENORES DE LAS LINEAS DE 60 y 138 KV
GOT-PETS-007 MANTTO. NO ELECTRICO DE SED
GOT-PETS-008 OPERACION DE SUBESTACIONES DE TRANSFORMACION DE POTENCIA
GOT-PETS-009 ESCALAMIENTO DE TORRES
GOT-PETS-010 REVELADO DE TENSION EN LLTT
GOT-PETS-011 LIMPIEZA Y CAMBIO DE AISLADORES EN ESTRUCTURAS DE LL.TT.

CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

GOT-PETS-012-MANTENIMIENTO DE SISTEMA MECÁNICO DE TURBINA.
GOT-PETS-013-MANTENIMIENTO MECÁNICO ELECTRICO DEL GENERADOR
GOT-PETS-014-MANTENIMIENTO MECANICO ELÉCTRICO DE LA TURBINA
GOT-PETS-015-CAMBIO DE RODETE FRANCIS O MICHEAL BANKI
GOT-PETS-016-MANTENIMIENTO DE SET DE CENTRAL HIDRÁULICA
GOT-PETS-017-MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE CONTROL Y PROTECCION
GOT-PETS-018-LIMPIEZA DE REJILLAS DE PROTECCIÓN DEL CANAL
GOT-PETS-019-MANTENIMIENTO DE CANALES DE ADUCCIÓN
GOT-PETS-020-OPERACIÓN DE UNA CENTRAL HIDRÁULICA
GOT-PETS-021-USO DE OROYA
GOT-PETS-022 INSPECCION DE COMPUERTAS Y CANAL DE CONDUCCION
GOT-PETS-023-VERIFICACION RUTINARIA DEL ESTADO DE CANAL DE CONDUCCION
GOT-PETS-024-INSPECCION DE TABLEROS DE CONTROL Y PROTECCION
GOT-PETS-025-OPERACIÓN DE UN CANAL DE CONDUCCIÓN
GOT-PETS-026-RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE ADUCCIÓN
GOT-PETS-027-TRANSFERENCIA DE CARGA EN CENTRALES HIDRÁULICAS
GOT-PETS-028-INSPECCION DE RODETE, BOQUILLAS Y ALABES DIRECTRICES

CENTRALES TÉRMICAS

GOT-PETS-029 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
GOT-PETS-030 MANTENIMIENTO MAYOR DE GRUPOS
GOT-PETS-031 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS
GOT-PETS-032 REPOSICIÓN DEL SERVICIO
GOT-PETS-033 TALLERES
GOT-PETS-034 TRABAJOS DE DESMONTAJE
GOT-PETS-035 MANTENIMIENTO TABLEROS CELDAS DE TRANSFORMACIÓN
GOT-PETS-036 MANTENIMIENTO DE CABLES Y BANDEJAS
GOT-PETS-037 MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
GOT-PETS-038 MANTENIMIENTO DE LINEAS DE ALTA PRESION DE COMBUSTIBLE
GOT-PETS-039 MANTENIMIENTO Y PROTECCION TANQUES Y ESTRUCTURAS DEL FUEGO
GOT-PETS-040 MANTENIMIENTO DE LA CASA DE MAQUINAS Y GRUPO ELECTRÓGENO
GOT-PETS-041 MANTENIMIENTO MENOR DE TRAFOS DE SUE ESTACIÓN
GOT-PETS-042 MEJORAS DE PUESTA A TIERRA EN SEUBESTACIÓN
GOT-PETS-043 EXTRACCION DE ACEITE DE TRANSFORMADOR
GOT-PETS-044 MANTENIMIENTO MENOR DE TABLEROS DE CENTRAL TERMICA
GOT-PETS-045 PUESTA OPERACION DE DISYUNTORES DE CENTRAL TERMICA
GOT-PETS-046 MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO GRUPO TÉRMICO
GOT-PETS-047 TRANSFERENCIA DE CARGA EN CENTRALES TERMICAS
GOT-PETS-048 PUESTA EN SERVICIO CENTRALES TERMICAS

ANEXO 14

Procedimiento ES-PR-008 Deberes de los Supervisores Cadena de Valor de Seguridad

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Desplegar las obligaciones de los supervisores en el desarrollo de sus actividades, en la ejecución, operación y mantenimiento, que le encomiende Electro Sur Este S.A.A.; y de esta forma, se cuente con instalaciones adecuadas y seguras; así como, mantener personal propio, de las contratistas o de los servis libres de accidentes.

Del mismo modo, es parte del presente procedimiento determinar la cadena de valor en aspectos de seguridad que tiene que delegar el Gerente General a sus Gerentes; y estos a: sus Jefes de División, de Sector Eléctrico y de Oficina; los Jefes de División, de Sector Eléctrico y de oficina a los supervisores y los supervisores a los trabajadores.

2. BASE LEGAL

Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas"
D.S. N° 009-93-EM "Reglamento de la ley de Concesiones Eléctricas"
Código Nacional de Electricidad - Suministros 2011
Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria Ley N° 30222
D.S. N° 005-2012-TR, R.M "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria D.S. N° 006-2014-TR
R.M. 111-2013-MEM "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad"

3. DEFINICIONES

Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador en concordancia con la normatividad vigente.

Actividad o Trabajo con Electricidad o en el Subsector Electricidad: Participación de personas durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento, conexiones para el suministro, comercialización y utilización de la energía eléctrica incluyendo las obras civiles relacionadas con las actividades eléctricas, como de subestaciones, túneles para centrales, cimentación de torres, roturas y reparación de veredas, etc.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: Aquellas cuya realización implica un trabajo con alta probabilidad de daño a la salud del trabajador. También se incluye el posible daño al tercero.

Actos Subestándares: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Condiciones Subestándares: Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

Contratista, sub contratista, Servis y Trabajadores Autónomos: Persona natural o jurídica que recibe el encargo de un Titular para efectuar actividades de diseño, supervisión, construcción, operación, mantenimiento u otras relacionadas con las actividades de las líneas

eléctricas y equipos asociados de suministro eléctrico o de comunicaciones, el contratista, sub contratista, servis y trabajadores autónomos responden por sus trabajadores ante el Titular.

Factores Personales: Referidos a limitaciones en experiencia, fobias, tensiones presentes de manera personal en el trabajador.

Factores del Trabajo: Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente del trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente sea adverso o beneficioso, total o parcial, resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Peligro: Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad o una combinación de éstas.

Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.

Residuos Peligrosos: Todo residuo que contenga cantidades importantes de alguna sustancia que entrañe peligro para la vida o salud de organismos vivos, al liberárselos en el medio ambiente; o para, la seguridad de los seres humanos o de los equipos en las plantas de eliminación, si se lo maneja incorrectamente.

La calidad de peligroso incluye características tóxicas, carcinogénicas, mutagénicas o teratogénica, así como la combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad química u otras propiedades biológicamente perjudiciales (incluida la radioactividad).

Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Supervisor: Es el trabajador profesional o técnico designado por Electro Sur Este S.A.A.; quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, de la operación, mantenimiento y del cumplimiento del contrato, cuando se le asigne esa responsabilidad; teniendo en cuenta lo establecido en la Regla 421.A "Deberes de un supervisor o de la persona encargada" del CNE Suministros 2011 y presente documento en lo concerniente al supervisor.

Cabe señalar, que el supervisor de las contratistas y servis deben cumplir también, los deberes citados en la Regla 421.A. del CNE Suministros 2011 y presente documento en lo concerniente al supervisor.

En caso que un personal profesional sea designado por Electro Sur Este S.A.A. como inspector de obra; tendrá los mismos deberes que las de un supervisor; consiguientemente, deberá cumplir también con todo lo expresado en la Regla 421.A. del CNE Suministro 2011 y presente documento en lo concerniente al supervisor.

4. OBLIGACIONES

4.1 De los Supervisores

De la Regla 421.A. “Deberes de un supervisor o de la persona encargada” del CNE Suministros 2011

- Adoptar precauciones a fin de prevenir accidentes del personal que se encuentre bajo su responsabilidad.
- Verificar que las reglas de seguridad y los procedimientos de operación sean cumplidos por los trabajadores bajo su dirección.
- Efectuar todos los registros e informes requeridos, según sea necesario.
- Impedir a las personas y trabajadores no autorizados acercarse a los lugares donde se está llevando a cabo el trabajo.
- Prohibir el uso de herramientas o dispositivos inadecuados para el trabajo a mano, o que no hayan sido probados o examinados según sea necesario.
- En caso de aberturas u obstrucciones en la calzada, acera, sardineles o en la propiedad privada; deberá disponer exhibir de manera eficaz señales de seguridad, tales como letreros y banderas de peligro. Bajo estas mismas condiciones en la noche, mandará colocar luces de peligro y las excavaciones deberán ser cerradas con barricadas de protección.
- Cumplir irrestrictamente con el CNE- Suministro y Utilización; así como, con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - RESESATE.

Otras responsabilidades del Supervisor

- Los supervisores deben velar directa y permanentemente el cumplimiento del contrato u orden de trabajo, de controlar a nombre de Electro Sur Este S.A.A. los trabajos que viene ejecutando el contratista y/o servis, de verificar el cumplimiento del presupuesto, de las especificaciones técnicas de materiales y montaje, de absolver cualquier consulta que el contratista o servis formule y otras que le delegue Electro Sur Este S.A.A. (El supervisor debe cumplir total o parcialmente el presente punto; de acuerdo, a las responsabilidades que le asigne su jefe inmediato).
- Cuando salga a campo el supervisor debe verificar también si el personal supervisado cuenta con los siguientes puntos:
 - Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.
 - Examen Médico Ocupacional.
 - Inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente; si, el servicio se desarrolla en la ciudad de Cusco y, si es fuera de la ciudad de Cusco, la inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe hacerlo el Coordinador de Seguridad designado por Electro Sur Este S.A.A.
 - Capacitación y entrenamiento del personal supervisado sobre las actividades que realiza.
 - Entrega de equipos de protección personal - EPP.
 - Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de su empresa.
 - Entrega de los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) de las actividades que está ejecutando.
- No disponer ni ordenar al personal de las contratistas o servis; salvo que, los supervisores de Electro Sur Este S.A.A. sean los que directamente ejecuten los trabajos; y si esto es así, deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Si se va a retirar del lugar de trabajo debe asignar un encargado que lo reemplace, con todas las atribuciones que el cargo lo amerita.
 - Solicitar para los trabajadores a su cargo los equipos de protección personal e implementos de seguridad que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores y para reponer las deterioradas, pérdidas y/o faltantes, así mismo, deberán instruir y supervisar a su personal sobre el correcto uso y mantenimiento de los equipos de protección personal e implementos de seguridad. Velar que los contratistas, sub contratistas, trabajadores autónomos, servis y cooperativas lo hagan con sus trabajadores.
 - Conducir reuniones de seguridad con el personal a su cargo; que estén versen sobre manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro, normas y directivas de seguridad relacionadas a las tareas que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar, además, deberán realizar charlas de seguridad de 5 minutos en forma diaria y/o antes de comenzar todo nuevo trabajo.
 - Es responsable de brindar los primeros auxilios al accidentado y su inmediata atención médica, es extensiva al trabajador o trabajadores de ubicación inmediata a la víctima.
- Cuando la integridad de los trabajadores, equipos, materiales, procesos y medio ambiente, este ante una situación de riesgo inminente.
 - Se deberá paralizar los trabajos por ausencia de condiciones de seguridad; así como, de retirar de obra a personal de la contratista o sub contratista que incurra en violaciones a las normas de seguridad.
 - Cumplir y hacer cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sobre normas técnicas, de seguridad y ambiental que se dicten por el supremo gobierno.
 - Elaborar y actualizar con los trabajadores a su cargo los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro de las diferentes actividades que realizan.
 - Realizar y disponer ejecutar inspecciones y observaciones de seguridad.
 - Solicitar y/o ejecutar los programas de capacitación y entrenamiento para los trabajadores a su cargo; con el fin, que se logre y mantenga las competencias establecidas del trabajador en el puesto de trabajo asignado.
 - Participar activamente en las investigaciones de todo tipo de accidentes y verificar que estas sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente al Comité y/o al Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; luego, disponer la implementación de las medidas correctivas recomendadas.
 - Elaborar y revisar con su personal las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos e identificación y evaluación de aspectos ambientales significativos, cada vez que se presente una nueva o modificación en la actividad o tarea.
 - Asegurar que la contratista o servis que viene ejecutando los trabajos, mantenga la zona ordenada y limpia.
 - Decomisar, para su destrucción y disposición final todo tipo de herramientas dieléctricas y equipos eléctricos, las cuales no cumplan con normas de seguridad (ANSI, NTP, etc.) y/o se encuentren en mal estado.
 - Programar sus actividades tomando en cuenta la mejora continua (planificar, hacer - ejecutar, verificar y actuar).
 - Cumplir con las disposiciones ambientales y demás normas existentes con la finalidad de reducir y/o mitigar el impacto ambiental.

4.2 De los Trabajadores

Sección 42 "Reglas Generales para los Trabajadores" del CNE Suministros 2011

- Los trabajadores, cuyos deberes requieren el desempeño de su labor en las proximidades de equipos o líneas energizadas, deberán ejecutar sólo aquellas tareas para las cuales han sido capacitados, equipados, autorizados. Los trabajadores que no tengan experiencia deberán (a) trabajar bajo la dirección de un trabajador experimentado y calificado en el lugar de la obra y, (b) ejecutar sólo tareas dirigidas.
- En caso que un trabajador tenga dudas acerca de la ejecución segura de cualquier tarea asignada, deberá solicitar instrucciones al supervisor o al trabajador encargado. En caso de persistir la duda, deberá detener la ejecución de la tarea.
- Los trabajadores que por lo general no laboren en las proximidades de las líneas y equipos de suministro eléctrico, pero cuyo trabajo los lleve a ingresar a estas áreas para realizar ciertas tareas, deberán proceder con este trabajo sólo si es que son supervisados por una persona calificada.
- Los trabajadores deberán prestar atención a los carteles, avisos y señales de seguridad, y advertir a aquellos que se encuentren en peligro, o en las proximidades de los equipos o líneas energizados.
- Los trabajadores deberán informar de inmediato a su supervisor inmediato lo siguiente:
 - Defectos de la línea o equipo, tales como cables anormalmente flojos, aisladores rotos, postes con fisuras, rajados o deteriorados, o soportes de lámpara rotos.
 - Objetos accidentalmente energizados, tales como por ejemplo: tuberías, conductos, artefactos de iluminación o retenidas, muretes o paredes.
 - Otros defectos que puedan ocasionar condiciones peligrosas. Esto incluye: líneas aéreas cercanas a edificaciones incumpliendo las distancias de seguridad, falta o mala calidad del alumbrado en general, cruces y paralelismos, interrupciones y otras.
 - Incidentes que hayan originado posible situación de riesgo.
- Los trabajadores, cuyas obligaciones no les exija acercarse o manipular las líneas y los equipos eléctricos, deberán mantenerse alejados de dichos equipos y líneas. Asimismo, deberán evitar trabajar en áreas donde otros trabajadores se encuentran laborando en niveles superiores y que puedan dejar caer objetos y materiales.
- Los trabajadores, que laboren en las proximidades de líneas energizadas o en alguna parte del sistema eléctrico afectado; deberán considerar todos los efectos de sus acciones, tener presente su propia seguridad, así como la seguridad: de los demás trabajadores del lugar de la obra, de la propiedad de terceros y del público en general.
- Los trabajadores deberán tener cuidado al momento de extender cuerdas metálicas, cintas o cables en paralelo a, y cerca de, las líneas de alta tensión energizadas debido a las tensiones inducidas. Cuando sea necesario medir las distancias de seguridad de los objetos energizados, sólo serán utilizados los dispositivos aprobados para dicho propósito.
- Los trabajadores deberán considerar los equipos y líneas de suministro eléctrico como energizados, a menos que sea de pleno conocimiento que éstos estén desenergizados, luego de haber "revelado tensión" y haberse colocado las líneas de tierra temporales requeridas. Antes de comenzar su labor, los trabajadores siempre deberán realizar inspecciones o pruebas preliminares para determinar las condiciones existentes. Las tensiones de operación de los equipos y líneas deberán conocerse antes de trabajar en partes energizadas o en sus proximidades.
- Los trabajadores deberán considerar todas las partes metálicas no puestas a tierra, como energizados con la tensión más alta a la cual están expuestos, a menos que se verifique mediante pruebas que estas partes están libres de dicha tensión.
- Los trabajadores, o cualquier material o equipo, no deberán apoyarse en ninguna parte de un árbol, estructura de un poste, tarima, escalera, pasillo u otra estructura

elevada o dispositivo aéreo, etc., sin que primero se haya determinado, hasta donde resulte práctico, que dicho soporte posea una resistencia adecuada, esté en buenas condiciones y apropiadamente asegurado en el lugar.

- En ubicaciones elevadas sobre 2,50 m, el trabajador, mientras se halle en el lugar de la obra, en el lugar de los apoyos de escalamiento, en los dispositivos aéreos, helicópteros, carros portabobinas o en la canastilla del brazo oleodinámico; deberá estar sujetado permanentemente al equipo o estructuras, mediante un sistema de protección contra caídas.
- Cuando se vaya a instalar o retirar fusibles con uno o ambos bornes activados, los trabajadores deberán utilizar herramientas especiales y guantes aislados para la tensión implicada. Cuando se instalen fusibles de expulsión, los trabajadores deberán utilizar protección personal para la vista y cara y tomar las precauciones para mantenerse alejado de la trayectoria de expulsión.
- Los trabajadores que acompañen a otros trabajadores no calificados o a los visitantes, en las proximidades de equipos o líneas eléctricos, deberán ser capacitados y calificados para proteger a las personas a su cuidado, y ver que se cumplan las reglas de seguridad.

Antes de escalar postes, escaleras, andamios u otras estructuras elevadas, los trabajadores deberán determinar, en la medida que resulte práctico, que las estructuras son capaces de soportar las cargas adicionales o desequilibradas a las que estarán sujetas.

- Cuando se requiere que un trabajador realice labores en zanjas o excavaciones donde haya riesgo de hundimiento o deslizamiento, o la zanja o excavación es más de 1,5 m de profundidad, se deberán usar métodos de apuntalamiento, inclinación o defensa, para proporcionar protección al trabajador.
- Cuando se coloque, traslade o retire postes en o cerca de líneas energizadas, se deberán tomar precauciones a fin de evitar el contacto directo de los postes con los conductores energizados. Los trabajadores deberán usar guantes aislados adecuados para la tensión implicada y emplear como complemento otros medios aprobados donde las tensiones puedan exceder el valor nominal de los guantes, al manipular los postes y puedan entrar en contacto con conductores energizados a potenciales sobre los 750 V. Los trabajadores que ejecuten dicha labor deberán evitar poner en contacto partes no aisladas de su cuerpo con el poste.
- Donde se observe que los postes y estructuras pueden ser poco seguros para escalar, éstos no deberán ser escalados hasta que sean asegurados arriostándolos, reforzándolos o mediante cualquier otro método.
- Las herramientas de mano utilizadas para la excavación, en la proximidad de los cables de suministro subterráneos energizados, tendrán mangos de material no conductor.
- En caso que dos o más trabajadores se encuentren comprometidos en la labor con el mismo equipo o línea, uno de ellos será designado para que se haga cargo de la labor que debe efectuarse. Cuando realicen trabajos en ubicaciones diferentes, se designará un trabajador responsable para cada ubicación.
- Los trabajadores deberán conocer perfectamente las reglas de seguridad, y pueden ser evaluados en cualquier momento por la autoridad o Electro Sur Este para demostrar sus conocimientos sobre las reglas.

Otras responsabilidades del Trabajador

- Cumplir irrestrictamente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sobre normas técnicas, de seguridad y ambiental que se dicten por el supremo gobierno.
- Realizar inspecciones y/u observaciones de seguridad.
- Asistir obligatoriamente a los programas de capacitación y entrenamiento y, si no está capacitado y entrenado para una determinada labor no participar en ella, hasta no haber demostrado su competencia.

- Participar activamente en las investigaciones de todo tipo de accidentes e incidentes.
- Participar activamente en la elaboración y revisión de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos e identificación y evaluación de aspectos ambientales significativos.
- Mantener la zona de trabajo ordenada y limpia.
- Usar correcta y disciplinadamente los implementos, herramientas y equipos de protección personal, cuidando de su buen estado y conservación en forma permanente durante su tiempo de vida útil, una vez cumplida ésta, devolverlos.
- Usar la ropa de trabajo proporcionada por la empresa respetando el cronograma establecido, manteniéndola limpia y en buen estado hasta su renovación.
- Utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos, vehículos y otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Comunicar inmediatamente a su supervisor o jefe inmediato acerca de las condiciones y actos inseguros que se observen en el desarrollo de su trabajo o sobre cualquier lugar o condición insegura que constituya peligro en las instalaciones de la empresa, a fin de atender el riesgo.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar en la actividad, a causa de sus acciones u omisiones en el trabajo.
- Ingresar a trabajar en circuitos o equipos fuera de servicio solo al tener en su poder la tarjeta de seguridad personal con los requisitos completos y firmas recíprocas con su supervisor.
- Está prohibido usar corbata, chalin, ropa suelta y objetos metálicos (anillos, relojes, pulseras, cadenas, etc.) cerca de equipos eléctricos energizados o máquinas en movimiento
- Abstenerse de ingresar a ejecutar el trabajo hasta aclarar por completo sus dudas con el supervisor.
- Es obligación de todo trabajador mantener despejadas las vías de circulación, pasillos, accesos y rutas de escape.
- Los trabajadores informarán al finalizar su jornada de trabajo, los incidentes a su supervisor y este a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente con la finalidad de ser investigados y emitir conjuntamente con el supervisor las recomendaciones pertinentes
- Cuidar su higiene personal y someterse a los respectivos reconocimientos médicos autorizados por la empresa para que se adopten las medidas pertinentes.
- Todo trabajador está comprometido a integrar el comité, sub comités o brigadas de seguridad y emergencia, y a desempeñar las funciones que se le sean asignadas, del mismo modo, participar activa y responsablemente en los simulacros y Plan Anual de Contingencias.
- Colaborar con la difusión de los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro; así como, en su difusión y participa activamente en la elección del delegado representante de los trabajadores ante el Comité o Sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Propiciar iniciativas de mejora en la elaboración y actualización de los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro de las diferentes actividades que realizan.
- Todo trabajador debe presentarse a laborar en buena aptitud física. No está permitido el ingreso de personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de narcóticos o ingerir bebidas alcohólicas y/o drogas en horario de trabajo.
- Participar obligatoriamente en los programas de entrenamiento y capacitación y otras destinadas a prevenir los riesgos laborales.

- Está prohibido provocar exceso de ruido o música estridente en los interiores de las oficinas o ambientes que perturbe las actividades de los demás trabajadores.
- Todo trabajador debe conocer las zonas de seguridad, escaleras o rutas de escape y usará adecuadamente los servicios de la empresa; el jefe de cada oficina es responsable del personal a su cargo.
- Cumplir con la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento, RESESATE, CNE y demás normas existentes relacionadas a seguridad.
- Coordinar y programar sus actividades con su supervisor tomando en cuenta la mejora continua (planificar, hacer – ejecutar, verificar y actuar).
- Los trabajadores propios, de las contratistas o servis que ejecutan trabajos temporales o eventuales, tienen derecho a través de sus entidades, al mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud que los restantes trabajadores que prestan sus servicios.
- Cumplir con las disposiciones ambientales y demás normas existentes con la finalidad de reducir y/o mitigar el impacto ambiental.

5. CADENA DE VALOR EN ASPECTOS DE SEGURIDAD

5.1 Del Gerente General

- Planificar, formular, modificar, aprobar y comunicar conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los principios y políticas de la empresa en materia de seguridad, salud ocupacional y ambiental.
- Ser miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar y disponer ejecutar inspecciones y/u observaciones de seguridad.
- Delegar las responsabilidades a los gerentes de área sobre la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sobre normas técnicas, de seguridad y ambiental que se dicten por el supremo gobierno.

5.2 De los Gerentes.

- Realizar y disponer ejecutar inspecciones y/u observaciones de seguridad.
- Delegar las responsabilidades a las jefaturas de división, de sector y de Oficina sobre la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sobre normas técnicas, de seguridad y ambiental que se dicten por el supremo gobierno.
- Disponer a las jefaturas de división, de sector y de oficina la elaboración y/o actualización de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos de las actividades propias de la gerencia, los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro de las diferentes actividades que realizan.
- Disponer que las jefaturas de división y de sector programen capacitaciones y entrenamientos a su personal para que se logre y mantenga las competencias establecidas.

5.3 De los Jefes de División, de Sector Eléctrico y de Oficina

- Realizar y disponer ejecutar inspecciones y/u observaciones de seguridad.
- Participar conjuntamente con sus jefaturas de división, de sector y de oficina en la elaboración y/o actualización de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos y de aspectos ambientales de las actividades propias de la jefatura, de los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro de los diferentes trabajos que realizan; en caso, no pueda participar directamente en las actividades antes descritas debe delegar sus responsabilidades a un supervisor de su confianza.
- Coordinar programas de capacitación y entrenamiento a su personal para que se logre y mantenga las competencias establecidas.
- Participar activamente en las investigaciones de todo tipo de accidentes y verifica que estas sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente al Comité y/o al Sub

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; luego, dispone a sus supervisores las medidas correctivas recomendadas.

- Coordinar el cumplimiento y delegar las responsabilidades de la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sobre normas técnicas, de seguridad y ambiental que se dicten por el supremo gobierno a sus supervisores y, en caso no los tuviera, tiene que velar por su cumplimiento.

5.4 De los Supervisores

- Cumplir irrestrictamente con lo señalado en el numeral 4.1. del presente procedimiento.
- Realizar y disponer ejecutar inspecciones y/u observaciones de seguridad.
- Participar activamente en las investigaciones de todo tipo de accidentes y, una vez concluida la investigación se encarga de implementar las medidas correctivas recomendaciones
- Hacer conocer a su jefe inmediato de las necesidades de capacitación y entrenamiento a su personal para que se logre y mantenga las competencias establecidas en el puesto de trabajo.
- Participar activamente en la elaboración y/o actualización de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos y de aspectos ambientales de las actividades propias de la jefatura, de los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro de los diferentes trabajos que realizan.
- Cumplir con las delegaciones que le sean encargadas por el jefe de división, de sector eléctrico o de oficina sobre la aplicación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sobre normas técnicas, de seguridad y ambiental que se dicten por el supremo gobierno.

5.5 De los Trabajadores

- Cumplir irrestrictamente con lo señalado en el numeral 4.2. del presente procedimiento.
- Participar activamente en la elaboración y/o actualización de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos y de aspectos ambientales de las actividades propias de la jefatura, de los manuales, procedimientos escritos de trabajo seguro de los diferentes trabajos que realizan.
- Hacer conocer a su supervisor de las necesidades de capacitación y entrenamiento, para que se logre y mantenga sus competencias en su puesto de trabajo.
- Participar activamente en las investigaciones de todo tipo de accidentes.
- Cumplir con las delegaciones que le sean encargadas por su supervisor.

ANEXO 15

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

| Ficha de sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. | | |
| Empresa o Entidad Pública: | RUC: | |
| Apellidos y nombres | | |
| Área de trabajo | DNI | |
| Dirección | Número (celular) | |
| En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes: | | |
| | SI | NO |
| 1. Sensación de alza térmica o fiebre | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan. | | |
| Fecha: / / | Firma | |

ANEXO 16

TAMIZAJE DIARIO DE SINTOMATOLOGIAS DE COVID-19

Hoy:...../...../....., está presentando alguno o más, de los siguientes síntomas de COVID-19.

| N° | Sintomatología | Ingreso | | Salida | |
|----|----------------------------|---------|----|--------|----|
| | | Si | No | Si | No |
| 1 | Temperatura mayor a 37.5°C | | | | |

| N° | Sintomatología | Si | No |
|----|--|----|----|
| 1 | Tos, estornudos o dificultad para respirar | | |
| 2 | Dolor de garganta | | |
| 3 | Congestión o secreción nasal | | |
| 4 | Expectoración o flema amarilla o verdosa | | |
| 5 | Perdida del olfato o pérdida del gusto | | |
| 6 | Dolor abdominal, nauseas o diarrea | | |
| 7 | Dolor en el pecho | | |
| 8 | Desorientación o confusión | | |
| 9 | Coloración azul en los labios | | |

Algún miembro de su familia con las que comparte su domicilio presenta al día de hoy, alguno o más, de los siguientes síntomas de COVID-19.

| N° | Sintomatología | Si | No |
|----|--|----|----|
| 1 | Temperatura mayor a 37.5°C | | |
| 2 | Tos, estornudos o dificultad para respirar | | |
| 3 | Dolor de garganta | | |
| 4 | Congestión o secreción nasal | | |
| 5 | Expectoración o flema amarilla o verdosa | | |
| 6 | Perdida del olfato o pérdida del gusto | | |
| 7 | Dolor abdominal, nauseas o diarrea | | |
| 8 | Dolor en el pecho | | |
| 9 | Desorientación o confusión | | |
| 10 | Coloración azul en los labios | | |

Nota.- Si en el tamizaje se confirma dos o más síntomas de COVID-19) el personal debe retirarse a su domicilio; ya que, es un caso sospechoso de COVID-19

**Firma y Nombre del
Personal Observado**

**Firma Nombre del Personal
de Salud en el Trabajo**